
RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG177/2002.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL DENOMINADO PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA.

ANTECEDENTES

- I. EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, EL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA CELEBRO LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA EN LA CUAL SE APROBARON ENTRE OTRAS, LAS REFORMAS A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PARTIDO EN CITA.
- II. CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, EL LICENCIADO SALVADOR ORDAZ MONTES DE OCA, PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA, PRESENTO ANTE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO EL OFICIO No. PLP/PCIA./0079/02, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL MENCIONADO PARTIDO CELEBRO EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO SU PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA. SEÑALANDO, ASIMISMO, QUE EL OBJETIVO PRINCIPAL DE DICHA ASAMBLEA FUE LA MODIFICACION DE LA DENOMINACION DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA A PARTIDO LIBERAL MEXICANO, SU EMBLEMA Y POR TANTO LOS DOCUMENTOS BASICOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DEL PARTIDO EN COMENTO. POR OTRO LADO, SE ANEXO AL ESCRITO DE CUENTA, LA CONVOCATORIA, LOS OFICIOS DE NOTIFICACION A LOS DELEGADOS QUE FORMARIAN PARTE DE LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA PARA REFORMAR LOS DOCUMENTOS BASICOS, EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA MULTICITADA ASAMBLEA, EL RESPECTIVO LISTADO DE ASISTENCIA DE LOS DELEGADOS Y EL OFICIO No. PLP/PCIA/0083/02, FECHADO EL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIRIGIDO AL LICENCIADO FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ, Y QUE EN ALCANCE AL OFICIO No. PLP/PCIA./0079/02, INFORMA SOBRE LA CORRECCION DE UN ERROR NUMERICO EN LOS ESTATUTOS APROBADOS POR LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA.

AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES QUE PRECEDEN; Y

CONSIDERANDO

1. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 24, PARRAFO 1, INCISO a), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS DEBERAN FORMULAR UNA DECLARACION DE PRINCIPIOS Y EN CONGRUENCIA CON ELLOS, EL PROGRAMA DE ACCION Y LOS ESTATUTOS QUE NORMEN SUS ACTIVIDADES.
2. QUE EL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA REALIZO MODIFICACIONES A SUS DOCUMENTOS BASICOS, LAS CUALES FUERON APROBADAS POR LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.
3. QUE LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL MENCIONADO INSTITUTO POLITICO TIENE FACULTADES PARA REALIZAR MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BASICOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 30 DE LA PROPIA NORMA ESTATUTARIA EN VIGOR, QUE A LA LETRA SEÑALAN: "ARTICULO 27 CORRESPONDE EN FORMA UNICA A LA ASAMBLEA NACIONAL EL ESTABLECIMIENTO, MODIFICACION O DEROGACION DE LA DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, ASI COMO EL TEMA, EMBLEMA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SEA CONSIDERADO COMO BASICO PARA LOS PROPOSITOS DEL PARTIDO. (...)"; Y "ARTICULO 30 LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA SE REUNIRA CADA TRES AÑOS. LA QUE TENGA CARACTER DE EXTRAORDINARIA PODRA CONVOCARSE EN CUALQUIER MOMENTO POR EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, POR LA MITAD MAS UNA DE AS ASAMBLEAS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, O POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA."

4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS.
5. QUE EL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA, A TRAVES DEL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, COMUNICO EN TIEMPO Y FORMA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LAS REFORMAS A SUS ESTATUTOS, APROBADAS POR LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO POR EL YA CITADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO DE LA MATERIA.
6. QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, REALIZO LA VERIFICACION DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA, A FIN DE CONSTATAR QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL A QUE SE REFIERE EL MULTICITADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO ELECTORAL, ES DECIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CITADO CODIGO.
7. QUE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BASICOS REALIZADAS POR EL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA, SE AJUSTAN A LO DISPUESTO POR LOS EXTREMOS DE LOS ARTICULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONFORME SE DESPRENDE DEL CONTENIDO DE LOS ANALISIS ANEXOS, QUE NUMERADOS DEL UNO AL SEIS, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.
8. POR OTRO LADO, ENTRE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS ESTATUTOS, DESTACA LA MODIFICACION DE LA DENOMINACION DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA POR PARTIDO LIBERAL MEXICANO, LO ANTERIOR, SIN CONTRAVENIR LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 27, INCISO a), DEL CODIGO INVOCADO.
9. QUE EN RAZON DE LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 80, PARRAFO 3 Y 89, PARRAFO 1, INCISO d), AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 24, PARRAFO 1, INCISO a), 27 Y 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISO h) Y z), DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DICTA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA, CONFORME AL TEXTO APROBADO POR LA PRIMERA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL MULTICITADO PARTIDO, CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, CON EXCEPCION DEL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS.

SEGUNDO. SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA, PARA QUEDAR COMO PARTIDO LIBERAL MEXICANO.

TERCERO. TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA, ASI COMO DE LA PRESENTE RESOLUCION QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENDESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

CUARTO. NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, DICHO PARTIDO RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO.

QUINTO. PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA DECLARACION DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL "PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA" | | | |
|--|--|---------------------------|---------------|
| COFIPE | DOCUMENTO | DECLARACION DE PRINCIPIOS | OBSERVACIONES |
| ARTICULO 25 | | | |
| 1.- LA DECLARACION DE PRINCIPIOS INVARIABLEMENTE CONTENDRA, POR LO MENOS: | | | |
| A) LA OBLIGACION DE OBSERVAR LA CONSTITUCION Y DE RESPETAR LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN; | TITULO LIBERTAD Y SOCIEDAD PARTICIPATIVA. PARRAFO 1, PAGINA 9. | | SI CUMPLE |
| B) LOS PRINCIPIOS IDEOLOGICOS DE CARACTER POLITICO, ECONOMICO Y SOCIAL QUE POSTULE; | TITULOS LIBERTAD Y SOCIEDAD PARTICIPATIVA, IGUALDAD, EDUCACION Y ENSEÑANZA NACIONAL, ECONOMIA NACIONAL, ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, ESTADO DE DERECHO, SOBERANIA, FEDERALISMO Y REPUBLICA E IDENTIDAD NACIONAL. | | SI CUMPLE |
| C) LA OBLIGACION DE NO ACEPTAR PACTO O ACUERDO QUE LO SUJETE O SUBORDINE A CUALQUIER ORGANIZACION INTERNACIONAL O LO HAGA DEPENDER DE ENTIDADES O PARTIDOS POLITICOS EXTRANJEROS; ASI COMO NO SOLICITAR O, EN SU CASO, RECHAZAR TODA CLASE DE APOYO ECONOMICO, POLITICO O PROPAGANDISTICO PROVENIENTE DE EXTRANJEROS O DE MINISTROS DE LOS CULTOS DE CUALQUIER RELIGION O SECTA, ASI COMO DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS E IGLESIAS Y DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS A LAS QUE ESTE CODIGO PROHIBE FINANCIAR A LOS PARTIDOS POLITICOS; Y | TITULO IDENTIDAD NACIONAL Y POLITICA EXTERIOR, PARRAFO 7, PAGINA 22. | | SI CUMPLE |
| D) LA OBLIGACION DE CONDUCIR SUS ACTIVIDADES POR MEDIOS PACIFICOS Y POR LA VIA DEMOCRATICA. | TITULO IDENTIDAD NACIONAL Y POLITICA EXTERIOR, PARRAFO 8, PAGINA 22. | | SI CUMPLE |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES AL PROGRAMA DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL "PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA" | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO | PROGRAMA DE ACCION | OBSERVACIONES |
| COFIPE | | |
| <p><i>ARTICULO 26</i></p> <p>1.- EL PROGRAMA DE ACCION DETERMINARA LAS MEDIDAS PARA:</p> <p>a) REALIZAR LOS POSTULADOS Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS ENUNCIADOS EN SU DECLARACION DE PRINCIPIOS.</p> <p>b) PROPONER POLITICAS A FIN DE RESOLVER LOS PROBLEMAS NACIONALES;</p> <p>c) FORMAR IDEOLOGICA Y POLITICAMENTE A SUS AFILIADOS INFUNDIENDO EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLITICA; Y</p> <p>d) PREPARAR LA PARTICIPACION ACTIVA DE SUS MILITANTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES.</p> | <p>TITULOS DERECHOS HUMANOS, POR EL PLENO RESPETO Y APOYO A LA LIBERTAD INTELECTUAL, POLITICA SOCIAL, ABATIR LA POBREZA, EMPLEO, VIVIENDA, SALUD, GRUPOS INDIGENAS, PLENO DESARROLLO DE LA MUJER, APOYO Y ESTIMULO A LA JUVENTUD, GRUPOS VULNERABLES, EDUCACION, POR UNA POLITICA ECONOMICA JUSTA, POR UN MODELO ECONOMICO QUE PRIVILEGIE AL MERCADO INTERNO, POR UNA POLITICA FISCAL REDISTRIBUTIVA, LA POLITICA CAMBIARIA, MONETARIA Y AHORRO INTERNO, SISTEMA DE FINANCIAMIENTO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO DEMOCRATICO, APEGO A LA LEGALIDAD, SEGURIDAD PUBLICA, IGLESIA ESTADO, EQUILIBRIO DE PODERES Y FEDERALISMO, PRESIDENCIALISMO Y PROCESOS ELECTORALES Y ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE Y HONESTA .</p> <p>TITULO LA FORMACION IDEOLOGICA Y LA CAPACITACION DE LA MILITANCIA EN EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO. PARRAFOS 2 Y 3, PAGINA 50.</p> <p>TITULO LA FORMACION IDEOLOGICA Y LA CAPACITACION DE LA MILITANCIA EN EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO. PARRAFO 4, PAGINA 50.</p> | <p>SI CUMPLE</p> <p>SI CUMPLE</p> <p>SI CUMPLE</p> |

| <p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL "PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA"</p> | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO | ESTATUTOS | OBSERVACIONES |
| COFIPE | | |
| <p>ARTICULO 27</p> <p>1. LOS ESTATUTOS ESTABLECERAN:</p> <p>a) LA DENOMINACION DEL PROPIO PARTIDO, EL EMBLEMA Y EL COLOR O COLORES QUE LO CARACTERICEN Y DIFERENCIEN DE OTROS PARTIDOS POLITICOS. LA DENOMINACION Y EL EMBLEMA ESTARAN EXENTOS DE ALUSIONES RELIGIOSAS O RACIALES;</p> <p>b) LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACION INDIVIDUAL, LIBRE Y PACIFICA DE SUS MIEMBROS, ASI COMO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. DENTRO DE LOS DERECHOS SE INCLUIRAN EL DE PARTICIPAR PERSONALMENTE O POR MEDIO DE DELEGADOS EN ASAMBLEAS Y CONVENCIONES, Y EL DE PODER SER INTEGRANTE DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS.</p> <p>c) LOS PROCEDIMIENTOS DEMOCRATICOS PARA LA INTEGRACION Y RENOVACION DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS ASI COMO LAS FUNCIONES, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS. ENTRE SUS ORGANOS DEBERA CONTAR, CUANDO MENOS, CON LOS SIGUIENTES:</p> <p>I. UNA ASAMBLEA NACIONAL O EQUIVALENTE;</p> <p>II. UN COMITE NACIONAL O EQUIVALENTE, QUE SEA EL REPRESENTANTE NACIONAL DEL PARTIDO;</p> <p>III. COMITES O EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; Y</p> | <p>TITULO PRIMERO DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO Y SUS OBJETIVOS. NUESTRA NATURALEZA. ARTICULOS 2 Y 3, PAGINA 54.</p> <p>TITULO SEGUNDO DE LOS AFILIADOS AL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA. ARTICULOS 8, 9, 10 Y 11. PAGINAS 56, 57, 58, 59 Y 60.</p> <p>TITULO TERCERO DE LA ORGANIZACION:</p> <p>ARTICULOS 25, 26, 27 30, 31, 33, 34 Y 35. PAGINAS 65, 66, 67, 68 Y 69.</p> <p>ARTICULOS 25 Y 36. PAGINAS 65 Y 69.</p> <p>ARTICULOS 25 Y 77. PAGINAS 65 Y 90.</p> | <p>SI CUMPLE</p> <p>SI CUMPLE</p> <p>SI CUMPLE</p> <p>SI CUMPLE</p> <p>SI CUMPLE</p> |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL "PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA" | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO | ESTATUTOS | OBSERVACIONES |
| COFIPE | | |
| <p>IV. UN ORGANO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACION DE SU PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES Y DE CAMPAÑA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO 1 DEL ARTICULO 49-A DE ESTE CODIGO.</p> <p>d) LAS NORMAS PARA LA POSTULACION DEMOCRATICA DE SUS CANDIDATOS;</p> <p>e) LA OBLIGACION DE PRESENTAR UNA PLATAFORMA ELECTORAL, PARA CADA ELECCION EN QUE PARTICIPE, SUSTENTADAS EN SU DECLARACION DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCION.</p> <p>f) LAS SANCIONES APLICABLES A LOS MIEMBROS QUE INFRINJAN SUS DISPOSICIONES INTERNAS Y LOS CORRESPONDIENTES MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DE DEFENSA.</p> <p style="text-align: center;">I. DECLARACION DE PRINCIPIOS</p> <p>LIBERTAD Y SOCIEDAD PARTICIPATIVA</p> <p>El Partido Liberal Progresista es una organización política nacional conformada por ciudadanos mexicanos, que se unen libre y pacíficamente con la vocación y el deseo de participar activa y democráticamente en el contexto político y social del país, con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes e instituciones que de ella emanen.</p> | <p>TITULO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, ARTICULO 64, FRACCION V. PAGINA 85.</p> <p>TITULO QUINTO DE LOS CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCION POPULAR, ARTICULO 101. PAGINA 97.</p> <p>TITULO QUINTO DE LOS CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCION POPULAR, ARTICULO 101, FRACCION II. PAGINA 97.</p> <p>TITULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES. ARTICULOS 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 Y 24. PAGINAS 61 A 65.</p> <p style="text-align: center;">I. DECLARACION DE PRINCIPIOS</p> <p>LIBERTAD Y SOCIEDAD PARTICIPATIVA</p> <p>El Partido Liberal Mexicano es una organización política nacional conformada por ciudadanos mexicanos, que se unen libre y pacíficamente con la vocación y el deseo de participar activa y democráticamente en el contexto político y social del país, con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes e instituciones que de ella emanen.</p> | <p>SI CUMPLE</p> <p>SI CUMPLE</p> <p>SI CUMPLE</p> <p>SI CUMPLE</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|---|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS | | | |
| <i>TEXTO VIGENTE</i> | <i>TEXTO REFORMADO</i> | <i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i> | <i>OBSERVACIONES</i> |
| <p>Nuestro principio fundamental es la libertad para crear y conjuntar esfuerzos con responsabilidad, creando las condiciones que permitan la plena manifestación y realización del individuo en sociedad, en virtud de que toda acción humana y todo sistema económico, político y social, genera mayores alcances en la cultura, las artes, la ciencia y las tecnologías innovadoras, que otorgan al ser humano, la condición de superarse continua e integralmente.</p> <p>El respeto a la libertad de las mujeres, hombres, jóvenes y niños de México es nuestro mayor compromiso, con su participación en todos los ámbitos de la sociedad: familia, escuela, sindicato, comunidades rurales e indígenas, fábricas, organizaciones, colegios y partidos políticos de la sociedad civil.</p> <p>De igual forma, estaremos atentos al trato de nuestros connacionales en el extranjero, buscando la protección de sus derechos concomitantes a la justicia y a la equidad.</p> <p>Siendo el crecimiento económico, el elemento vital de un pueblo, buscaremos los espacios necesarios para alcanzar el progreso social mediante nuevas condiciones políticas que propicien una economía sana, y será el entorno liberal democrático quien nos lleve a la consecución de este anhelo.</p> <p>Asimismo, lucharemos por una sociedad justa, porque ésta crea y sustenta hombres y mujeres libres, y siendo la justicia, la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde, el pleno ejercicio de la libertad, propiciará la democracia integral.</p> <p>El medio ideal para la convivencia civilizada y respetuosa es la justicia y el derecho, razón por la cual, justicia y derecho serán nuestra bandera.</p> | <p>Nuestro principio fundamental es la libertad para crear y conjuntar esfuerzos con responsabilidad, creando las condiciones que permitan la plena manifestación y realización del individuo en sociedad, en virtud de que toda acción humana y todo sistema económico, político y social, genera mayores alcances en la cultura, las artes, la ciencia y las tecnologías innovadoras, que otorgan al ser humano, la condición de superarse continua e integralmente.</p> <p>El respeto a la libertad de las mujeres, hombres, jóvenes y niños de México es nuestro mayor compromiso, con su participación en todos los ámbitos de la sociedad: familia, escuela, sindicato, comunidades rurales e indígenas, fábricas, organizaciones, colegios y partidos políticos de la sociedad civil.</p> <p>De igual forma, estaremos atentos al trato de nuestros connacionales en el extranjero, buscando la protección de sus derechos concomitantes a la justicia y a la equidad.</p> <p>Siendo el crecimiento económico, el elemento vital de un pueblo, buscaremos los espacios necesarios para alcanzar el progreso social mediante nuevas condiciones políticas que propicien una economía sana, y será el entorno liberal democrático quien nos lleve a la consecución de este anhelo.</p> <p>Asimismo, lucharemos por una sociedad justa, porque ésta crea y sustenta hombres y mujeres libres, y siendo la justicia, la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde, el pleno ejercicio de la libertad, propiciará la democracia integral.</p> <p>El medio ideal para la convivencia civilizada y respetuosa es la justicia y el derecho, razón por la cual, justicia y derecho serán nuestra bandera.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|---|--|-----------------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS | | | |
| <i>TEXTO VIGENTE</i> | <i>TEXTO REFORMADO</i> | <i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i> | <i>OBSERVACIONES</i> |
| <p>En razón de que la democracia moderna es un proceso político que incluye también a las minorías, –democracia pura- donde se conjugan de manera básica la participación generalizada de los ciudadanos y el respeto irrestricto a los comicios a través del voto efectivo, la legitimación política es una consecuencia natural y sin estos elementos fundamentales, se generan vacíos de poder, los espacios sociales de participación se rompen, propiciando incredulidad, abstencionismo y apatía, que empobrecen el quehacer político, puesto que un régimen de ciudadanos es factor, causa y origen, de la vida democrática.</p> <p>Estamos comprometidos en la lucha frontal a favor de la participación cívica, del respeto al sufragio y del abatimiento del abstencionismo y la subcultura, representada por el fraude, que conlleva a la frustración política, pues en la medida en que los ciudadanos participen en el proceso electoral, verán su voto efectivo y reconocido, posibilitando un cambio pacífico de las instituciones sociales en un marco de justicia, pese a la evidencia de que el voto no resuelve todo, de lo contrario, bastaría con el asambleísmo, por lo que el proceso de elección por medio del sufragio efectivo, es asunto de capital importancia.</p> <p>Nuestro Partido Liberal Progresista, resuelve la contradicción existente, entre la aspiración liberal de otorgar mayor libertad a los individuos y la visión de un Estado paternalista, porque aspiramos a una democracia con mayor presencia ciudadana y corresponsabilidad en los asuntos y acciones del gobierno, reconociendo el trabajo de las organizaciones ciudadanas, en los límites de la ley.</p> <p>Nos comprometemos a la búsqueda de una efectiva división de poderes, respetada y fortalecida, que permita la constitución de un gobierno justo y equilibrado; para lo que invocaremos lo mejor de nuestra filosofía liberal.</p> <p>México aspira a ser un estado moderno, eficaz, eficiente y efectivo; capaz de asumir su liderazgo ante la opinión pública nacional e internacional. La reforma del estado, debe ser consecuencia de consensos y acuerdos en la conformación de la agenda nacional, para alcanzar el nuevo posicionamiento de la nación.</p> | <p>En razón de que la democracia moderna es un proceso político que incluye también a las minorías, –democracia pura- donde se conjugan de manera básica la participación generalizada de los ciudadanos y el respeto irrestricto a los comicios a través del voto efectivo, la legitimación política es una consecuencia natural y sin estos elementos fundamentales, se generan vacíos de poder, los espacios sociales de participación se rompen, propiciando incredulidad, abstencionismo y apatía, que empobrecen el quehacer político, puesto que un régimen de ciudadanos es factor, causa y origen, de la vida democrática.</p> <p>Estamos comprometidos en la lucha frontal a favor de la participación cívica, del respeto al sufragio y del abatimiento del abstencionismo y la subcultura, representada por el fraude, que conlleva a la frustración política, pues en la medida en que los ciudadanos participen en el proceso electoral, verán su voto efectivo y reconocido, posibilitando un cambio pacífico de las instituciones sociales en un marco de justicia, pese a la evidencia de que el voto no resuelve todo, de lo contrario, bastaría con el asambleísmo, por lo que el proceso de elección por medio del sufragio efectivo, es asunto de capital importancia.</p> <p>Nuestro <u>Partido</u> resuelve la contradicción existente entre la aspiración liberal de otorgar mayor libertad a los individuos y la visión de un Estado paternalista, porque aspiramos a una democracia con mayor presencia ciudadana y corresponsabilidad en los asuntos y acciones del gobierno, reconociendo el trabajo de las organizaciones ciudadanas, en los límites de la ley.</p> <p>Nos comprometemos a la búsqueda de una efectiva división de poderes, respetada y fortalecida, que permita la constitución de un gobierno justo y equilibrado; para lo que invocaremos lo mejor de nuestra filosofía liberal.</p> <p>México aspira a ser un estado moderno, eficaz, eficiente y efectivo; capaz de asumir su liderazgo ante la opinión pública nacional e internacional. La reforma del estado, debe ser consecuencia de consensos y acuerdos en la conformación de la agenda nacional, para alcanzar el nuevo posicionamiento de la nación.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA NOMBRE DEL PARTIDO</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--|----------------------|
| <p>Somos liberales y reconocemos la inminente necesidad de que el gobierno informe sobre su gestión, actividades y proyectos, explicando sus resultados, “de cara al pueblo” y no sólo a través de los medios de comunicación; en esta forma, se logrará mayor transparencia en la gestión pública.</p> <p>Un gobierno democrático, necesariamente debe ser honesto en su función, firme en su proceso, equilibrado en sus tres poderes e imparcial en sus decisiones, en el Partido Liberal Progresista creemos firmemente en la democracia participativa y corresponsable, cuya premisa inicial es la no concentración en el ejercicio del poder.</p> <p>Al buscar la separación del estado y las iglesias, el Partido Liberal Progresista, será congruente con sus principios, y respetuoso con todos, ya que para el liberalismo, todas las corrientes –filosófico-espirituales-, serán escuchadas y atendidas con imparcialidad y criterio reflexivo.</p> <p>Alimentamos nuestro pensamiento con los principios del liberalismo político-filosófico, encaminando nuestro esfuerzo a la unidad ético-política y al respeto de los derechos naturales, humanos, y sociales, sirviendo finalmente, al individuo en sociedad.</p> <p>Quienes integran el Partido Liberal Progresista poseen alta calidad ética en sus acciones y permanente organización responsable, expresada en valores, actitudes y comportamientos de profunda raíz liberal.</p> | <p>Somos liberales y reconocemos la inminente necesidad de que el gobierno informe sobre su gestión, actividades y proyectos, explicando sus resultados, “de cara al pueblo” y no sólo a través de los medios de comunicación; en esta forma, se logrará mayor transparencia en la gestión pública.</p> <p>Un gobierno democrático, necesariamente debe ser honesto en su función, firme en su proceso, equilibrado en sus tres poderes e imparcial en sus decisiones, en el Partido Liberal Mexicano creemos firmemente en la democracia participativa y corresponsable, cuya premisa inicial es la no concentración en el ejercicio del poder.</p> <p>Al buscar la separación del estado y las iglesias, el Partido será congruente con sus principios, y respetuoso con todos, ya que para el liberalismo, todas las corrientes –filosófico-espirituales-, serán escuchadas y atendidas con imparcialidad y criterio reflexivo.</p> <p>Alimentamos nuestro pensamiento con los principios del liberalismo político-filosófico, encaminando nuestro esfuerzo a la unidad ético-política y al respeto de los derechos naturales, humanos, y sociales, sirviendo finalmente, al individuo en sociedad.</p> <p>Quienes integran el <u>Partido Liberal Mexicano</u> poseen alta calidad ética en sus acciones y permanente organización responsable, expresada en valores, actitudes y comportamientos de profunda raíz liberal.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA NOMBRE DEL PARTIDO</p> <p>CAMBIA NOMBRE DEL PARTIDO</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA NOMBRE DEL PARTIDO</p> | |
| <p style="text-align: center;">IGUALDAD</p> <p>Otro principio rector del Partido Liberal Progresista, es la igualdad real, verdadera, entre los seres humanos, sin importar origen, cultura, género o estrato social. No requerimos de nuestros militantes, ni títulos especiales, ni credos religiosos determinados; sólo exigimos de ellos, su pasión por la legalidad, la igualdad y la lealtad, para alcanzar, mediante su militancia política, la satisfacción espiritual y material. Las diferencias por naturaleza deben utilizarse a favor de los débiles y desposeídos; siendo la tolerancia, quien determine nuestra acción política, social y pluricultural.</p> | <p style="text-align: center;">IGUALDAD</p> <p>Otro principio rector del <u>Partido</u> es la igualdad real, verdadera, entre los seres humanos, sin importar origen, cultura, género o estrato social. No requerimos de nuestros militantes, ni títulos especiales, ni credos religiosos determinados; sólo exigimos de ellos, su pasión por la legalidad, la igualdad y la lealtad, para alcanzar, mediante su militancia política, la satisfacción espiritual y material. Las diferencias por naturaleza deben utilizarse a favor de los débiles y desposeídos; siendo la tolerancia, quien determine nuestra acción política, social y pluricultural.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA NOMBRE DEL PARTIDO</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|---|---|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>La igualdad de todos los mexicanos es un derecho fundamental, inalienable e imprescriptible; debe ser objetivo primordial de las leyes vigentes y si este propósito no es alcanzado, la ley, necesariamente, deberá ser reformada, que el estado de derecho sea principio y razón de la armonía y dinámica del individuo en sociedad.</p> <p>La igualdad entre miembros de la sociedad, se logrará considerando todos los sectores y estratos de la población, en lo liberal progresista, tomaremos en cuenta a las minorías para llegar a una democracia plena.</p> <p>En el Partido Liberal Progresista, creemos en la libertad del hombre y consecuentemente, no deberá existir diferencia de estatus o sexo; hay que respetar y revalorar la igualdad de derechos, de obligaciones y de responsabilidades, para lograr el ejercicio de funciones sociales con alternativas igualitarias.</p> <p>No podemos negar, que nuestra población se integra mayormente por mujeres y jóvenes, y la trascendencia de la productividad social e intelectual de estos sectores, resulta evidente.</p> <p>La equidad entre géneros es una preocupación constante entre los liberales, estamos convencidos de su importancia y complejidad, porque sin equidad, se compromete la igualdad.</p> <p>La presencia de la mujer en la vida diaria de la sociedad contiene el máximo valor social, en tanto reconocemos el trabajo que realiza en el campo y la fábrica, en los organismos públicos y privados, en el hogar y en la política.</p> <p>El liberalismo progresista considera que la pobreza coloca a campesinos y obreros en situación de desigualdad; esto es insostenible y ofensivo a la razón; estaremos en lucha permanente contra la marginación, la miseria, la indiferencia y las promesas no cumplidas, por lo que asumimos el compromiso de lucha por la creación y mantenimiento del pleno empleo, única medida para asegurar las condiciones para una vida digna y de calidad.</p> | <p>La igualdad de todos los mexicanos es un derecho fundamental, inalienable e imprescriptible; debe ser objetivo primordial de las leyes vigentes y si este propósito no es alcanzado, la ley, necesariamente, deberá ser reformada, que el estado de derecho sea principio y razón de la armonía y dinámica del individuo en sociedad.</p> <p>La igualdad entre miembros de la sociedad, se logrará considerando todos los sectores y estratos de la población, en el Liberal Mexicano, tomaremos en cuenta a las minorías para llegar a una democracia plena.</p> <p>En el <u>Partido</u> creemos en la libertad del hombre y consecuentemente, no deberá existir diferencia de estatus o sexo; hay que respetar y revalorar la igualdad de derechos, de obligaciones y de responsabilidades, para lograr el ejercicio de funciones sociales con alternativas igualitarias.</p> <p>No podemos negar, que nuestra población se integra mayormente por mujeres y jóvenes, y la trascendencia de la productividad social e intelectual de estos sectores, resulta evidente.</p> <p>La equidad entre géneros es una preocupación constante entre los liberales, estamos convencidos de su importancia y complejidad, porque sin equidad, se compromete la igualdad.</p> <p>La presencia de la mujer en la vida diaria de la sociedad contiene el máximo valor social, en tanto reconocemos el trabajo que realiza en el campo y la fábrica, en los organismos públicos y privados, en el hogar y en la política.</p> <p>El <u>liberalismo mexicano</u> considera que la pobreza coloca a campesinos y obreros en situación de desigualdad; esto es insostenible y ofensivo a la razón; estaremos en lucha permanente contra la marginación, la miseria, la indiferencia y las promesas no cumplidas, por lo que asumimos el compromiso de lucha por la creación y mantenimiento del pleno empleo, única medida para asegurar las condiciones para una vida digna y de calidad.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA NOMBRE DEL PARTIDO</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>SE MODIFICA PROGRESISTA POR MEXICANO</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|---|---|----------------------|
| <p>Postulamos que las premisas filosófico-existenciales, reales y de práctica cotidiana en la familia y la sociedad, nunca han tenido tanta significación como en el momento actual, y pugnaremos permanentemente en la transmisión de ideales y valores para otorgar fuerza y decisión participativa.</p> <p>La pobreza extrema genera conflictos y esperanzas frustradas; en este renglón, deben darse medidas inmediatas, drásticas, coherentes y de máximo beneficio social con relación al desarrollo sostenido y al crecimiento con progreso social; generando principios transformadores o creadores de leyes que garanticen el pleno ejercicio del gobierno y de la sociedad, que son prioritarios en un estado de derecho; de otra manera, nos quedaríamos en disposiciones solamente enunciativas.</p> <p>La actualización permanente de nuestras instituciones y la prudente, pero efectiva reforma legislativa, exige una actualización crítica y dinámica sobre ellas, como búsqueda del bienestar en la sociedad.</p> <p>Como el hombre debe entender e impulsar la vida gregaria, y en permanente armonía, ante una realidad cambiante y contradictoria por esencia, propiciaremos la solución de los conflictos generados por intereses contrapuestos, a través de mecanismos niveladores que hagan perfectibles y suficientes las tareas de corresponsabilidad y gestión.</p> <p>La creación de instituciones sanas, sin objetivos de lucro o dominio, conducirán al cambio y a la mejora social, sin conservar privilegios o prebendas, que destruyen los valores de cultura, organización y equilibrio social; en consecuencia, nos opondremos decididamente y en forma organizada a estos flagelos sociales.</p> <p>En este sentido, corresponde a los liberales progresistas como partido político, promover expresiones sociales que den principios, valores, conductas y comportamientos para exigir y desarrollar su pleno ejercicio, mejorándolos permanentemente, y adecuándolos a las características de nuestra sociedad.</p> <p>Es imperativo impostergable establecer necesidades básicas de progreso social y calidad de vida, para el mejorar la distribución del crecimiento, con tres decisiones estratégicas en función del impacto social:</p> | <p>Postulamos que las premisas filosófico-existenciales, reales y de práctica cotidiana en la familia y la sociedad, nunca han tenido tanta significación como en el momento actual, y pugnaremos permanentemente en la transmisión de ideales y valores para otorgar fuerza y decisión participativa.</p> <p>La pobreza extrema genera conflictos y esperanzas frustradas; en este renglón, deben darse medidas inmediatas, drásticas, coherentes y de máximo beneficio social con relación al desarrollo sostenido y al crecimiento con progreso social; generando principios transformadores o creadores de leyes que garanticen el pleno ejercicio del gobierno y de la sociedad, que son prioritarios en un estado de derecho; de otra manera, nos quedaríamos en disposiciones solamente enunciativas.</p> <p>La actualización permanente de nuestras instituciones y la prudente, pero efectiva reforma legislativa, exige una actualización crítica y dinámica sobre ellas, como búsqueda del bienestar en la sociedad.</p> <p>Como el hombre debe entender e impulsar la vida gregaria, y en permanente armonía, ante una realidad cambiante y contradictoria por esencia, propiciaremos la solución de los conflictos generados por intereses contrapuestos, a través de mecanismos niveladores que hagan perfectibles y suficientes las tareas de corresponsabilidad y gestión.</p> <p>La creación de instituciones sanas, sin objetivos de lucro o dominio, conducirán al cambio y a la mejora social, sin conservar privilegios o prebendas, que destruyen los valores de cultura, organización y equilibrio social; en consecuencia, nos opondremos decididamente y en forma organizada a estos flagelos sociales.</p> <p>En este sentido, corresponde a los liberales mexicanos como partido político, promover expresiones sociales que den principios, valores, conductas y comportamientos para exigir y desarrollar su pleno ejercicio, mejorándolos permanentemente, y adecuándolos a las características de nuestra sociedad.</p> <p>Es imperativo impostergable establecer necesidades básicas de progreso social y calidad de vida, para el mejorar la distribución del crecimiento, con tres decisiones estratégicas en función del impacto social:</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA PROGRESISTAS POR MEXICANOS</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>1.- Fomento a la productividad, calidad total, obtención de ventajas comparativas dentro de la división internacional del trabajo.</p> <p>2.- Infraestructuras y nuevas formaciones sociales para el desarrollo con progreso social.</p> <p>3.- Conservación de los recursos naturales, bióticos y ecosistemas del entorno.</p> <p>Atender y evaluar integralmente las contradicciones inherentes a la ciencia política, como: estado-nación; estado-sociedad; estado-fuerza o estado-partidos, para impedir la desigualdad, los pactos innocuos, la imposición de modelos y estilos de desarrollo ajenos a nuestra cultura, estableciendo prácticas y programas de acción política que nos den identidad nacional y gobernabilidad, ante la intolerancia, agresividad, injusticia e impunidad.</p> <p>Por otra parte, el corporativismo ha afectado la fábrica y el agro, al quebrantar derechos individuales y garantías constitucionales que impiden el libre derecho de asociación.</p> <p>La energía social de los jóvenes, debe aislarse y protegerse totalmente del flagelo de las drogas, orientándola a la recreación, para garantizar un futuro cierto y estable.</p> <p>El Partido Liberal Progresista propiciará y apoyará el respeto a los derechos de los niños, los adultos mayores y los de capacidades específicas.</p> <p>Todos tienen derecho a la satisfacción cotidiana de sus necesidades vitales, a la educación y enseñanza pública, pero sobre todo a la oportunidad, sin ninguna restricción, de incrementar su potencial, creatividad y facultades intrínsecas.</p> | <p>1.- Fomento a la productividad, calidad total, obtención de ventajas comparativas dentro de la división internacional del trabajo.</p> <p>2.- Infraestructuras y nuevas formaciones sociales para el desarrollo con progreso social.</p> <p>3.- Conservación de los recursos naturales, bióticos y ecosistemas del entorno.</p> <p>Atender y evaluar integralmente las contradicciones inherentes a la ciencia política, como: estado-nación; estado-sociedad; estado-fuerza o estado-partidos, para impedir la desigualdad, los pactos innocuos, la imposición de modelos y estilos de desarrollo ajenos a nuestra cultura, estableciendo prácticas y programas de acción política que nos den identidad nacional y gobernabilidad, ante la intolerancia, agresividad, injusticia e impunidad.</p> <p>Por otra parte, el corporativismo ha afectado la fábrica y el agro, al quebrantar derechos individuales y garantías constitucionales que impiden el libre derecho de asociación.</p> <p>La energía social de los jóvenes, debe aislarse y protegerse totalmente del flagelo de las drogas, orientándola a la recreación, para garantizar un futuro cierto y estable.</p> <p><u>El Partido Liberal Mexicano</u> propiciará y apoyará el respeto a los derechos de los niños, los adultos mayores y los de capacidades específicas.</p> <p>Todos tienen derecho a la satisfacción cotidiana de sus necesidades vitales, a la educación y enseñanza pública, pero sobre todo a la oportunidad, sin ninguna restricción, de incrementar su potencial, creatividad y facultades intrínsecas.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA NOMBRE</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|--|---|----------------------|
| <p>La población mexicana, constituida principalmente por jóvenes, debe apoyarse en instituciones edificadas bajo un ambiente de libertad, y de los adultos mayores, aprovechar su experiencia; lucharemos porque los ancianos no sean considerados sinónimo de precariedad. La tercera edad merece la oportunidad de fundar, en México, la Universidad de Oro; por ello, es nuestro compromiso protegerlos y promoverlos con sentido de reconocimiento a su sabiduría.</p> <p>Los liberales progresistas hacemos nuestras estas inquietudes, para conseguir un futuro promisorio y apoyaremos su creatividad, buscando desde luego, caminos económicos para promover el desarrollo de sus aportaciones.</p> <p style="text-align: center;">EDUCACION Y ENSEÑANZA NACIONAL</p> <p>Los factores indispensables para la evolución y formación social de los individuos son la educación y la enseñanza nacional. Los sistemas y modalidades que promueven su participación creativa y de desarrollo, hacen avanzar racionalmente a las comunidades. La historia nos ha enseñado que la naturaleza científica no debe tener, como la tecnológica, apego a ningún dogma.</p> <p>La educación laica y el avance científico y tecnológico, son valores íntimamente vinculados al aparato productivo, con un criterio integrado a la cultura de las artes, al deporte y a la recreación social, para conseguir sanos crecimientos de sistemas, niveles y modalidades.</p> <p>El combate a la ignorancia, miseria e injusticia es incuestionable; la educación forma hombres y mujeres sin diferencia de género, con pleno ejercicio de libertades, tanto en el medio urbano, como en el rural, por lo cual, debe prepararse el ejercicio de la democracia integral y existencial, liberal progresista en todos los actos de la vida.</p> | <p>La población mexicana, constituida principalmente por jóvenes, debe apoyarse en instituciones edificadas bajo un ambiente de libertad, y de los adultos mayores, aprovechar su experiencia; lucharemos porque los ancianos no sean considerados sinónimo de precariedad. La tercera edad merece la oportunidad de fundar, en México, la Universidad de Oro; por ello, es nuestro compromiso protegerlos y promoverlos con sentido de reconocimiento a su sabiduría.</p> <p>Los liberales mexicanos hacemos nuestras estas inquietudes, para conseguir un futuro promisorio y apoyaremos su creatividad, buscando desde luego, caminos económicos para promover el desarrollo de sus aportaciones.</p> <p style="text-align: center;">EDUCACION Y ENSEÑANZA NACIONAL</p> <p>Los factores indispensables para la evolución y formación social de los individuos son la educación y la enseñanza nacional. Los sistemas y modalidades que promueven su participación creativa y de desarrollo, hacen avanzar racionalmente a las comunidades. La historia nos ha enseñado que la naturaleza científica no debe tener, como la tecnológica, apego a ningún dogma.</p> <p>La educación laica y el avance científico y tecnológico, son valores íntimamente vinculados al aparato productivo, con un criterio integrado a la cultura de las artes, al deporte y a la recreación social, para conseguir sanos crecimientos de sistemas, niveles y modalidades.</p> <p>El combate a la ignorancia, miseria e injusticia es incuestionable; la educación forma hombres y mujeres sin diferencia de género, con pleno ejercicio de libertades, tanto en el medio urbano, como en el rural, por lo cual, debe prepararse el ejercicio de la democracia integral y existencial, liberal progresista en todos los actos de la vida.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA PROGRESISTAS POR MEXICANOS</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|---|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>La educación interactúa con la ciencia y las artes en el crecimiento integral armónico, económico, político y social, para asegurar una mejor calidad de vida, por ello, se deben satisfacer requerimientos básicos, continuos y persistentes que abatan la insalubridad, ignorancia, pobreza y dependencia, con el alcance de metas definidas por la educación y la enseñanza nacional.</p> <p>El Partido Liberal Progresista propone impulsar los ciclos de empleo-ingreso-ahorro-inversión, consiguiendo así, el desarrollo simultáneo con la educación, estableciendo acciones de vinculación con el aparato productivo, para que la educación de alta calidad haga posible la libertad e igualdad entre los mexicanos y consideramos la tecnología, como un fenómeno educativo y una plataforma eficiente, de logros en la sociedad.</p> <p style="text-align: center;">ECONOMIA NACIONAL</p> <p>La capacidad adquisitiva de nuestra ciudadanía y el abasto de sus necesidades, debe ser materia de estudio permanente, mediante la recomposición de las cadenas productivas en los diversos sectores, debido a que en los postulados constitucionales y en la justa distribución del ingreso, es el objetivo fundamental democrático, hacia el estado llano, proveedor de oportunidades de desarrollo equilibrado.</p> <p>Nuestro instituto político alienta el abatimiento de la corrupción, también de las preferencias y privilegios económicos que no permiten la instauración de un estado exento de prácticas monopólicas.</p> <p>En nuestro partido, concebimos la generación de la riqueza a partir de un sistema equilibrado y a largo plazo, de programas económicos articulados esencialmente en el empleo, aprovechamiento del capital humano y productividad social, sobre todas las regiones nacionales e incluyendo las zonas marginadas y el aprovechamiento de todos los sectores de la actividad económica, para así evolucionar del entorno nacional al entorno mundial.</p> | <p>La educación interactúa con la ciencia y las artes en el crecimiento integral armónico, económico, político y social, para asegurar una mejor calidad de vida, por ello, se deben satisfacer requerimientos básicos, continuos y persistentes que abatan la insalubridad, ignorancia, pobreza y dependencia, con el alcance de metas definidas por la educación y la enseñanza nacional.</p> <p><u>El Partido Liberal Mexicano</u> propone impulsar los ciclos de empleo-ingreso-ahorro-inversión, consiguiendo así, el desarrollo simultáneo con la educación, estableciendo acciones de vinculación con el aparato productivo, para que la educación de alta calidad haga posible la libertad e igualdad entre los mexicanos y consideramos la tecnología, como un fenómeno educativo y una plataforma eficiente, de logros en la sociedad.</p> <p style="text-align: center;">ECONOMIA NACIONAL</p> <p>La capacidad adquisitiva de nuestra ciudadanía y el abasto de sus necesidades, debe ser materia de estudio permanente, mediante la recomposición de las cadenas productivas en los diversos sectores, debido a que en los postulados constitucionales y en la justa distribución del ingreso, es el objetivo fundamental democrático, hacia el estado llano, proveedor de oportunidades de desarrollo equilibrado.</p> <p>Nuestro instituto político alienta el abatimiento de la corrupción, también de las preferencias y privilegios económicos que no permiten la instauración de un estado exento de prácticas monopólicas.</p> <p>En nuestro Partido, concebimos la generación de la riqueza a partir de un sistema equilibrado y a largo plazo, de programas económicos articulados esencialmente en el empleo, aprovechamiento del capital humano y productividad social, sobre todas las regiones nacionales e incluyendo las zonas marginadas y el aprovechamiento de todos los sectores de la actividad económica, para así evolucionar del entorno nacional al entorno mundial.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA NOMBRE DEL PARTIDO</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|---|---|----------------------|
| <p>Entendemos que el progreso de nuestra Nación y su inclusión a la comunidad económica internacional, requiere la implementación de programas prioritarios, para aprovechar nuestros recursos naturales; consecuentemente, gestionaremos convenios económicos de alcance regional, evitando que se conviertan en instrumentos de proteccionismo comercial.</p> <p style="text-align: center;">ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE</p> <p>Afirmamos con plena convicción que ningún éxito económico, justifica el deterioro ambiental; la distorsión que esto provoca y que no conduce a ningún orden, sino caos ecológico. Así, se requiere una reorientación en nuestro sistema legislativo para que éste sea congruente con la preservación del medio ambiente y la biodiversidad de los ecosistemas.</p> <p>Un nuevo pacto ecológico y ambiental, es la exigencia, cuyos preceptos permitan la conciliación hombre-tierra, mediante procesos de gestión urbana con aspectos complementarios de educación ambiental y ecológica en todos los niveles, grados y modalidades de la educación pública y privada, con normas que aseguren la convivencia sociedad-ecología.</p> <p>Es imperativo asegurar la convivencia con la norma de preservación del paisaje urbano, hábitat, entorno humano, urbanismo regional y ecodesarrollo; para la recuperación de bioclimas y biodiversidad. Debemos poner coto a la depredación de la naturaleza; cultura del agua y defensa de acuíferos: mantos freáticos y barrancas.</p> <p>Los liberales progresistas impulsamos la biocracia y la biotecnología; los recursos naturales son patrimonio de la humanidad y reserva de las futuras generaciones ya que posibilitan y determinan la calidad de vida; por tanto, preservarlos, fortalecerlos y enriquecerlos, es una obligación técnico-social compartida, entre individuos e instancias de gobierno y particularmente, tarea de nuevas formaciones sociales.</p> | <p>Entendemos que el progreso de nuestra Nación y su inclusión a la comunidad económica internacional, requiere la implementación de programas prioritarios, para aprovechar nuestros recursos naturales; consecuentemente, gestionaremos convenios económicos de alcance regional, evitando que se conviertan en instrumentos de proteccionismo comercial.</p> <p style="text-align: center;">ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE</p> <p>Afirmamos con plena convicción que ningún éxito económico, justifica el deterioro ambiental; la distorsión que esto provoca y que no conduce a ningún orden, sino caos ecológico. Así, se requiere una reorientación en nuestro sistema legislativo para que éste sea congruente con la preservación del medio ambiente y la biodiversidad de los ecosistemas.</p> <p>Un nuevo pacto ecológico y ambiental, es la exigencia, cuyos preceptos permitan la conciliación hombre-tierra, mediante procesos de gestión urbana con aspectos complementarios de educación ambiental y ecológica en todos los niveles, grados y modalidades de la educación pública y privada, con normas que aseguren la convivencia sociedad-ecología.</p> <p>Es imperativo asegurar la convivencia con la norma de preservación del paisaje urbano, hábitat, entorno humano, urbanismo regional y ecodesarrollo; para la recuperación de bioclimas y biodiversidad. Debemos poner coto a la depredación de la naturaleza; cultura del agua y defensa de acuíferos: mantos freáticos y barrancas.</p> <p>Los liberales mexicanos impulsamos la biocracia y la biotecnología; los recursos naturales son patrimonio de la humanidad y reserva de las futuras generaciones ya que posibilitan y determinan la calidad de vida; por tanto, preservarlos, fortalecerlos y enriquecerlos, es una obligación técnico-social compartida, entre individuos e instancias de gobierno y particularmente, tarea de nuevas formaciones sociales.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA PROGRESISTAS POR MEXICANOS</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|--|-----------------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS | | | |
| <i>TEXTO VIGENTE</i> | <i>TEXTO REFORMADO</i> | <i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i> | <i>OBSERVACIONES</i> |
| ESTADO DE DERECHO | <i>ESTADO DE DERECHO</i> | NO CAMBIA | |
| <p>El estado mexicano debe garantizar la continuidad de programas y proyectos nacionales ante la creciente demanda de satisfactores, por medio de un orden jurídico establecido con claridad, sencillez y transparencia, cuando este principio básico no se cumpla, es obligada su revisión y actualización, que concluya en la reforma y adecuación permanente del Estado.</p> <p>La economía en un estado de derecho debe implantar las garantías de justicia social, amparada en la equilibrada distribución del ingreso, que fortalezca el empleo y los derechos al trabajo, que desarrolle la infraestructura productiva, tecnológica y de innovación, considerando las tasas de ganancia de la inversión y las tasas regionales de salarios.</p> <p>Nos pronunciamos por un estado que encauce los recursos de que dispone, para forjar el proyecto nacional que cubra íntegramente las necesidades, asegurando el cumplimiento de demandas-satisfactores de todos los estratos sociales, porque cualquier política de estado debe impulsar la iniciativa popular de los ciudadanos, protegiéndolos y dándoles seguridad para la acción en un marco de pluralidad política, con estricto apego a la legalidad, así como lograr la transparencia definitiva en los procesos electorales y los actos de gobierno, con la autoridad moral de los gobernantes para ejercer su función, que les confiera la capacidad de gobernar con la fuerza transformadora, emanada del mandato popular.</p> <p>Creemos y sostenemos que el principio de separación entre el estado, iglesias y sectas, debe ser total y permanente: ni gobierno religioso, ni iglesia política.</p> | <p>El Estado mexicano debe garantizar la continuidad de programas y proyectos nacionales ante la creciente demanda de satisfactores, por medio de un orden jurídico establecido con claridad, sencillez y transparencia, cuando este principio básico no se cumpla, es obligada su revisión y actualización, que concluya en la reforma y adecuación permanente del Estado.</p> <p>La economía en un estado de derecho debe implantar las garantías de justicia social, amparada en la equilibrada distribución del ingreso, que fortalezca el empleo y los derechos al trabajo, que desarrolle la infraestructura productiva, tecnológica y de innovación, considerando las tasas de ganancia de la inversión y las tasas regionales de salarios.</p> <p>Nos pronunciamos por un estado que encauce los recursos de que dispone, para forjar el proyecto nacional que cubra íntegramente las necesidades, asegurando el cumplimiento de demandas-satisfactores de todos los estratos sociales, porque cualquier política de estado debe impulsar la iniciativa popular de los ciudadanos, protegiéndolos y dándoles seguridad para la acción en un marco de pluralidad política, con estricto apego a la legalidad, así como lograr la transparencia definitiva en los procesos electorales y los actos de gobierno, con la autoridad moral de los gobernantes para ejercer su función, que les confiera la capacidad de gobernar con la fuerza transformadora, emanada del mandato popular.</p> <p>Creemos y sostenemos que el principio de separación entre el estado, iglesias y sectas, debe ser total y permanente: ni gobierno religioso, ni iglesia política.</p> | NO CAMBIA NO CAMBIA NO CAMBIA NO CAMBIA | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|--|----------------------|
| <p style="text-align: center;">SOBERANIA, FEDERALISMO Y REPUBLICA</p> <p>La lucha por la soberanía, ha sido el hilo conductor y unión de diversas etapas, ante lo que promoveremos las decisiones fundamentales para la guía y dirección del país, erradicando cualquier intervención extranjera; revitalizando el sistema vigente, federalista, republicano y popular, actualizando el pacto federal, y el respeto a la personalidad jurídica de las entidades federativas y la unidad soberana del conjunto.</p> <p>La competencia de la federación, propicia el equilibrio entre soberanías estatales y libertades municipales, resultando la unidad política. El Senado de la República, liberal por antonomasia, y como órgano del Estado, es garante de esta unión.</p> <p>Impulsaremos el federalismo fiscal, permitiendo el desarrollo equilibrado y evitando la concentración absurda e irracional de una burocracia financiera que ha dañado tanto al país; el brindar apoyo financiero y libertad política al Municipio es piedra angular del sistema nacional de gobierno.</p> <p>Transferir atribuciones, competencias y participaciones a los estados y municipios, es reconocer la autonomía y defensa de su producción, de sus costumbres y valores culturales.</p> <p>Por definición, el federalismo tiene vocación democrática y republicana; su función es hacer viable el proyecto de Nación y su balance, es la división de poderes.</p> <p>El pacto federal requiere evolucionar, hoy más que nunca; el municipio y los estados, por su actual potencialidad y limitaciones exige mayor respeto en sus decisiones políticas, administrativas y económicas. Ya nadie desea el centralismo asfixiante.</p> | <p style="text-align: center;">SOBERANIA, FEDERALISMO Y REPUBLICA</p> <p>La lucha por la soberanía, ha sido el hilo conductor y unión de diversas etapas, ante lo que promoveremos las decisiones fundamentales para la guía y dirección del país, erradicando cualquier intervención extranjera; revitalizando el sistema vigente, federalista, republicano y popular, actualizando el pacto federal, y el respeto a la personalidad jurídica de las entidades federativas y la unidad soberana del conjunto.</p> <p>La competencia de la federación, propicia el equilibrio entre soberanías estatales y libertades municipales, resultando la unidad política. El Senado de la República, liberal por antonomasia, y como órgano del Estado, es garante de esta unión.</p> <p>Impulsaremos el federalismo fiscal, permitiendo el desarrollo equilibrado y evitando la concentración absurda e irracional de una burocracia financiera que ha dañado tanto al país; el brindar apoyo financiero y libertad política al Municipio es piedra angular del sistema nacional de gobierno.</p> <p>Transferir atribuciones, competencias y participaciones a los estados y municipios, es reconocer la autonomía y defensa de su producción, de sus costumbres y valores culturales.</p> <p>Por definición, el federalismo tiene vocación democrática y republicana; su función es hacer viable el proyecto de Nación y su balance, es la división de poderes.</p> <p>El pacto federal requiere evolucionar, hoy más que nunca; el municipio y los estados, por su actual potencialidad y limitaciones exige mayor respeto en sus decisiones políticas, administrativas y económicas. Ya nadie desea el centralismo asfixiante.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|--|--|-----------------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS | | | |
| <i>TEXTO VIGENTE</i> | <i>TEXTO REFORMADO</i> | <i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i> | <i>OBSERVACIONES</i> |
| <p>Sostenemos que el principio constitucional de la soberanía, radica única y esencialmente, en el pueblo y que éste tiene en todo momento, la facultad de decidir su forma de gobierno. La soberanía debe ejercerse, en beneficio del pueblo, cuidando su ejercicio en el territorio nacional, tal y como lo enuncia nuestro postulado constitucional.</p> <p>Impulsaremos la participación nacional en todos los organismos internacionales que coincidan con nuestros principios; propiciando convenios y tratados con todos ellos.</p> <p style="text-align: center;">IDENTIDAD NACIONAL Y POLITICA EXTERIOR</p> <p>El extraordinario desarrollo de la comunicación, tecnologías y comercio, que impulsan la interrelación de los grandes bloques económicos y comerciales, nos insertan en la dinámica mundial, pero no podemos sacrificar la esencia de nuestras comunidades; hay que preservar las costumbres propias e idiosincrasia regional, patrimonio que nos caracteriza e identifica al interactuar con el resto de las naciones en el plano de dignidad y respeto mutuo.</p> <p>Confiamos en la supervivencia de una sociedad libre, sólo la libertad y la independencia otorgan necesidades espirituales y materiales para orientar los cambios profundos que permitan dejar a salvo los derechos del hombre.</p> <p>La explotación abusiva de los recursos naturales y bióticos, conjuntamente con una depredación financiera y económica, ha llegado a límites irracionales, que implican asumir un compromiso real para salvaguardar el patrimonio nacional.</p> <p>Las regiones e incluso la obra pública, deben darse exclusivamente con el consentimiento comunitario, y corregir la balanza del consumo de recursos naturales para no situarnos en condiciones de inanición; debe exigirse mayor libertad y dignidad, con mejores condiciones de vida y seguridad.</p> | <p>Sostenemos que el principio constitucional de la soberanía, radica única y esencialmente, en el pueblo y que éste tiene en todo momento, la facultad de decidir su forma de gobierno. La soberanía debe ejercerse, en beneficio del pueblo, cuidando su ejercicio en el territorio nacional, tal y como lo enuncia nuestro postulado constitucional.</p> <p>Impulsaremos la participación nacional en todos los organismos internacionales que coincidan con nuestros principios; propiciando convenios y tratados con todos ellos.</p> <p style="text-align: center;">IDENTIDAD NACIONAL Y POLITICA EXTERIOR</p> <p>El extraordinario desarrollo de la comunicación, tecnologías y comercio, que impulsan la interrelación de los grandes bloques económicos y comerciales, nos insertan en la dinámica mundial, pero no podemos sacrificar la esencia de nuestras comunidades; hay que preservar las costumbres propias e idiosincrasia regional, patrimonio que nos caracteriza e identifica al interactuar con el resto de las naciones en el plano de dignidad y respeto mutuo.</p> <p>Confiamos en la supervivencia de una sociedad libre, sólo la libertad y la independencia otorgan necesidades espirituales y materiales para orientar los cambios profundos que permitan dejar a salvo los derechos del hombre.</p> <p>La explotación abusiva de los recursos naturales y bióticos, conjuntamente con una depredación financiera y económica, ha llegado a límites irracionales, que implican asumir un compromiso real para salvaguardar el patrimonio nacional.</p> <p>Las regiones e incluso la obra pública, deben darse exclusivamente con el consentimiento comunitario, y corregir la balanza del consumo de recursos naturales para no situarnos en condiciones de inanición; debe exigirse mayor libertad y dignidad, con mejores condiciones de vida y seguridad.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: DECLARACION DE PRINCIPIOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--|----------------------|
| <p>Es necesario actuar con talento abierto y espíritu de colaboración, con todas las fuerzas democráticas, y para responder al desafío, debemos librar los combates de hoy, y prepararnos para los del mañana.</p> <p>Es primordial despertar la conciencia nacional del pueblo y gobernantes, para que en un mundo de interdependencia, recordemos que nos une un pasado histórico que conserva la unidad y proyecta valores de futuro común.</p> <p>Por ningún motivo, y bajo ninguna circunstancia, aceptaremos pacto alguno, acuerdo o alianza que nos subordinen a cualquier organización internacional o nos haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, ni solicitaremos y en su caso, rechazaremos, toda clase de apoyo económico, político o propagandístico de partidos o sociedades políticas extranjeras, apoyo de ministros de culto religioso o sectarios, ni de asociaciones religiosas o eclesiásticas.</p> <p>El Partido Liberal Progresista ratifica su convicción en la defensa de México, la no intervención en asuntos internos de otros países, sin claudicaciones, para que la política exterior propicie la libre autodeterminación e igualdad jurídica de los estados nacionales. Por lo que reiteramos la obligación de conducir nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Respetando en todo momento, el marco Constitucional.</p> | <p>Es necesario actuar con talento abierto y espíritu de colaboración, con todas las fuerzas democráticas, y para responder al desafío, debemos librar los combates de hoy, y prepararnos para los del mañana.</p> <p>Es primordial despertar la conciencia nacional del pueblo y gobernantes, para que en un mundo de interdependencia, recordemos que nos une un pasado histórico que conserva la unidad y proyecta valores de futuro común.</p> <p>Por ningún motivo, y bajo ninguna circunstancia, aceptaremos pacto alguno, acuerdo o alianza que nos subordinen a cualquier organización internacional o nos haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, ni solicitaremos y en su caso, rechazaremos, toda clase de apoyo económico, político o propagandístico de partidos o sociedades políticas extranjeras, apoyo de ministros de culto religioso o sectarios, ni de asociaciones religiosas o eclesiásticas.</p> <p><u>El Partido Liberal Mexicano</u> ratifica su convicción en la defensa de México, la no intervención en asuntos internos de otros países, sin claudicaciones, para que la política exterior propicie la libre autodeterminación e igualdad jurídica de los estados nacionales. Por lo que reiteramos la obligación de conducir nuestras actividades por medios pacíficos y por la vía democrática. Respetando en todo momento, el marco Constitucional.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA EL NOMBRE DEL PARTIDO</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|---|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>II. PROGRAMA DE ACCION</p> <p>El Programa de Acción del Partido Liberal Progresista se funda en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes que de ella emanan, en la Declaración de Principios y en los Estatutos del propio Partido.</p> <p>En este sentido, el Programa de Acción es un conjunto de estrategias tendientes a lograr el desarrollo armónico de los mexicanos, con pleno respeto de la libertad y justicia para todos; contempla la resolución de los principales problemas que afectan la buena marcha de la República. Así, el Partido Liberal Progresista luchará por empleo, alimentación, vivienda, educación, cultura, igualdad de oportunidades, seguridad social, seguridad pública y por la protección del ambiente, así como por el respeto irrestricto a las garantías individuales y sociales que consagra nuestra Carta Fundamental.</p> <p>El Partido Liberal Progresista, consciente de que los partidos políticos deben responder a una lógica de desarrollo nacional en beneficio de todos, pretende elevar la calidad de vida de los millones de mexicanos en pobreza y pobreza extrema, y alcanzar una Nación justa, democrática y con equidad, poniendo a consideración de la sociedad en su conjunto, su Programa de Acción, que busca alcanzar los objetivos planteados en su Declaración de Principios.</p> <p>DERECHOS HUMANOS</p> <p>Los liberales mexicanos creemos totalmente en la libertad de los individuos, que si bien mantiene un lazo estrecho con el tema de la sociedad participativa, es cierto que en los últimos años ha adquirido mayor relevancia como mecanismo nacido y desarrollado desde la sociedad civil, para la defensa de sus intereses y de quienes son sujetos a acciones represivas que vulneran su integridad como ciudadanos.</p> | <p>II. PROGRAMA DE ACCION</p> <p>El Programa de Acción del Partido Liberal Mexicano se funda en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes que de ella emanan, en la Declaración de Principios y en los Estatutos del propio Partido.</p> <p>En este sentido, el Programa de Acción es un conjunto de estrategias tendientes a lograr el desarrollo armónico de los mexicanos, con pleno respeto de la libertad y justicia para todos; contempla la resolución de los principales problemas que afectan la buena marcha de la República. Así, el Partido luchará por empleo, alimentación, vivienda, educación, cultura, igualdad de oportunidades, seguridad social, seguridad pública y por la protección del ambiente, así como por el respeto irrestricto a las garantías individuales y sociales que consagra nuestra Carta Fundamental.</p> <p>El Partido Liberal Mexicano, consciente de que los partidos políticos deben responder a una lógica de desarrollo nacional en beneficio de todos, pretende elevar la calidad de vida de los millones de mexicanos en pobreza y pobreza extrema, y alcanzar una Nación justa, democrática y con equidad, poniendo a consideración de la sociedad en su conjunto, su Programa de Acción, que busca alcanzar los objetivos planteados en su Declaración de Principios.</p> <p>DERECHOS HUMANOS</p> <p>Los liberales mexicanos creemos totalmente en la libertad de los individuos, que si bien mantiene un lazo estrecho con el tema de la sociedad participativa, es cierto que en los últimos años ha adquirido mayor relevancia como mecanismo nacido y desarrollado desde la sociedad civil, para la defensa de sus intereses y de quienes son sujetos a acciones represivas que vulneran su integridad como ciudadanos.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA EL NOMBRE DEL PARTIDO.</p> <p>SE SUPRIME LIBERAL PROGRESISTA</p> <p>CAMBIO DE NOMBRE</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|----------------------|
| <p>Para que México avance en la democratización de sus estructuras sociales y políticas, desterrando las violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos, del panorama nacional, los liberales proponemos las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar la justicia de una manera transparente y expedita, combatir las áreas de poder que se mueven en la impunidad o abuso de autoridad, para que prevalezca el Estado de Derecho. 2. Modificar los estatutos jurídicos en los que descansan estas acciones, para que exista un marco legal claro y transparente que defina a los derechos humanos y su defensoría. 3. Proponer los nuevos instrumentos jurídicos para que las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos no se conviertan en letra muerta, como en múltiples ocasiones ha sucedido. 4. En los estados de la Federación se debe propugnar por que estas instancias sean eficientes y eficaces, gocen de verdadera autonomía ante el ejecutivo estatal, y constituyan una red de comisiones que avance hacia una transformación social y jurídica en la materia. 5. Fomentar la importancia de los defensores, en bien de la salud social del país, para que esté alerta y participe en su arraigo y extensión del territorio nacional; denunciando por mecanismos sencillos, seguros y expeditos, los actos de su conocimiento. 6. Promover mecanismos para establecer una clara relación entre los defensores y el aparato de justicia en los tres niveles de gobierno. 7. Fortalecer las instituciones a través de la lucha frontal contra la corrupción; la transparencia en el manejo de los recursos públicos, la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos sin excepción, todo ello, llevará al rompimiento de los lazos criminales. | <p>Para que México avance en la democratización de sus estructuras sociales y políticas, desterrando las violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos, del panorama nacional, los liberales proponemos las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar la justicia de una manera transparente y expedita, combatir las áreas de poder que se mueven en la impunidad o abuso de autoridad, para que prevalezca el Estado de Derecho. 2. Modificar los estatutos jurídicos en los que descansan estas acciones, para que exista un marco legal claro y transparente que defina a los derechos humanos y su defensoría. 3. Proponer los nuevos instrumentos jurídicos para que las recomendaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos no se conviertan en letra muerta, como en múltiples ocasiones ha sucedido. 4. En los estados de la Federación se debe propugnar por que estas instancias sean eficientes y eficaces, gocen de verdadera autonomía ante el ejecutivo estatal, y constituyan una red de comisiones que avance hacia una transformación social y jurídica en la materia. 5. Fomentar la importancia de los defensores, en bien de la salud social del país, para que esté alerta y participe en su arraigo y extensión del territorio nacional; denunciando por mecanismos sencillos, seguros y expeditos, los actos de su conocimiento. 6. Promover mecanismos para establecer una clara relación entre los defensores y el aparato de justicia en los tres niveles de gobierno. 7. Fortalecer las instituciones a través de la lucha frontal contra la corrupción; la transparencia en el manejo de los recursos públicos, la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos sin excepción, todo ello, llevará al rompimiento de los lazos criminales. | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|---|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>8. Alentar la difusión de las recomendaciones y campañas que promuevan el respeto a los derechos humanos, que deberá ser una acción continua del Estado, a través de los medios de comunicación. De tal manera que de a conocer a los afectados, las vías adecuadas para atender sus casos.</p> <p>POR EL PLENO RESPETO Y APOYO A LA LIBERTAD INTELECTUAL</p> <p>El Partido Liberal Progresista fomentará la actividad de aquellos ciudadanos que impulsan nuestra sociedad con su trabajo intelectual, por medio de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la diversidad de pensamiento y de opciones políticas, culturales o religiosas, del México moderno, amerita un permanente diálogo que no divida y violento el seno de la Nación. 2. Promoveremos y participaremos en el ejercicio social de esta libertad, pugnando porque exista una comunicación democrática, en la que los medios, la sociedad y el gobierno seamos corresponsables, sin exclusiones, fueros, prácticas ilegales o socialmente reprobables. 3. Defenderemos la libertad de expresión en todas sus modalidades, proponiendo una legislación que fomente la diversidad de opiniones y que refleje la pluralidad de nuestra sociedad. <p>POLITICA SOCIAL</p> <p>Estableceremos un diálogo nacional sobre Política Social para definir los temas de los programas y proyectos de las acciones de gobierno, en el que participe la sociedad y los poderes de la unión. Los compromisos y alcances deben sustentarse en leyes y acuerdos, estableciendo áreas estratégicas y compromisos mínimos a cumplir.</p> <p>Resulta preponderante revisar el marco legal del Plan Nacional de Desarrollo sexenal, para democratizar el proceso, pero sobre todo para que se cumplan las políticas y estrategias que dirigen el desarrollo nacional; el Partido Liberal Progresista propone como políticas fundamentales para alcanzar un verdadero desarrollo social incluyente y democrático:</p> | <p>8. Alentar la difusión de las recomendaciones y campañas que promuevan el respeto a los derechos humanos, que deberá ser una acción continua del Estado, a través de los medios de comunicación. De tal manera que dé a conocer a los afectados, las vías adecuadas para atender sus casos.</p> <p>POR EL PLENO RESPETO Y APOYO A LA LIBERTAD INTELECTUAL</p> <p>El Partido Liberal Mexicano fomentará la actividad de aquellos ciudadanos que impulsan nuestra sociedad con su trabajo intelectual, por medio de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la diversidad de pensamiento y de opciones políticas, culturales o religiosas, del México moderno, amerita un permanente diálogo que no divida y violento el seno de la Nación. 2. Promoveremos y participaremos en el ejercicio social de esta libertad, pugnando porque exista una comunicación democrática, en la que los medios, la sociedad y el gobierno seamos corresponsables, sin exclusiones, fueros, prácticas ilegales o socialmente reprobables. 3. Defenderemos la libertad de expresión en todas sus modalidades, proponiendo una legislación que fomente la diversidad de opiniones y que refleje la pluralidad de nuestra sociedad. <p>POLITICA SOCIAL</p> <p>Estableceremos un diálogo nacional sobre Política Social para definir los temas de los programas y proyectos de las acciones de gobierno, en el que participe la sociedad y los poderes de la unión. Los compromisos y alcances deben sustentarse en leyes y acuerdos, estableciendo áreas estratégicas y compromisos mínimos a cumplir.</p> <p>Resulta preponderante revisar el marco legal del Plan Nacional de Desarrollo sexenal, para democratizar el proceso, pero sobre todo para que se cumplan las políticas y estrategias que dirigen el desarrollo nacional; el Partido Liberal Mexicano propone como políticas fundamentales para alcanzar un verdadero desarrollo social incluyente y democrático:</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA EL NOMBRE</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA NOMBRE</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|---|----------------------|
| <p>1. Impulsar un desarrollo social para abatir la pobreza, promoviendo una justa distribución de los factores que permiten una calidad de vida digna para todos los ciudadanos.</p> <p>2. Fortalecer la acción del Estado en materia social para que cumpla sus atribuciones constitucionales, brindando confianza a la ciudadanía para que haya más equilibrio y justicia.</p> <p>3. Considerar el empleo y su adecuada remuneración como elementos fundamentales para la justicia social.</p> <p>4. Revertir las tendencias privatizadoras en materia de seguridad social, para proteger realmente a la mayoría de la población que carece de ella.</p> <p>5. Fortalecer las estructuras de organización social para lograr la participación democrática en las decisiones de los actos de gobierno.</p> <p>6. Redimensionar el gasto público en materia social, incrementando sustancialmente el apoyo a este apartado, al menos hasta lograr una recuperación real del empleo y el salario.</p> | <p>1. Impulsar un desarrollo social para abatir la pobreza, promoviendo una justa distribución de los factores que permiten una calidad de vida digna para todos los ciudadanos.</p> <p>2. Fortalecer la acción del Estado en materia social para que cumpla sus atribuciones constitucionales, brindando confianza a la ciudadanía para que haya más equilibrio y justicia.</p> <p>3. Considerar el empleo y su adecuada remuneración como elementos fundamentales para la justicia social.</p> <p>4. Revertir las tendencias privatizadoras en materia de seguridad social, para proteger realmente a la mayoría de la población que carece de ella.</p> <p>5. Fortalecer las estructuras de organización social para lograr la participación democrática en las decisiones de los actos de gobierno.</p> <p>6. Redimensionar el gasto público en materia social, incrementando sustancialmente el apoyo a este apartado, al menos hasta lograr una recuperación real del empleo y el salario.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|---|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>ABATIR LA POBREZA.</p> <p>Hay que disminuir la brecha entre las mayorías empobrecidas y marginadas y las minorías usufructuarias de los beneficios del desarrollo, para ello proponemos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La creación de políticas sociales que articulen programas de acceso a oportunidades desarrollo; particularmente en las regiones más pobres del país, así como en las zonas urbanas marginadas. 2. Es indispensable difundir una visión social y humanista del Estado para que en acciones conjuntas de los tres niveles de Gobierno, se conformen programas puntuales de abatimiento de la pobreza, generando mecanismos económicos para dotar, en una primera etapa, de los bienes mínimos, para luego, impulsar procesos de organización, capacitación y productivos. | <p>ABATIR LA POBREZA.</p> <p>Hay que disminuir la brecha entre las mayorías empobrecidas y marginadas y las minorías usufructuarias de los beneficios del desarrollo, para ello proponemos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La creación de políticas sociales que articulen programas de acceso a oportunidades desarrollo; particularmente en las regiones más pobres del país, así como en las zonas urbanas marginadas. 2. Es indispensable difundir una visión social y humanista del Estado para que en acciones conjuntas de los tres niveles de Gobierno, se conformen programas puntuales de abatimiento de la pobreza, generando mecanismos económicos para dotar, en una primera etapa, de los bienes mínimos, para luego, impulsar procesos de organización, capacitación y productivos. | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|--|----------------------|
| <p>EMPLEO</p> <p>Si bien es un apartado de política económica, por su impacto y repercusiones, es conveniente su inclusión en la política social, y llevar a cabo las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Crear empleos suficientes y bien remunerados que se sustenten en la inversión productiva dirigida al mercado interno y no sólo al de exportación, en tanto representa uno de los más grandes retos de la política social del Estado Mexicano, al igual que la generación del ahorro interno y un cambio de estrategia del gasto público. 2. Establecer una gama de opciones para atender a los diferentes sectores y estratos socioeconómicos, cumpliendo cabalmente esta demanda. 3. Consensar estímulos bien encaminados y claramente dirigidos, que propicien fuentes de empleo en los sectores industrial y de servicios, para atender demandas postergadas en esta materia. | <p>EMPLEO</p> <p>Si bien es un apartado de política económica, por su impacto y repercusiones, es conveniente su inclusión en la política social, y llevar a cabo las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Crear empleos suficientes y bien remunerados que se sustenten en la inversión productiva dirigida al mercado interno y no sólo al de exportación, en tanto representa uno de los más grandes retos de la política social del Estado Mexicano, al igual que la generación del ahorro interno y un cambio de estrategia del gasto público. 2. Establecer una gama de opciones para atender a los diferentes sectores y estratos socioeconómicos, cumpliendo cabalmente esta demanda. 3. Consensar estímulos bien encaminados y claramente dirigidos, que propicien fuentes de empleo en los sectores industrial y de servicios, para atender demandas postergadas en esta materia. | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>4. Promover alternativas de productividad que no desplacen la mano de obra por tecnología sofisticada, encontrando un mecanismo eficiente y rentable para producir bienes y servicios.</p> <p>5. Generar empleos a partir de alternativas basadas en formas de organización social que eliminan los requerimientos de grandes capitales y de esta forma, sustentar la creación de empleos en el mejoramiento tecnológico permanente, la capacitación y la incorporación de nuevos conocimientos.</p> <p>VIVIENDA</p> <p>La vivienda debe concebirse como uno de los factores primordiales no sólo para el bienestar material, sino para la salud de la población. Por lo tanto, se debe garantizar a todas las familias el derecho a una vivienda digna, teniendo como guía:</p> <p>1. Impulsar la construcción o mejoramiento de la vivienda, aprovechando la participación social con apoyo de los organismos públicos de vivienda, ya que es necesario sacarla del círculo del mercado y darle un sentido social.</p> | <p>4. Promover alternativas de productividad que no desplacen la mano de obra por tecnología sofisticada, encontrando un mecanismo eficiente y rentable para producir bienes y servicios.</p> <p>5. Generar empleos a partir de alternativas basadas en formas de organización social que eliminan los requerimientos de grandes capitales y de esta forma, sustentar la creación de empleos en el mejoramiento tecnológico permanente, la capacitación y la incorporación de nuevos conocimientos.</p> <p>VIVIENDA</p> <p>La vivienda debe concebirse como uno de los factores primordiales no sólo para el bienestar material, sino para la salud de la población. Por lo tanto, se debe garantizar a todas las familias el derecho a una vivienda digna, teniendo como guía:</p> <p>1. Impulsar la construcción o mejoramiento de la vivienda, aprovechando la participación social con apoyo de los organismos públicos de vivienda, ya que es necesario sacarla del círculo del mercado y darle un sentido social.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|--|----------------------|
| <p>2. Legislar para crear un ordenamiento territorial y modificar el círculo especulativo del suelo en favor de las familias de escasos recursos.</p> <p>3. Estimular a los actores privados para la construcción de viviendas, bajo criterios sociales diferenciales según los niveles socioeconómicos de los demandantes.</p> <p>4. La construcción de viviendas, además de satisfacer la demanda, será un detonador de la economía interna, evitando especulaciones que incidan negativamente en la inflación.</p> <p>SALUD</p> <p>Garantizar a toda la población, el acceso a los sistemas de salud y en particular a los grupos desprotegidos, implica revertir el proceso de privatización de los servicios de salud y el deterioro de los servicios que prestan los organismos gubernamentales. El Estado debe proporcionar estos servicios mientras no se generen los empleos y salarios que permitan a la sociedad hacerse cargo de su propia salud, por lo que es necesario:</p> | <p>2. Legislar para crear un ordenamiento territorial y modificar el círculo especulativo del suelo en favor de las familias de escasos recursos.</p> <p>3. Estimular a los actores privados para la construcción de viviendas, bajo criterios sociales diferenciales según los niveles socioeconómicos de los demandantes.</p> <p>4. La construcción de viviendas, además de satisfacer la demanda, será un detonador de la economía interna, evitando especulaciones que incidan negativamente en la inflación.</p> <p>SALUD</p> <p>Garantizar a toda la población, el acceso a los sistemas de salud y en particular a los grupos desprotegidos, implica revertir el proceso de privatización de los servicios de salud y el deterioro de los servicios que prestan los organismos gubernamentales. El Estado debe proporcionar estos servicios mientras no se generen los empleos y salarios que permitan a la sociedad hacerse cargo de su propia salud, por lo que es necesario:</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>1. Impulsar un gran esfuerzo hacia los gobiernos estatales y municipales para redistribuir los recursos públicos, y así dotar a las comunidades más pobres y más alejadas con servicios eficientes, en un esquema de redes que abaraten costos y den mejor servicio a la población rural. La responsabilidad del Estado es dotar de servicios de salud a la población de escasos recursos.</p> <p>2. Al igual que en la educación, se deben organizar los esfuerzos en beneficio de la Nación; el crecimiento del sector privado debe superar el esquema de lucro desmedido, con mecanismos de aseguramiento y con aportaciones diferenciadas de acuerdo a los ingresos, para los niveles medios y altos.</p> <p>GRUPOS INDIGENAS</p> <p>Estos grupos sociales viven, prácticamente al margen del progreso y desarrollo del país, son grupos que no reciben los satisfactores mínimos para una vida digna.</p> <p>El gran dilema es mantenerlos en la marginación, la explotación y abandono, o tomar la decisión política de integrarlos a una vida digna, respetando sus valores costumbres y tradiciones, por lo que nos esforzaremos en:</p> | <p>1. Impulsar un gran esfuerzo hacia los gobiernos estatales y municipales para redistribuir los recursos públicos, y así dotar a las comunidades más pobres y más alejadas con servicios eficientes, en un esquema de redes que abaraten costos y den mejor servicio a la población rural. La responsabilidad del Estado es dotar de servicios de salud a la población de escasos recursos.</p> <p>2. Al igual que en la educación, se deben organizar los esfuerzos en beneficio de la Nación; el crecimiento del sector privado debe superar el esquema de lucro desmedido, con mecanismos de aseguramiento y con aportaciones diferenciadas de acuerdo a los ingresos, para los niveles medios y altos.</p> <p>GRUPOS INDIGENAS</p> <p>Estos grupos sociales viven, prácticamente al margen del progreso y desarrollo del país, son grupos que no reciben los satisfactores mínimos para una vida digna.</p> <p>El gran dilema es mantenerlos en la marginación, la explotación y abandono, o tomar la decisión política de integrarlos a una vida digna, respetando sus valores costumbres y tradiciones, por lo que nos esforzaremos en:</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--|----------------------|
| <p>1. Integrar las diversas etnias al desarrollo nacional, contemplando sus ideas, sentires, que se plasmarán en leyes responsables ante sus demandas y aspiraciones.</p> <p>2. Revisar el marco legal a la luz de las relaciones entre la realidad indígena y la que priva en el resto de la sociedad mexicana.</p> <p>3. Establecer un nuevo pacto para que todos los grupos indigenas se incorporen al desarrollo y sean beneficiados social, política y económicamente. El respeto a sus formas de organización, gobierno, usos y costumbres será requisito indispensable para fincar los principios de integración al desarrollo nacional.</p> <p>4. Propugnar por el respeto a los derechos de las minorías, para ello fortalecerá la organización y autonomía de los grupos humanos que por su origen étnico, ideología religiosa, política o de cualquier otro tipo, sufren desprecio, atraso o desconsideración de sus derechos.</p> <p>5. Promover un pluralismo activo que conduzca a la convivencia pacífica, al diálogo y a la concertación entre iguales, que mantenga una concepción distinta del quehacer humano en sus diferentes etapas.</p> | <p>1. Integrar las diversas etnias al desarrollo nacional, contemplando sus ideas, sentires, que se plasmarán en leyes responsables ante sus demandas y aspiraciones.</p> <p>2. Revisar el marco legal a la luz de las relaciones entre la realidad indígena y la que priva en el resto de la sociedad mexicana.</p> <p>3. Establecer un nuevo pacto para que todos los grupos indigenas se incorporen al desarrollo y sean beneficiados social, política y económicamente. El respeto a sus formas de organización, gobierno, usos y costumbres será requisito indispensable para fincar los principios de integración al desarrollo nacional.</p> <p>4. Propugnar por el respeto a los derechos de las minorías, para ello fortalecerá la organización y autonomía de los grupos humanos que por su origen étnico, ideología religiosa, política o de cualquier otro tipo, sufren desprecio, atraso o desconsideración de sus derechos.</p> <p>5. Promover un pluralismo activo que conduzca a la convivencia pacífica, al diálogo y a la concertación entre iguales, que mantenga una concepción distinta del quehacer humano en sus diferentes etapas.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>PLENO DESARROLLO DE LA MUJER</p> <p>La mujer mexicana dista mucho de vivir en un mundo de igualdades y derechos respecto al hombre, atavismos culturales retrasan dicha igualdad, pese a los grandes esfuerzos para lograrla, se requieren estrategias integrales que las doten de los medios y recursos para un desarrollo integral, ante lo cual, los liberales trabajaremos por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un cambio cultural en la sociedad mexicana en general y en la familia en particular, donde se reproducen los modelos culturales de dominación y desigualdad. 2. Aplicar instrumentos jurídicos, educativos y sociales para combatir la violencia de género y al interior de la familia, con una visión integral de cambio. 3. Dotar de recursos y apoyo político a instituciones públicas y privadas que luchan a favor de la igualdad de género, de tal manera que estén ajenas a vaivenes políticos y se transformen en verdaderos factores de cambio. 4. La igualdad de género es perfectamente compatible con una estructura familiar donde priven los derechos y el respeto a la mujer y a los hijos. | <p>PLENO DESARROLLO DE LA MUJER</p> <p>La mujer mexicana dista mucho de vivir en un mundo de igualdades y derechos respecto al hombre, atavismos culturales retrasan dicha igualdad, pese a los grandes esfuerzos para lograrla, se requieren estrategias integrales que las doten de los medios y recursos para un desarrollo integral, ante lo cual, los liberales trabajaremos por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un cambio cultural en la sociedad mexicana en general y en la familia en particular, donde se reproducen los modelos culturales de dominación y desigualdad. 2. Aplicar instrumentos jurídicos, educativos y sociales para combatir la violencia de género y al interior de la familia, con una visión integral de cambio. 3. Dotar de recursos y apoyo político a instituciones públicas y privadas que luchan a favor de la igualdad de género, de tal manera que estén ajenas a vaivenes políticos y se transformen en verdaderos factores de cambio. 4. La igualdad de género es perfectamente compatible con una estructura familiar donde priven los derechos y el respeto a la mujer y a los hijos. | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|----------------------|
| <p>5. La sociedad y sus instituciones deben impulsar, a través de programas concretos, la lucha por la igualdad y por una familia sana, donde sus valores más preciados predominen. Los medios de comunicación juegan, aquí, un papel trascendental.</p> <p>6. Apoyar a las madres solteras que por diversos motivos asumen esta situación en grado extremo de desigualdad. En las empresas, instituciones públicas, privadas y en la sociedad en sus diversas formas de organización, se debe contar con programas que otorguen a este grupo social las facilidades y apoyo para llevar una vida digna con sus hijos.</p> <p>APOYO Y ESTIMULO A LA JUVENTUD</p> <p>En un país de jóvenes, México requiere una política integral a favor de la juventud y la niñez, pues en ellos está el futuro de la Nación. Sin embargo, salvo el reducido número de jóvenes pertenecientes a las clases media y alta, las grandes mayorías, no tienen accesos a oportunidades de estudio, trabajo, deporte y demás satisfactores que permiten expresar el potencial que guardan y que significa el deseo de realización, es por eso que lucharemos junto a ellos para:</p> | <p>5. La sociedad y sus instituciones deben impulsar, a través de programas concretos, la lucha por la igualdad y por una familia sana, donde sus valores más preciados predominen. Los medios de comunicación juegan, aquí, un papel trascendental.</p> <p>6. Apoyar a las madres solteras que por diversos motivos asumen esta situación en grado extremo de desigualdad. En las empresas, instituciones públicas, privadas y en la sociedad en sus diversas formas de organización, se debe contar con programas que otorguen a este grupo social las facilidades y apoyo para llevar una vida digna con sus hijos.</p> <p>APOYO Y ESTIMULO A LA JUVENTUD</p> <p>En un país de jóvenes, México requiere una política integral a favor de la juventud y la niñez, pues en ellos está el futuro de la Nación. Sin embargo, salvo el reducido número de jóvenes pertenecientes a las clases media y alta, las grandes mayorías, no tienen accesos a oportunidades de estudio, trabajo, deporte y demás satisfactores que permiten expresar el potencial que guardan y que significa el deseo de realización, es por eso que lucharemos junto a ellos para:</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>1. Concebir programas con una visión optimista y un futuro posible para los niños y los jóvenes, creando las condiciones necesarias, que significan las condiciones para el futuro del país.</p> <p>2. Canalizar la fuerza y empuje de la juventud a actividades productivas, recreativas y de conocimiento, en un marco de verdad y credibilidad por parte de los jóvenes.</p> <p>3. Organizarlos en actividades que los impulse hacia el futuro, la micro y pequeña empresa pueden ser la respuesta a ese vigor frenado.</p> <p>GRUPOS VULNERABLES</p> <p>En la estructura demográfica de México, la proporción de ciudadanos mayores de sesenta años aumentará considerablemente, creando condiciones inéditas que incidirán en el aparato productivo y en la demanda de satisfactores propios para esa edad, por lo que resulta oportuno efectuar las siguientes acciones:</p> | <p>1. Concebir programas con una visión optimista y un futuro posible para los niños y los jóvenes, creando las condiciones necesarias, que significan las condiciones para el futuro del país.</p> <p>2. Canalizar la fuerza y empuje de la juventud a actividades productivas, recreativas y de conocimiento, en un marco de verdad y credibilidad por parte de los jóvenes.</p> <p>3. Organizarlos en actividades que los impulse hacia el futuro, la micro y pequeña empresa, puede ser la respuesta a ese vigor frenado.</p> <p>GRUPOS VULNERABLES</p> <p>En la estructura demográfica de México, la proporción de ciudadanos mayores de sesenta años aumentará considerablemente, creando condiciones inéditas que incidirán en el aparato productivo y en la demanda de satisfactores propios para esa edad, por lo que resulta oportuno efectuar las siguientes acciones:</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|---|----------------------|
| <p>1. Desarrollar políticas de integración social prolongando su vida productiva y aprovechando su experiencia en muchos aspectos de la vida.</p> <p>2. Formar grupos de asesoría que integren un padrón de personas de la tercera edad, organizados de acuerdo a sus diferentes experiencias, sirviendo a la comunidad con trabajo productivo y remunerado para ellos.</p> <p>En lo que respecta a las personas con capacidades específicas, habrá que poner especial atención para:</p> <p>3. Articular políticas que apoyen y estimulen su integración a la sociedad como ciudadanos con todos sus derechos, en un marco de respeto y aceptación.</p> <p>4. Incorporarlos a la vida productiva, diseñando programas viables en los que haya capacitación, educación, deporte y actividades recreativas.</p> <p>5. Construir programas de atención especializada en salud, tanto para fines curativos como preventivos. Dentro del Sistema Nacional de Salud, el rubro de discapacitados, ocupará un lugar especial, en el que se integren las acciones de diagnóstico preventivo, curativo y de seguimiento, por medio de un padrón de personas discapacitadas.</p> | <p>1. Desarrollar políticas de integración social prolongando su vida productiva y aprovechando su experiencia en muchos aspectos de la vida.</p> <p>2. Formar grupos de asesoría que integren un padrón de personas de la tercera edad, organizados de acuerdo a sus diferentes experiencias, sirviendo a la comunidad con trabajo productivo y remunerado para ellos.</p> <p>En lo que respecta a las personas con capacidades específicas, habrá que poner especial atención para:</p> <p>3. Articular políticas que apoyen y estimulen su integración a la sociedad como ciudadanos con todos sus derechos, en un marco de respeto y aceptación.</p> <p>4. Incorporarlos a la vida productiva, diseñando programas viables en los que haya capacitación, educación, deporte y actividades recreativas.</p> <p>5. Construir programas de atención especializada en salud, tanto para fines curativos como preventivos. Dentro del Sistema Nacional de Salud, el rubro de discapacitados, ocupará un lugar especial, en el que se integren las acciones de diagnóstico preventivo, curativo y de seguimiento, por medio de un padrón de personas discapacitadas.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|---|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>6. Los gobiernos Federal y estatales propondrán a sus respectivas legislaturas, los cambios y/o adecuaciones a sus marcos legales, para ofrecer mayor protección y apoyo legal a dicho sector de la sociedad.</p> <p>EDUCACION</p> <p>La educación debe ser un elemento transformador de la realidad nacional, debiendo avanzar no sólo en su condición de gratuidad en todos los niveles, sino en un su calidad, desde la primaria hasta la superior, el proyecto liberal apoyará acciones para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Superar inercias, deficiencias y exclusiones, pensando en razón de lo que queremos como Nación, de las prioridades y de cuáles campos de las ciencias y las humanidades requerimos para este milenio que inicia. 2. Que los cambios demográficos que se avecinan a consecuencia de la política demográfica, obliguen al Estado y a la sociedad a replantear el esquema educativo, en función de la demanda futura. 3. Trabajar con las actuales condiciones de la competencia mundial, basadas en el conocimiento; que se articulen los procesos productivos con los educativos, para que los conocimientos transformen la riqueza nacional. | <p>6. Los gobiernos Federal y estatales propondrán a sus respectivas legislaturas, los cambios y/o adecuaciones a sus marcos legales, para ofrecer mayor protección y apoyo legal a dicho sector de la sociedad.</p> <p>EDUCACION</p> <p>La educación debe ser un elemento transformador de la realidad nacional, debiendo avanzar no sólo en su condición de gratuidad en todos los niveles, sino en un su calidad, desde la primaria hasta la superior, el proyecto liberal apoyará acciones para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Superar inercias, deficiencias y exclusiones, pensando en razón de lo que queremos como Nación, de las prioridades y de cuáles campos de las ciencias y las humanidades requerimos para este milenio que inicia. 2. Que los cambios demográficos que se avecinan a consecuencia de la política demográfica, obliguen al Estado y a la sociedad a replantear el esquema educativo, en función de la demanda futura. 3. Trabajar con las actuales condiciones de la competencia mundial, basadas en el conocimiento; que se articulen los procesos productivos con los educativos, para que los conocimientos transformen la riqueza nacional. | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|--|----------------------|
| <p>4. Coordinar los esfuerzos públicos y privados para que vayan en una misma dirección, sin antagonismos ni posturas hegemónicas. Las necesidades en calidad y cantidad que requiere México, obligan a sumar recursos, esfuerzos e imaginaciones.</p> <p>5. Desarrollar una ciencia y tecnología que se complementen con el desarrollo nacional, que den verdadera competitividad a la planta industrial, y que esté vinculada a los grandes problemas nacionales. México debe partir de un Plan de Ciencia y Tecnología de largo plazo, en el que ambas se integren a un proceso continuo de desarrollo tecnológico de productos y servicios, para crear riqueza.</p> <p>POR UNA POLITICA ECONOMICA JUSTA</p> <p>La política económica representa, sin lugar a dudas, uno de los pilares fundamentales para dirigir el desarrollo del país en beneficio de todos los mexicanos, que abata las desigualdades y ofrezca un marco de oportunidades para una vida digna.</p> <p>La política económica debe partir de una visión nacional e incluyente, donde lo primordial sea dotar a la población de empleos bien remunerados, mantener una estabilidad en el crecimiento interno y afianzar una relación internacional que favorezca los intereses de la Nación, con hechos concretos, el Estado debe retomar la responsabilidad y guía del desarrollo nacional con justicia, democracia y sentido social, anteponiendo a los intereses extranjeros y de las minorías nacionales enriquecidas, los intereses del pueblo mexicano.</p> | <p>4. Coordinar los esfuerzos públicos y privados para que vayan en una misma dirección, sin antagonismos ni posturas hegemónicas. Las necesidades en calidad y cantidad que requiere México, obligan a sumar recursos, esfuerzos e imaginaciones.</p> <p>5. Desarrollar una ciencia y tecnología que se complementen con el desarrollo nacional, que den verdadera competitividad a la planta industrial, y que esté vinculada a los grandes problemas nacionales. México debe partir de un Plan de Ciencia y Tecnología de largo plazo, en el que ambas se integren a un proceso continuo de desarrollo tecnológico de productos y servicios, para crear riqueza.</p> <p>POR UNA POLITICA ECONOMICA JUSTA</p> <p>La política económica representa, sin lugar a dudas, uno de los pilares fundamentales para dirigir el desarrollo del país en beneficio de todos los mexicanos, que abata las desigualdades y ofrezca un marco de oportunidades para una vida digna.</p> <p>La política económica debe partir de una visión nacional e incluyente, donde lo primordial sea dotar a la población de empleos bien remunerados, mantener una estabilidad en el crecimiento interno y afianzar una relación internacional que favorezca los intereses de la Nación, con hechos concretos, el Estado debe retomar la responsabilidad y guía del desarrollo nacional con justicia, democracia y sentido social, anteponiendo a los intereses extranjeros y de las minorías nacionales enriquecidas, los intereses del pueblo mexicano.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>QUITARON ESPACIOS</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>Para alcanzar y mantener un crecimiento sostenido se necesitan estrategias de largo alcance para consolidar las actividades productivas, crear empleos con salarios dignos, una industria que atienda prioritariamente, las necesidades del país, y una relación internacional sustentada en los principios de soberanía y respeto, con acuerdos y tratados que beneficien a los mexicanos.</p> <p>En necesario reencauzar los instrumentos económicos y financieros, con la creación de políticas generales y sectoriales que fortalezcan y consoliden el mercado interno e impulsen las exportaciones, como elemento complementario y no sustituto del primero, a través de las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estimular la inversión productiva para dotar de mayores oportunidades a la población en general, con una participación decidida del Estado, que guíe el desarrollo económico con una visión moderna, nacionalista e incluyente de las fuerzas activas sociales y privadas, en el desarrollo del país. 2. Mejorar la productividad de los sectores económicos, estableciendo reglas claras y transparentes que permitan una competencia sana en beneficio de todos. 3. Reducir la brecha entre los sectores empobrecidos, marginados y los beneficiados por el desarrollo nacional. | <p>Para alcanzar y mantener un crecimiento sostenido se necesitan estrategias de largo alcance para consolidar las actividades productivas, crear empleos con salarios dignos, una industria que atienda prioritariamente, las necesidades del país, y una relación internacional sustentada en los principios de soberanía y respeto, con acuerdos y tratados que beneficien a los mexicanos.</p> <p>En necesario reencauzar los instrumentos económicos y financieros, con la creación de políticas generales y sectoriales que fortalezcan y consoliden el mercado interno e impulsen las exportaciones, como elemento complementario y no sustituto del primero, a través de las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estimular la inversión productiva para dotar de mayores oportunidades a la población en general, con una participación decidida del Estado, que guíe el desarrollo económico con una visión moderna, nacionalista e incluyente de las fuerzas activas sociales y privadas, en el desarrollo del país. 2. Mejorar la productividad de los sectores económicos, estableciendo reglas claras y transparentes que permitan una competencia sana en beneficio de todos. 3. Reducir la brecha entre los sectores empobrecidos, marginados y los beneficiados por el desarrollo nacional. | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|----------------------|
| <p>4. Impulsar un reordenamiento de las instituciones públicas que den certeza y confianza a la población, en beneficio de la estabilidad económica.</p> <p>5. Fortalecer el mercado interno, sin dejar de lado el apoyo a las exportaciones.</p> <p>6. Distribuir regionalmente los beneficios del desarrollo, con la participación de los gobiernos federales, estatales y los sectores económicos social y privado.</p> <p>7. El turismo es uno de los generadores de ingresos más importantes del país, y la hospitalidad del mexicano, es un potencial que no se aprovecha lo suficiente como para fortalecer las riquezas naturales de nuestra espléndida Nación.</p> | <p>4. Impulsar un reordenamiento de las instituciones públicas que den certeza y confianza a la población, en beneficio de la estabilidad económica.</p> <p>5. Fortalecer el mercado interno, sin dejar de lado el apoyo a las exportaciones.</p> <p>6. Distribuir regionalmente los beneficios del desarrollo, con la participación de los gobiernos federales, estatales y los sectores económicos social y privado.</p> <p>7. El turismo es uno de los generadores de ingresos más importantes del país, y la hospitalidad del mexicano, es un potencial que no se aprovecha lo suficiente como para fortalecer las riquezas naturales de nuestra espléndida Nación.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>POR UN MODELO ECONOMICO QUE PRIVILEGIE EL MERCADO INTERNO</p> <p>Para el Partido Liberal Progresista es básico fortalecer el ahorro interno para impulsar la infraestructura económica instalada, y para ello es necesario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprovechar de manera óptima, generar y conservar los empleos necesarios para los mexicanos, mediante el fortalecimiento equilibrado de la oferta y la demanda, para que México se inscriba en la globalización de los mercados, sin menoscabo del empleo nacional. 2. Hacer productivo al campo de manera prioritaria, -mediante la creación de condiciones de seguridad para que los capitales acudan a él, sin depredar al hombre ni al medio ambiente- pero en condiciones de alta productividad, desarrollo económico, social sostenido y sustentable. 3. Garantizar la sustentabilidad, aunque hoy requiera de más capital, pues a la larga aseguraría la existencia de la especie humana; no se trata de implantar un desarrollo con sistemas económicos para que mañana nos preocupemos por los problemas que provocó lo barato, sino prevenir desastres ecológicos que pondrían en peligro la vida de los futuros mexicanos, lo cual se haría gradualmente para que las empresas, industrias y gobierno puedan enfrentar este inminente reto. | <p>POR UN MODELO ECONOMICO QUE PRIVILEGIE EL MERCADO INTERNO</p> <p>Para el Partido Liberal Mexicano es básico fortalecer el ahorro interno para impulsar la infraestructura económica instalada, y para ello es necesario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprovechar de manera óptima, generar y conservar los empleos necesarios para los mexicanos, mediante el fortalecimiento equilibrado de la oferta y la demanda, para que México se inscriba en la globalización de los mercados, sin menoscabo del empleo nacional. 2. Hacer productivo al campo de manera prioritaria, -mediante la creación de condiciones de seguridad para que los capitales acudan a él, sin depredar al hombre ni al medio ambiente- pero en condiciones de alta productividad, desarrollo económico, social sostenido y sustentable. 3. Garantizar la sustentabilidad, aunque hoy requiera de más capital, pues a la larga aseguraría la existencia de la especie humana; no se trata de implantar un desarrollo con sistemas económicos para que mañana nos preocupemos por los problemas que provocó lo barato, sino prevenir desastres ecológicos que pondrían en peligro la vida de los futuros mexicanos, lo cual se haría gradualmente para que las empresas, industrias y gobierno puedan enfrentar este inminente reto. | <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA NOMBRE</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|----------------------|
| <p>4. En la medida en que se fortalezca nuestro mercado interno, es que podremos incursionar en los mercados internacionales con posibilidades reales de éxito. No más decisiones de dependencia, andemos nuestros caminos y los del mundo, con mentalidad de triunfadores.</p> <p>POR UNA POLITICA FISCAL REDISTRIBUTIVA</p> <p>La Hacienda Pública justifica su existencia, en función de su capacidad para equilibrar la distribución de la riqueza nacional, y al mismo tiempo, contribuir a la estabilidad social entre los mexicanos, por lo que proponemos:</p> <p>1. Establecer una política fiscal integral que proporcione al Estado, los recursos económicos para un sano desarrollo, estimulando el ahorro, la inversión y la creación de empleos productivos.</p> <p>2. Distribuir las cargas fiscales justa y equitativamente, con un sistema simplificado de recaudación de impuestos. El contribuyente entenderá que el pago de impuestos constituye la palanca para crear programas sociales en una equilibrada distribución a los estados y municipios. Por esta razón, deberá ser una propuesta transparente, clara y precisa ante la sociedad, para que evitar su rechazo, como usualmente sucede.</p> | <p>4. En la medida en que se fortalezca nuestro mercado interno, es que podremos incursionar en los mercados internacionales con posibilidades reales de éxito. No más decisiones de dependencia, andemos nuestros caminos y los del mundo, con mentalidad de triunfadores.</p> <p>POR UNA POLITICA FISCAL REDISTRIBUTIVA</p> <p>La Hacienda Pública justifica su existencia, en función de su capacidad para equilibrar la distribución de la riqueza nacional, y al mismo tiempo, contribuir a la estabilidad social entre los mexicanos, por lo que proponemos:</p> <p>1. Establecer una política fiscal integral que proporcione al Estado, los recursos económicos para un sano desarrollo, estimulando el ahorro, la inversión y la creación de empleos productivos.</p> <p>2. Distribuir las cargas fiscales justa y equitativamente, con un sistema simplificado de recaudación de impuestos. El contribuyente entenderá que el pago de impuestos constituye la palanca para crear programas sociales en una equilibrada distribución a los estados y municipios. Por esta razón, deberá ser una propuesta transparente, clara y precisa ante la sociedad, para que evitar su rechazo, como usualmente sucede.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>La Política Cambiaria, Monetaria y Ahorro Interno.</p> <p>La estabilidad en las variables macroeconómicas, ha sido casi la única preocupación de las últimas administraciones, sin embargo, los liberales sostenemos firmemente, que si no existe correspondencia con la microeconomía y el bolsillo de las familias, todo esfuerzo se vuelve estéril, ante lo que sugerimos trabajar en lo siguiente:</p> <p>1. Establecer una política cambiaria que impida la devaluación, inspire confianza a los actores económicos, y que a su vez evite la reducción de la capacidad adquisitiva de los mexicanos, puesto que el crecimiento del poder adquisitivo, dinamiza la economía interna, al estimular el aparato productivo nacional.</p> | <p>LA POLITICA CAMBIARIA, MONETARIA Y AHORRO INTERNO.</p> <p>La estabilidad en las variables macroeconómicas, ha sido casi la única preocupación de las últimas administraciones, sin embargo, los liberales sostenemos firmemente, que si no existe correspondencia con la microeconomía y el bolsillo de las familias, todo esfuerzo se vuelve estéril, ante lo que sugerimos trabajar en lo siguiente:</p> <p>1. Establecer una política cambiaria que impida la devaluación, inspire confianza a los actores económicos, y que a su vez evite la reducción de la capacidad adquisitiva de los mexicanos, puesto que el crecimiento del poder adquisitivo, dinamiza la economía interna, al estimular el aparato productivo nacional.</p> | <p>CAMBIA A MAYUSCULAS</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|--|---|----------------------|
| <p>2. Implementar una política monetaria que sustente la estabilidad de precios en el control de la inflación, que se ha presentado como un fenómeno altamente negativo en épocas pasadas; pero que no se fundamente en la parálisis de la economía, como hasta ahora se ha hecho.</p> <p>3. Fortalecer el ahorro interno como fuente de financiamiento, pero con tasas que realmente premien al ahorrador por encima de la inflación y no al especulador financiero, aprovechando todos los mecanismos al alcance del Estado; entre más grande sea la base de ahorro, habrá menos efectos desestabilizadores externos, y se contará con capital para inversiones productivas que generen empleos, con lo cual, se dependerá cada vez menos del ahorro externo, evitando la sangría por el pago de intereses, principal y posible fenómeno generador de crisis.</p> <p>SISTEMA DE FINANCIAMIENTO.</p> <p>Los liberales apoyaremos la banca de desarrollo y la banca comercial, para que orienten sus esfuerzos a proyectos productivos y no especulativos, por lo que recomendamos:</p> | <p>2. Implementar una política monetaria que sustente la estabilidad de precios en el control de la inflación, que se ha presentado como un fenómeno altamente negativo en épocas pasadas; pero que no se fundamente en la parálisis de la economía, como hasta ahora se ha hecho.</p> <p>3. Fortalecer el ahorro interno como fuente de financiamiento, pero con tasas que realmente premien al ahorrador por encima de la inflación y no al especulador financiero, aprovechando todos los mecanismos al alcance del Estado; entre más grande sea la base de ahorro, habrá menos efectos desestabilizadores externos, y se contará con capital para inversiones productivas que generen empleos, con lo cual, se dependerá cada vez menos del ahorro externo, evitando la sangría por el pago de intereses, principal y posible fenómeno generador de crisis.</p> <p>SISTEMA DE FINANCIAMIENTO</p> <p>Los liberales apoyaremos la banca de desarrollo y la banca comercial, para que orienten sus esfuerzos a proyectos productivos y no especulativos, por lo que recomendamos:</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|-----------------------------------|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>1. Replantear el sistema de financiamiento productivo a partir de la banca de desarrollo, que tengan acceso las empresas sociales, privadas, así como los particulares, para capitalizarlas o impulsar nuevos negocios en un marco de transparencia, supervisión y rendición de cuentas. En este apartado, hay que tomar muy en cuenta la situación del campo mexicano, y estimular la producción primaria, la tecnología, la comercialización de productos. Esta política estará dirigida aumentar la producción de alimentos y reducir la dependencia alimentaria.</p> <p>2. Reestructurar el sistema financiero, como requisito indispensable para que los sectores productivos dispongan de crédito sano, oportuno y con tasas de interés proporcionales a las actividades productivas, pues no se puede mantener una banca especulativa que no cumple con una de sus funciones básicas, como es prestar dinero a particulares, además de que se le subsidia a través del gasto federal y la ausencia de financiamiento privado en el país, ha provocado uno de los más grandes retrocesos económicos, al frenar el desarrollo de los negocios por falta de recursos frescos y accesibles.</p> | <p>1. Replantear el sistema de financiamiento productivo a partir de la banca de desarrollo, que tengan acceso las empresas sociales, privadas, así como los particulares, para capitalizarlas o impulsar nuevos negocios en un marco de transparencia, supervisión y rendición de cuentas. En este apartado, hay que tomar muy en cuenta la situación del campo mexicano, y estimular la producción primaria, la tecnología, la comercialización de productos. Esta política estará dirigida aumentar la producción de alimentos y reducir la dependencia alimentaria.</p> <p>2. Reestructurar el sistema financiero, como requisito indispensable para que los sectores productivos dispongan de crédito sano, oportuno y con tasas de interés proporcionales a las actividades productivas, pues no se puede mantener una banca especulativa que no cumple con una de sus funciones básicas, como es prestar dinero a particulares, además de que se le subsidia a través del gasto federal y la ausencia de financiamiento privado en el país, ha provocado uno de los más grandes retrocesos económicos, al frenar el desarrollo de los negocios por falta de recursos frescos y accesibles.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|--|----------------------|
| <p>ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>El desequilibrio ecológico y deterioro del medio ambiente a consecuencia de un crecimiento desordenado, representan un gran reto para el Estado Mexicano, por esto, se plantean acciones que derivarán en programas puntuales para revertir la tendencia que ha acabado con grandes extensiones naturales; pero sobre todo, que han conducido a situaciones francamente peligrosas, como la reducción de los volúmenes de agua para el consumo humano, la destrucción de bosques, el deterioro de la calidad del aire y la extinción de especies vegetales y animales.</p> <p>Las acciones del gobierno deben enmarcarse en la toma de conciencia de la población, sobre la vital necesidad de recuperar los ambientes naturales y evitar su futura degradación, cada acción, programa de gobierno, deberá basarse en la difusión de los mismos y en procesos educativos que se desplieguen en todos los estratos sociales, que aseguren la participación de la sociedad y donde los medios de comunicación coadyuvarán a esta nueva política ecológica de Estado, que procure lo siguiente:</p> | <p>ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE</p> <p>El desequilibrio ecológico y deterioro del medio ambiente a consecuencia de un crecimiento desordenado, representan un gran reto para el Estado Mexicano, por esto, se plantean acciones que derivarán en programas puntuales para revertir la tendencia que ha acabado con grandes extensiones naturales; pero sobre todo, que han conducido a situaciones francamente peligrosas, como la reducción de los volúmenes de agua para el consumo humano, la destrucción de bosques, el deterioro de la calidad del aire y la extinción de especies vegetales y animales.</p> <p>Las acciones del gobierno deben enmarcarse en la toma de conciencia de la población, sobre la vital necesidad de recuperar los ambientes naturales y evitar su futura degradación, cada acción, programa de gobierno, deberá basarse en la difusión de los mismos y en procesos educativos que se desplieguen en todos los estratos sociales, que aseguren la participación de la sociedad y donde los medios de comunicación coadyuvarán a esta nueva política ecológica de Estado, que procure lo siguiente:</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|---|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>1. Frenar el deterioro ambiental y propugnar una política preventiva que preserve lo existente a través del equilibrio entre el desarrollo económico, social y del medio ambiente.</p> <p>2. El estricto cumplimiento del marco legal, para lograr las metas definidas en los programas, adecuándolo a las nuevas y futuras circunstancias en tanto que, si no hay una conciencia social, ni aplicación de la ley, difícilmente se obtendrán resultados a favor de México.</p> <p>3. El ordenamiento ecológico es instrumento central para frenar el deterioro tanto del medio rural como de los centros urbanos; así como la adecuada conservación de los recursos naturales.</p> <p>4. Mejorar la calidad del aire en los centros urbanos requiere programas de gran participación social y de fuertes recursos económicos, para esto último, habrá que promover inversiones y crear fondos destinados a este fin.</p> | <p>1. Frenar el deterioro ambiental y propugnar una política preventiva que preserve lo existente a través del equilibrio entre el desarrollo económico, social y del medio ambiente.</p> <p>2. El estricto cumplimiento del marco legal, para lograr las metas definidas en los programas, adecuándolo a las nuevas y futuras circunstancias en tanto que, si no hay una conciencia social, ni aplicación de la ley, difícilmente se obtendrán resultados a favor de México.</p> <p>3. El ordenamiento ecológico es instrumento central para frenar el deterioro tanto del medio rural como de los centros urbanos; así como la adecuada conservación de los recursos naturales.</p> <p>4. Mejorar la calidad del aire en los centros urbanos requiere programas de gran participación social y de fuertes recursos económicos, para esto último, habrá que promover inversiones y crear fondos destinados a este fin.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--|----------------------|
| <p>5. Atender los desechos sólidos, la contaminación del suelo y de las aguas, involucrando a los productores y habitantes de los lugares, en el mantenimiento y limpieza del medio ambiente.</p> <p>6. Reglamentar la aplicación de estudios de impacto ambiental, vulnerabilidad y de riesgos, que será un requisito legal para asegurar que las obras, empresas o cualquier tipo de actividad, no ocasionen problemas ambientales.</p> <p>7. Edificar la cultura del crecimiento sustentable, basada en la prevención y conservación de la naturaleza.</p> <p>DESARROLLO DEMOCRATICO</p> <p>En los últimos años, México se ha caracterizado por un desarrollo 2polarizado en lo económico y social, siendo desiguales los avances en lo político y jurídico, incluso se han presentado estancamientos graves en los campos de la seguridad pública y en la modernización del Estado mexicano. En este último aspecto, se dio un paso fundamental en materia electoral, pero no respecto al equilibrio entre Poderes, ni al interior de los mismos.</p> <p>El Partido Liberal Progresista propone en su Programa de Acción, las vías de para acceder a un verdadero Estado de Derecho a partir de las siguientes políticas:</p> | <p>5. Atender los desechos sólidos, la contaminación del suelo y de las aguas, involucrando a los productores y habitantes de los lugares, en el mantenimiento y limpieza del medio ambiente.</p> <p>6. Reglamentar la aplicación de estudios de impacto ambiental, vulnerabilidad y de riesgos, que será un requisito legal para asegurar que las obras, empresas o cualquier tipo de actividad, no ocasionen problemas ambientales.</p> <p>7. Edificar la cultura del crecimiento sustentable, basada en la prevención y conservación de la naturaleza.</p> <p>DESARROLLO DEMOCRATICO</p> <p>En los últimos años, México se ha caracterizado por un desarrollo polarizado en lo económico y social, siendo desiguales los avances en lo político y jurídico, incluso se han presentado estancamientos graves en los campos de la seguridad pública y en la modernización del Estado mexicano. En este último aspecto, se dio un paso fundamental en materia electoral, pero no respecto al equilibrio entre Poderes, ni al interior de los mismos.</p> <p>El Partido Liberal Mexicano propone en su Programa de Acción, las vías de para acceder a un verdadero Estado de Derecho a partir de las siguientes políticas:</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIAN LA PALABRA POLARIZADO</p> <p>CAMBIA EL NOMBRE</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>1. Un Estado de Derecho firmemente establecido, donde rija la Constitución y su marco reglamentario, como requisito indispensable para la democracia y el desarrollo con equidad.</p> <p>2. Un equilibrio real de Poderes, en el que cada uno se norme, según las facultades que jurídicamente le correspondan.</p> <p>3. Una Nación sustentada en un Federalismo con distribución equitativa de recursos hacia las entidades federativas, participación en las decisiones nacionales que les afecten y libertad en los ámbitos de su competencia.</p> <p>4. Una Reforma del Estado que modernice las relaciones al interior de los poderes y entre éstos y la sociedad.</p> <p>5. Una Nación donde sus ciudadanos gocen de la protección de la ley y dispongan de seguridad para su persona y bienes.</p> | <p>1. Un Estado de Derecho firmemente establecido, donde rija la Constitución y su marco reglamentario, como requisito indispensable para la democracia y el desarrollo con equidad.</p> <p>2. Un equilibrio real de Poderes, en el que cada uno se norme, según las facultades que jurídicamente le correspondan.</p> <p>3. Una Nación sustentada en un Federalismo con distribución equitativa de recursos hacia las entidades federativas, participación en las decisiones nacionales que les afecten y libertad en los ámbitos de su competencia.</p> <p>4. Una Reforma del Estado que modernice las relaciones al interior de los poderes y entre éstos y la sociedad.</p> <p>5. Una Nación donde sus ciudadanos gocen de la protección de la ley y dispongan de seguridad para su persona y bienes.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|---|----------------------|
| <p>APEGO A LA LEGALIDAD</p> <p>Es urgente que se establezca el cumplimiento irrestricto de la Ley por parte de todos y cada uno de los ciudadanos, que el propio Gobierno respete los derechos ciudadanos inscritos en la Constitución y su marco legal reglamentario, para terminar de una vez por todas, con la impunidad y las excepciones. La aplicación de la Ley debe sustentar su acatamiento de acuerdo a lo establecido en la propia norma jurídica, y nos esforzaremos para que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los servidores públicos, desde el Presidente de la República hasta los más modestos niveles de la administración pública en los tres niveles de gobierno, acaten la normatividad legal y administrativa vigentes, de acuerdo a las responsabilidades de sus cargos y funciones, debiendo regirse por lo que dicte la norma o de lo contrario, ser sancionados, sin privilegios ni salvedades. 2. Que el rendimiento de cuentas sea un acto obligatorio en los tres poderes de la unión, garantizando el manejo transparente de los recursos públicos, así como su buen uso, en beneficio de la ciudadanía, lo que fortalecerá las instituciones públicas, y adquiriendo la confianza de la sociedad. | <p>APEGO A LA LEGALIDAD</p> <p>Es urgente que se establezca el cumplimiento irrestricto de la Ley por parte de todos y cada uno de los ciudadanos, que el propio Gobierno respete los derechos ciudadanos inscritos en la Constitución y su marco legal reglamentario, para terminar de una vez por todas, con la impunidad y las excepciones. La aplicación de la Ley debe sustentar su acatamiento de acuerdo a lo establecido en la propia norma jurídica, y nos esforzaremos para que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los servidores públicos, desde el Presidente de la República hasta los más modestos niveles de la administración pública en los tres niveles de gobierno, acaten la normatividad legal y administrativa vigentes, de acuerdo a las responsabilidades de sus cargos y funciones, debiendo regirse por lo que dicte la norma o de lo contrario, ser sancionados, sin privilegios ni salvedades. 2. Que la rendición de cuentas sea un acto obligatorio en los tres poderes de la unión, garantizando el manejo transparente de los recursos públicos, así como su buen uso, en beneficio de la ciudadanía, lo que fortalecerá las instituciones públicas, y adquiriendo la confianza de la sociedad. | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA LA PALABRA RENDIMIENTO POR RENDICION</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|---|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>SEGURIDAD PUBLICA</p> <p>Los liberales trabajaremos para garantizar la seguridad y la administración imparcial de la justicia, pues es preocupante, para quienes creemos que la libertad es la premisa básica de la existencia, y vivir en una sociedad acechada por la inseguridad y certidumbre de un aparato deficiente para resolver oportunamente los problemas que se presentan, nos lleva a proponer:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un Ministerio Público totalmente modificado, que auxilie a los ciudadanos que han sido víctimas de algún tipo de delito, e imprima un sentido humanista a la impartición de justicia. 2. Que la Seguridad Pública sea un factor de equilibrio en la vida de los mexicanos. El incremento en los índices de criminalidad atenta contra los valores fundamentales de la convivencia humana, de la vida privada y del entramado social. 3. Combatir la delincuencia desde sus bases socioeconómicas y desde las estructuras legales y de aplicación de justicia; pero sobre todo, con la decisión política de aplicar rigurosamente la Ley. 4. Luchar contra la impunidad, que es uno de los factores negativos que más hieren a la sociedad mexicana. | <p>SEGURIDAD PUBLICA</p> <p>Los liberales trabajaremos para garantizar la seguridad y la administración imparcial de la justicia, pues es preocupante, para quienes creemos que la libertad es la premisa básica de la existencia, y vivir en una sociedad acechada por la inseguridad y certidumbre de un aparato deficiente para resolver oportunamente los problemas que se presentan, nos lleva a proponer:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un Ministerio Público totalmente modificado, que auxilie a los ciudadanos que han sido víctimas de algún tipo de delito, e imprima un sentido humanista a la impartición de justicia. 2. Que la Seguridad Pública sea un factor de equilibrio en la vida de los mexicanos. El incremento en los índices de criminalidad atenta contra los valores fundamentales de la convivencia humana, de la vida privada y del entramado social. 3. Combatir la delincuencia desde sus bases socioeconómicas y desde las estructuras legales y de aplicación de justicia; pero sobre todo, con la decisión política de aplicar rigurosamente la Ley. 4. Luchar contra la impunidad, que es uno de los factores negativos que más hieren a la sociedad mexicana. | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|---|----------------------|
| <p>5. Estructurar un grupo de leyes que castiguen de manera ejemplar a los criminales, sin importar su origen ni estrato socioeconómico. En los últimos años se ha vivido la impunidad en los llamados delincuentes de cuello blanco situación que ha desacreditado a las instituciones de justicia y dado lugar a una peligrosa tendencia al cinismo, pese a que la justicia es uno de los principales paradigmas para que la sociedad mexicana retome el camino de la credibilidad y la confianza en el Gobierno de la República.</p> <p>6. Es indispensable una decisión política del más alto nivel, para construir una política de Estado con la participación de los tres niveles de gobierno, para combatir el crimen organizado.</p> <p>7. Implementar desde el Poder Judicial, los mecanismos para impartir justicia, eliminando burocracia, prepotencia, secrecía y, sobre todo, lograr un sistema con equidad para todos. El Ministerio Público es una instancia que debe reestructurarse de acuerdo al ideal de una justicia pronta y expedita, ante su inoperancia y desprestigio.</p> <p>8. Lograr la transparencia en las acciones de los cuerpos encargados de proteger a la población, resaltando sus logros de manera clara y pública.</p> | <p>5. Estructurar un grupo de leyes que castiguen de manera ejemplar a los criminales, sin importar su origen ni estrato socioeconómico. En los últimos años se ha vivido la impunidad en los llamados delincuentes de cuello blanco situación que ha desacreditado a las instituciones de justicia y dado lugar a una peligrosa tendencia al cinismo, pese a que la justicia es uno de los principales paradigmas para que la sociedad mexicana retome el camino de la credibilidad y la confianza en el Gobierno de la República.</p> <p>6. Es indispensable una decisión política del más alto nivel, para construir una política de Estado con la participación de los tres niveles de gobierno, para combatir el crimen organizado.</p> <p>7. Implementar desde el Poder Judicial, los mecanismos para impartir justicia, eliminando burocracia, prepotencia, secrecía y, sobre todo, lograr un sistema con equidad para todos. El Ministerio Público es una instancia que debe reestructurarse de acuerdo al ideal de una justicia pronta y expedita, ante su inoperancia y desprestigio.</p> <p>8. Lograr la transparencia en las acciones de los cuerpos encargados de proteger a la población, resaltando sus logros de manera clara y pública.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|--------------------------------|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>9. Profesionalizar a todos los cuerpos del sistema de judicial, acción que deberá sustentarse en la selección, capacitación permanente, estímulos, reconocimientos e intenso trabajo, que restituya heridas entre la sociedad y dichos cuerpos, además de mecanismos de ascenso de acuerdo al desempeño y aplicación estricta de la ley en casos de corrupción y delitos.</p> | <p>9. Profesionalizar a todos los cuerpos del sistema de judicial, acción que deberá sustentarse en la selección, capacitación permanente, estímulos, reconocimientos e intenso trabajo, que restituya heridas entre la sociedad y dichos cuerpos, además de mecanismos de ascenso de acuerdo al desempeño y aplicación estricta de la ley en casos de corrupción y delitos.</p> | NO CAMBIA | |
| <p>10. La policía debe ser un cuerpo respetuoso y respetado por la sociedad, con elementos preparados, orgullosos de pertenecer a la institución y de servir a la sociedad, como representantes de la Ley. Hay que transformar la imagen de la policía a partir de su presencia física, trato a la ciudadanía, apariencia, patrullas, etc.; además de dotarla de tecnología moderna.</p> | <p>10. La policía debe ser un cuerpo respetuoso y respetado por la sociedad, con elementos preparados, orgullosos de pertenecer a la institución y de servir a la sociedad, como representantes de la Ley. Hay que transformar la imagen de la policía a partir de su presencia física, trato a la ciudadanía, apariencia, patrullas, etc.; además de dotarla de tecnología moderna.</p> | NO CAMBIA | |
| <p>11. Incrementar las penas a quien ataque, ofenda o insulte a los cuerpos policiacos, terminar con el influyentismo, la mordida, las dádivas y la corrupción, mediante la aplicación estricta de la ley.</p> | <p>11. Incrementar las penas a quien ataque, ofenda o insulte a los cuerpos policiacos, terminar con el influyentismo, la mordida, las dádivas y la corrupción, mediante la aplicación estricta de la ley.</p> | NO CAMBIA | |
| <p>IGLESIA-ESTADO</p> <p>La relación Iglesia-Estado debe tener reglas claras y transparentes, delimitando perfectamente los actos de la primera, a partir de que el Estado Mexicano es laico, y prevalecen valores éticos de la política, dirigidos al servicio de los ciudadanos; con respeto y libertad construiremos los consensos para:</p> | <p>IGLESIA-ESTADO</p> <p>La relación Iglesia-Estado debe tener reglas claras y transparentes, delimitando perfectamente los actos de la primera, a partir de que el Estado Mexicano es laico, y prevalecen valores éticos de la política, dirigidos al servicio de los ciudadanos; con respeto y libertad construiremos los consensos para:</p> | NO CAMBIA | |
| <p>IGLESIA-ESTADO</p> <p>La relación Iglesia-Estado debe tener reglas claras y transparentes, delimitando perfectamente los actos de la primera, a partir de que el Estado Mexicano es laico, y prevalecen valores éticos de la política, dirigidos al servicio de los ciudadanos; con respeto y libertad construiremos los consensos para:</p> | <p>IGLESIA-ESTADO</p> <p>La relación Iglesia-Estado debe tener reglas claras y transparentes, delimitando perfectamente los actos de la primera, a partir de que el Estado Mexicano es laico, y prevalecen valores éticos de la política, dirigidos al servicio de los ciudadanos; con respeto y libertad construiremos los consensos para:</p> | NO CAMBIA | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|---|----------------------|
| <p>1. Revisar el marco legal que atiende la participación de las iglesias, lo que dará al Estado Mexicano la pauta correcta para su relación con ellas, dicha revisión deberá sustentarse en los principios históricos de la lucha de los mexicanos y no por intereses políticos coyunturales.</p> <p>2. Garantizar la pluralidad religiosa de acuerdo a las creencias e inclinaciones del pueblo mexicano, sin favoritismos hacia algún credo, para acrecentar el clima de tolerancia y convivencia pacífica, evitando las tensiones sociales por dichos motivos.</p> <p>EQUILIBRIO DE PODERES Y FEDERALISMO</p> <p>El avance democrático se debe traducir en un verdadero equilibrio de poderes, donde cada uno advierta sus facultades y responsabilidades como una suma de esfuerzos, en el marco de la Constitución Política. Los poderes de la unión, en los niveles federal y estatal, deberán llevar a cabo el principio de equidad, con respeto pleno a las facultades que jurídicamente les corresponden y las acciones a emprender nos llevarán a que:</p> | <p>1. Revisar el marco legal que atiende la participación de las iglesias, lo que dará al Estado Mexicano la pauta correcta para su relación con ellas, dicha revisión deberá sustentarse en los principios históricos de la lucha de los mexicanos y no por intereses políticos coyunturales.</p> <p>2. Garantizar la pluralidad religiosa de acuerdo a las creencias e inclinaciones del pueblo mexicano, sin favoritismos hacia algún credo, para acrecentar el clima de tolerancia y convivencia pacífica, evitando las tensiones sociales por dichos motivos.</p> <p>EQUILIBRIO DE PODERES Y FEDERALISMO</p> <p>El avance democrático se debe traducir en un verdadero equilibrio de poderes, donde cada uno advierta sus facultades y responsabilidades como una suma de esfuerzos, en el marco de la Constitución Política. Los poderes de la unión, en los niveles federal y estatal, deberán llevar a cabo el principio de equidad, con respeto pleno a las facultades que jurídicamente les corresponden y las acciones a emprender nos llevarán a que:</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>1. El Federalismo debe expresarse como el instrumento constitucional para acabar con el centralismo, y que cada estado de la Federación sea libre y soberano en los hechos, disponga de recursos públicos y trabaje en forma armónica con el resto y en bien de la Nación.</p> <p>2. Que los particulares actúen conforme al marco legal vigente en sus relaciones con el Estado y entre ellos mismos, pues el acatamiento de la Ley favorece la confianza e impulsa el desarrollo nacional, en un clima de cooperación y concordia.</p> <p>PRESIDENCIALISMO Y PROCESOS ELECTORALES</p> <p>Es necesario avanzar en un marco moderno que acote los poderes legales y elimine los extralegales, de la Presidencia de la República, por lo que:</p> <p>1. La figura presidencial debe representar la síntesis de un sistema federal, democrático y legal, sujeto plenamente, a la vigilancia de la sociedad a través de la norma legal, que rige la igualdad de los tres poderes de la unión.</p> | <p>1. El Federalismo debe expresarse como el instrumento constitucional para acabar con el centralismo, y que cada estado de la Federación sea libre y soberano en los hechos, disponga de recursos públicos y trabaje en forma armónica con el resto y en bien de la Nación.</p> <p>2. Que los particulares actúen conforme al marco legal vigente en sus relaciones con el Estado y entre ellos mismos, pues el acatamiento de la Ley favorece la confianza e impulsa el desarrollo nacional, en un clima de cooperación y concordia.</p> <p>PRESIDENCIALISMO Y PROCESOS ELECTORALES</p> <p>Es necesario avanzar en un marco moderno que acote los poderes legales y elimine los extralegales, de la Presidencia de la República, por lo que:</p> <p>1. La figura presidencial debe representar la síntesis de un sistema federal, democrático y legal, sujeto plenamente, a la vigilancia de la sociedad a través de la norma legal, que rige la igualdad de los tres poderes de la unión.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|--|---|----------------------|
| <p>2. Pese a que nuestro sistema electoral se ha ciudadanizado, reportando avances sustanciales, falta, eliminar las disparidades, los caminos extralegales para alcanzar triunfos, definir y aplicar las reglas electorales a todos, sin privilegios. Esto es una lucha contra las figuras caciquiles que campean en muchas regiones del país y los grupos de poder que detentan privilegios a pesar de las nuevas leyes electorales.</p> <p>ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE Y HONESTA</p> <p>Se requiere una política de Gobierno que se traduzca en una Administración Pública eficiente, transparente y cuya estructura presupuestal atienda programas y proyectos de desarrollo, con un bajo esquema de gasto administrativo y con un sistema de rendición de cuentas que observe los más estrictos cánones de honradez, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, esto será posible gracias a:</p> <p>1. Una nueva Administración Pública que establezca un grado de confianza en la sociedad, de lugar a la participación en las decisiones de planes y programas que la afecte o beneficie directa e indirectamente.</p> <p>2. Un replanteamiento del Servicio Civil de Carrera con la calidad que merece una visión de Estado a largo plazo, donde las burocracias institucionales desarrollen su trabajo sin distinciones partidistas.</p> | <p>2. Pese a que nuestro sistema electoral se ha ciudadanizado, reportando avances sustanciales, falta eliminar las disparidades, los caminos extralegales para alcanzar triunfos, definir y aplicar las reglas electorales a todos, sin privilegios. Esto es una lucha contra las figuras caciquiles que campean en muchas regiones del país y los grupos de poder que detentan privilegios a pesar de las nuevas leyes electorales.</p> <p>ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE Y HONESTA</p> <p>Se requiere una política de Gobierno que se traduzca en una Administración Pública eficiente, transparente y cuya estructura presupuestal atienda programas y proyectos de desarrollo, con un bajo esquema de gasto administrativo y con un sistema de rendición de cuentas que observe los más estrictos cánones de honradez, eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, esto será posible gracias a:</p> <p>1. Una nueva Administración Pública que establezca un grado de confianza en la sociedad, de lugar a la participación en las decisiones de planes y programas que la afecte o beneficie directa e indirectamente.</p> <p>2. Un replanteamiento del Servicio Civil de Carrera con la calidad que merece una visión de Estado a largo plazo, donde las burocracias institucionales desarrollen su trabajo sin distinciones partidistas.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>LA FORMACION IDEOLOGICA Y LA CAPACITACION DE LA MILITANCIA EN EL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA</p> <p>Hoy, la Nación Mexicana se encuentra sumida en una profunda descomposición del sistema tradicional de partidos políticos, por su pérdida de representatividad frente a una sociedad cada vez más demandante de un país igualitario y justo. Si bien se ha avanzado en el campo formal de la reforma electoral y, actualmente, se cuenta con un marco jurídico y operativo más adecuado para llevar a cabo los procesos electorales; los partidos políticos representan cada vez menos a la sociedad mexicana, por el desgaste e incapacidad de los partidos para adecuarse a los cambios experimentados por la sociedad.</p> <p>El Partido Liberal Progresista, como un partido de cara a la sociedad, y reconocido por ésta como una opción real de cambio, está integrado por militantes de probada honradez y visión clara de los propósitos que lo rigen, que de manera voluntaria y por propia convicción han determinado solicitar su registro. En este sentido, tendrá como guía las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener una actitud congruente con los principios expresados en los documentos fundamentales del Partido Liberal Progresista, siendo portavoces y prosélitos, ante los diferentes estratos de la sociedad mexicana. 2. Actuar permanente en la formación de cuadros a través de la capacitación dirigida y promovida por las áreas responsables de la misma, acción sumamente importante para dar a conocer a todos los militantes los principios ideológicos del partido, y que su labor, corresponda con la legalidad y con un alto sentido de la política, así como para su actualización ante los cambios del entorno político y socioeconómico del país. | <p>LA FORMACION IDEOLOGICA Y LA CAPACITACION DE LA MILITANCIA EN EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO</p> <p>Hoy, la Nación Mexicana se encuentra sumida en una profunda descomposición del sistema tradicional de partidos políticos, por su pérdida de representatividad frente a una sociedad cada vez más demandante de un país igualitario y justo. Si bien se ha avanzado en el campo formal de la reforma electoral y, actualmente, se cuenta con un marco jurídico y operativo más adecuado para llevar a cabo los procesos electorales; los partidos políticos representan cada vez menos a la sociedad mexicana, por el desgaste e incapacidad de los partidos para adecuarse a los cambios experimentados por la sociedad.</p> <p>El Partido Liberal Mexicano como un partido de cara a la sociedad, y reconocido por ésta como una opción real de cambio, está integrado por militantes de probada honradez y visión clara de los propósitos que lo rigen, que de manera voluntaria y por propia convicción han determinado solicitar su registro. En este sentido, tendrá como guía las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener una actitud congruente con los principios expresados en los documentos fundamentales del Partido, siendo portavoces y prosélitos, ante los diferentes estratos de la sociedad mexicana. 2. Actuar permanente en la formación de cuadros a través de la capacitación dirigida y promovida por las áreas responsables de la misma, acción sumamente importante para dar a conocer a todos los militantes los principios ideológicos del partido, y que su labor, corresponda con la legalidad y con un alto sentido de la política, así como para su actualización ante los cambios del entorno político y socioeconómico del país. | <p>CAMBIA DENOMINACION</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA EL NOMBRE</p> <p>SE QUITA LIBERAL PROGRESISTA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|--|--|----------------------|
| <p>3. Los militantes del Partido Liberal Progresista, deberán dar ejemplo de lo que significa ser miembro de este partido, que incide en la vida política de la Nación con el alto designio de luchar a favor de las mejores causas del pueblo mexicano; su formación como militantes individuales o como miembros de alguna comisión, se regirá siempre por el respeto hacia los adversarios políticos y dentro de las reglas que marca el quehacer político nacional.</p> <p>4. Una de las directrices más importantes dentro del partido será la formación y capacitación de los militantes seleccionados a puestos de representación popular, misma que se efectuará en los tiempos y términos que señalan los Estatutos. Es importante recalcar, que a la lucha electoral llegarán los mejores militantes, con un conocimiento sólido de su papel como representantes del partido, del marco legal, de las condiciones políticas particulares y que detenten una férrea formación ideológica.</p> <p>5. Las nuevas condiciones de la política nacional exigen a todos los militantes, sean candidatos o no, a la actualización permanente y preparación constante para alcanzar los triunfos que permitirán al partido avanzar en la escena política, impulsando ante las cámaras o las instancias de gobierno, sus propuestas de políticas nacionales o estatales. El ideario del Partido Liberal Progresista se verá reflejado en actos de gobierno, en la medida en que se amplien los triunfos electorales de los candidatos, y éstos participen activamente en la modificación del estado actual de la política económica y social.</p> | <p>3. Los militantes del Partido deberán dar ejemplo de lo que significa ser miembro de este partido, que incide en la vida política de la Nación con el alto designio de luchar a favor de las mejores causas del pueblo mexicano; su formación como militantes individuales o como miembros de alguna comisión, se regirá siempre por el respeto hacia los adversarios políticos y dentro de las reglas que marca el quehacer político nacional.</p> <p>4. Una de las directrices más importantes dentro del partido será la formación y capacitación de los militantes seleccionados a puestos de representación popular, misma que se efectuará en los tiempos y términos que señalan los Estatutos. Es importante recalcar, que a la lucha electoral llegarán los mejores militantes, con un conocimiento sólido de su papel como representantes del partido, del marco legal, de las condiciones políticas particulares y que detenten una férrea formación ideológica.</p> <p>5. Las nuevas condiciones de la política nacional exigen a todos los militantes, sean candidatos o no, a la actualización permanente y preparación constante para alcanzar los triunfos que permitirán al partido avanzar en la escena política, impulsando ante las cámaras o las instancias de gobierno, sus propuestas de políticas nacionales o estatales. El ideario del Partido se verá reflejado en actos de gobierno, en la medida en que se amplien los triunfos electorales de los candidatos, y éstos participen activamente en la modificación del estado actual de la política económica y social.</p> | <p>SE QUITA LIBERAL PROGRESISTA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>SE QUITA LIBERAL PROGRESISTA</p> | |

| <p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO</p> <p>PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS</p> | | | |
|--|---|--|----------------------|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p style="text-align: center;">III. ESTATUTOS</p> <p style="text-align: center;">TITULO PRIMERO</p> <p style="text-align: center;">DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA Y SUS OBJETIVOS</p> <p style="text-align: center;">NUESTRA NATURALEZA</p> <p>Artículo 1</p> <p>El Partido Liberal Progresista es una Entidad Nacional de Interés Público cuyo propósito fundamental, es diseñar y nutrir una plataforma ideológica que dé respuestas a la sociedad mexicana; una opción electoral, que recoja toda inconformidad para dar paso a propuestas concretas, por eso, nuestra naturaleza, es incluyente de todos los mexicanos, atrayente de todo lo innovador para impulsar a través del voto, el avance del individuo en sociedad, con lo que esperamos consolidar la voluntad suprema del ciudadano en la política.</p> <p>En México, el voto es libre y secreto porque en él se manifiesta la decisión de cada ciudadano, es el ejercicio de una prerrogativa y el cumplimiento de una obligación, la síntesis de la vida democrática del país, que compartimos como partido político nacional.</p> | <p style="text-align: center;">III. ESTATUTOS</p> <p style="text-align: center;">TITULO PRIMERO</p> <p style="text-align: center;">EL PARTIDO LIBERAL <u>MEXICANO</u> Y SUS OBJETIVOS</p> <p style="text-align: center;">NUESTRA NATURALEZA</p> <p>Artículo 1</p> <p>El Partido Liberal <u>Mexicano</u> es una Entidad Nacional de Interés Público cuyo propósito fundamental, es diseñar y nutrir una plataforma ideológica que dé respuestas a la sociedad mexicana; una opción electoral, que recoja toda inconformidad para dar paso a propuestas concretas, por eso, nuestra naturaleza, es incluyente de todos los mexicanos, atrayente de todo lo innovador para impulsar a través del voto, el avance del individuo en sociedad, con lo que esperamos consolidar la voluntad suprema del ciudadano en la política.</p> <p>En México, el voto es libre y secreto porque en él se manifiesta la decisión de cada ciudadano, es el ejercicio de una prerrogativa y el cumplimiento de una obligación, la síntesis de la vida democrática del país, que compartimos como partido político nacional.</p> | <p style="text-align: center;">SE MODIFICA</p> <p style="text-align: center;">SE MODIFICA</p> <p style="text-align: center;">NO CAMBIA</p> | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|--|---|----------------------|
| <p>Para los liberales, es también catarsis republicana que evalúa la gestión del presente, para proyectarnos responsablemente hacia el futuro, un voto que afirmaremos por la vía pacífica, para que la voluntad social se convierta en la fuerza que mueve y resuelve nuestro destino, derecho que nos pertenece dada nuestra condición de hombres libres y que al amparo y ejercicio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, nos hará llegar tan lejos como lo disponga la sociedad, al participar formal y legalmente como partido político nacional, teniendo como líneas de acción:</p> <p style="text-align: center;"><u>OBJETIVOS</u></p> <p>Participar formal, libre, pacífica y democráticamente en la vida política de nuestro país, en los procesos electorales, federales y locales, defendiendo los postulados ideológicos de los afiliados y de la ciudadanía en conjunto, que han sido vertidos en el espíritu de diversas legislaciones que hoy reflejan una mayor apertura para que el pueblo de México alcance la plena democracia y un desarrollo sustantivo</p> <p>I. Organizar, promover, patrocinar y llevar a cabo actividades encaminadas a realizar lo señalado en los documentos básicos del partido.</p> <p>II. Sostener un continuo contacto y diálogo con los partidos y agrupaciones políticas afines, para consolidar el movimiento liberal a nivel nacional.</p> | <p>Para los liberales, es también catarsis republicana que evalúa la gestión del presente, para proyectarnos responsablemente hacia el futuro, un voto que afirmaremos por la vía pacífica, para que la voluntad social se convierta en la fuerza que mueve y resuelve nuestro destino, derecho que nos pertenece dada nuestra condición de hombres libres y que al amparo y ejercicio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, nos hará llegar tan lejos como lo disponga la sociedad, al participar formal y legalmente como partido político nacional, teniendo como líneas de acción:</p> <p style="text-align: center;"><u>OBJETIVOS</u></p> <p>Participar formal, libre, pacífica y democráticamente en la vida política de nuestro país, en los procesos electorales, federales y locales, defendiendo los postulados ideológicos de los afiliados y de la ciudadanía en conjunto, que han sido vertidos en el espíritu de diversas legislaciones que hoy reflejan una mayor apertura para que el pueblo de México alcance la plena democracia y un desarrollo sustantivo.</p> <p>I. Organizar, promover, patrocinar y llevar a cabo actividades encaminadas a realizar lo señalado en los documentos básicos del partido.</p> <p>II. Sostener un continuo contacto y diálogo con los partidos y agrupaciones políticas afines, para consolidar el movimiento liberal a nivel nacional.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|--------------------------------|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>III. Proponer a las instancias de la sociedad política y civil, iniciativas tendientes a mejorar las condiciones de PAZ, JUSTICIA, DEMOCRACIA Y LIBERTAD para México, así como salvaguardar los recursos naturales y el espacio de la biosfera.</p> | <p>III. Proponer a las instancias de la sociedad política y civil, iniciativas tendientes a mejorar las condiciones de PAZ, JUSTICIA, DEMOCRACIA Y LIBERTAD para México, así como salvaguardar los recursos naturales y el espacio de la biosfera.</p> | NO CAMBIA | |
| <p>IV. Apoyar la formación, profesionalización y participación, de todos los integrantes del Partido Liberal Progresista en el ámbito político.</p> | <p>IV. Apoyar la formación, profesionalización y participación, de todos los integrantes del Partido en el ámbito político.</p> | NO CAMBIA | |
| <p>V. Establecer convenios con agrupaciones políticas registradas y de colaboración e intercambio con instituciones, fundaciones y asociaciones afines, para el logro de los objetivos aquí expuestos, de acuerdo con lo establecido en la Declaración de Principios.</p> | <p>V. Establecer convenios con agrupaciones políticas registradas y de colaboración e intercambio con instituciones, fundaciones y asociaciones afines, para el logro de los objetivos aquí expuestos, de acuerdo con lo establecido en la Declaración de Principios.</p> | NO CAMBIA | |
| <p>VI. Promover la participación amplia y decidida de nuestros militantes en los medios de comunicación, para difundir nuestros principios y actividades, así como para consolidar la conciencia liberal entre la sociedad mexicana.</p> | <p>VI. Promover la participación amplia y decidida de nuestros militantes en los medios de comunicación, para difundir nuestros principios y actividades, así como para consolidar la conciencia liberal entre la sociedad mexicana.</p> | NO CAMBIA | |
| <p>VII. Celebrar convenios con instituciones educativas de todos los niveles, para intercambiar estudios, investigaciones, proyectos; y/o actividades similares, que coadyuven a la aplicación de nuestros principios y objetivos, así como a su profundización y difusión.</p> | <p>VII. Celebrar convenios con instituciones educativas de todos los niveles, para intercambiar estudios, investigaciones, proyectos; y/o actividades similares, que coadyuven a la aplicación de nuestros principios y objetivos, así como a su profundización y difusión.</p> | NO CAMBIA | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|---|--------------------------------|----------------------|
| ARTICULO 2 | ARTICULO 2 | | |
| | <u>Para todos los efectos la denominación del Partido será la de "PARTIDO LIBERAL MEXICANO".</u> | SE ADICIONA | |
| El lema del Partido Liberal Progresista es: PAZ, JUSTICIA, DEMOCRACIA Y LIBERTAD. | El lema del Partido Liberal <u>Mexicano</u> es: PAZ, JUSTICIA, DEMOCRACIA Y LIBERTAD. | CAMBIA DE NOMBRE | |
| ARTICULO 3 | ARTICULO 3 | | |
| El emblema del Partido Liberal Progresista se constituye por dos elementos: | <u>El emblema del Partido Liberal Mexicano se conforma de la siguiente manera:</u> | SE MODIFICA | |
| I. El simbolo, que es una águila ubicada en la parte superior, de perfil hacia la derecha con las alas extendidas, figurando emprender el vuelo, trazada en línea o filete color naranja Pantone 1585. | <u>La silueta simplificada de un águila real, estilizada, de perfil derecho, con las alas extendidas, figurando emprender el vuelo, trazada en línea o filete en color negro al 100%, con fondo blanco, posicionada sobre un óvalo color naranja Pantone Matching System No. 021. El águila intersecta en varios puntos el óvalo y sobresale de éste en un 40%.</u> | SE MODIFICA | |
| II. El logotipo, conformado por el nombre Partido Liberal Progresista, dividido en tres líneas en mayúsculas y minúsculas, en tipo de letra <i>Impact</i> regular. En la primera línea aparece la palabra Partido, justificada a la derecha, en negro al 100%; en la segunda línea aparece la palabra Liberal, igualmente en negro al 100% y en la tercera línea, la palabra Progresista, calada en blanco sobre una placa color naranja Pantone 1585. | <u>Dentro del óvalo están también las siglas PLM en tipo de letra <i>Impact Regular</i> mayúsculas, 15 puntos, color negro al 100%, con <u>delineado en blanco, ubicadas inmediatamente debajo del águila e intersectándola.</u></u> | SE MODIFICA | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|---|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>La definición del tamaño de las letras se obtiene de la siguiente manera: se toma como base la palabra <i>Liberal</i> que tiene 89 puntos entre caracteres; la palabra <i>Partido</i> es un 62% (20 puntos) más pequeña que la palabra base, con 130 puntos de separación entre caracteres, y la palabra <i>Progresista</i> que es un 58.4% (22 puntos) más pequeña que la palabra base, con 72 puntos de separación entre caracteres.</p> <p>ARTICULO 4</p> <p>El domicilio del Partido Liberal Progresista es la Ciudad de México, sin menoscabo de que sus órganos Estatales, Distritales y Municipales, lo establezcan en sus respectivos lugares de residencia.</p> <p>ARTICULO 5</p> <p>Para la consecución de sus fines, el Partido Liberal Progresista podrá adquirir, enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles que le sean necesarios, bajo cualquier título, y celebrar toda clase de actos, contratos, convenios y promociones, en apego a lo que establezca la ley de la materia.</p> | <p><u>Para la estricta reproducción de este emblema, el Comité Ejecutivo Nacional expedirá el Manual de Identidad Gráfica correspondiente.</u></p> <p>ARTICULO 4</p> <p>El domicilio del Partido es la Ciudad de México, sin menoscabo de que sus órganos Estatales, Distritales y Municipales, lo establezcan en sus respectivos lugares de residencia.</p> <p>ARTICULO 5</p> <p>Para la consecución de sus fines, el Partido podrá adquirir, enajenar o gravar los bienes muebles e inmuebles que le sean necesarios, bajo cualquier título, y celebrar toda clase de actos, contratos, convenios y promociones, en apego a lo que establezca la ley de la materia.</p> | <p>SE ADICIONA</p> <p>SE SUPRIME</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|----------------------|
| <p>ARTICULO 6</p> <p>El Partido Liberal Progresista se obliga y compromete a no aceptar pacto o acuerdo que le sujete o subordine a cualquier organización internacional o le haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros. Asimismo, no solicitará y por ende rechazará, toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de cualquiera de las personas a las que la Ley de la materia prohíba financiar a partidos y organizaciones políticas.</p> <p>El Partido Liberal Progresista se obliga a presentar una Plataforma Electoral para cada elección en la que participe, sustentada en su Declaración de Principios y Programa de Acción, misma que presentará la Secretaría de Asuntos Electorales a las autoridades competentes en la materia.</p> | <p>ARTICULO 6</p> <p>El Partido Liberal <u>Mexicano</u> se obliga y compromete a no aceptar pacto o acuerdo que le sujete o subordine a cualquier organización internacional o le haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros. Asimismo, no solicitará y por ende rechazará, toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de cualquiera de las personas a las que la Ley de la materia prohíba financiar a partidos y organizaciones políticas.</p> <p>El Partido se obliga a presentar una Plataforma Electoral para cada elección en la que participe, sustentada en su Declaración de Principios y Programa de Acción, misma que presentará la Secretaría de Asuntos Electorales a las autoridades competentes en la materia.</p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|---|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>ARTICULO 7</p> <p>Para los efectos conducentes, la duración del Partido Liberal Progresista será por tiempo indefinido y su disolución sólo podrá ser acordada por la Asamblea Nacional extraordinaria convocada ex profeso, con el voto del setenta y cinco por ciento de sus integrantes, quienes resolverán respecto al destino del patrimonio y el nombramiento de liquidadores.</p> <p style="text-align: center;">TITULO SEGUNDO</p> <p style="text-align: center;">DE LOS AFILIADOS AL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA</p> <p>ARTICULO 8</p> <p>El Partido Liberal Progresista se conformará por sus afiliados en forma individual, por ciudadanos mexicanos con ideología demócrata, de imaginación e inconformidad creadora, que acepten cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y las instituciones que de ella emanen, simpaticen y contribuyan al desarrollo del partido y formalicen individualmente por escrito la solicitud de afiliación, misma, que en su caso, para aquellos, que una vez afiliados pretendan ocupar algún puesto de elección popular o directivo dentro del partido, deberá ser validada por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para poder integrarse como miembro activo.</p> | <p>ARTICULO 7</p> <p>Para los efectos conducentes, la duración del Partido será por tiempo indefinido y su disolución sólo podrá ser acordada por la Asamblea Nacional extraordinaria convocada ex profeso, con el voto del setenta y cinco por ciento de sus integrantes, quienes resolverán respecto al destino del patrimonio y el nombramiento de liquidadores.</p> <p style="text-align: center;">TITULO SEGUNDO</p> <p style="text-align: center;">DE LOS AFILIADOS AL PARTIDO LIBERAL <u>MEXICANO</u></p> <p>ARTICULO 8</p> <p>El Partido Liberal <u>Mexicano</u> se conformará por sus afiliados en forma individual, por ciudadanos mexicanos con ideología demócrata, de imaginación e inconformidad creadora, que acepten cumplir con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y las instituciones que de ella emanen, simpaticen y contribuyan al desarrollo del partido y formalicen individualmente por escrito la solicitud de afiliación, misma, que en su caso, para aquellos, que una vez afiliados pretendan ocupar algún puesto de elección popular o directivo dentro del partido, deberá ser validada por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, para poder integrarse como miembro activo.</p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|---|----------------------|
| <p>DE LA AFILIACION Y SU PROCEDIMIENTO</p> <p>ARTICULO 9</p> <p>Para ser miembro del Partido Liberal Progresista, se requerirá:</p> <p>I. Tener la nacionalidad mexicana y gozar de los derechos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>II. Estar inscritos en el Registro Federal de Electores, y suscribir de manera formal la solicitud de afiliación, previa aceptación de la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos y Reglamentos Internos, que se postulan y rigen la vida interna del Partido Liberal Progresista.</p> <p>III. Presentar en forma individual, libre y pacífica, su afiliación y que sea aceptada por las instancias correspondientes, emitiéndose con posterioridad la credencial correspondiente.</p> <p>IV. Contar al menos con dieciocho años de edad cumplidos y no ser ministro activo de ningún culto, organización religiosa o secta.</p> | <p>DE LA AFILIACION Y SU PROCEDIMIENTO</p> <p>ARTICULO 9</p> <p>Para ser miembro del Partido Liberal Mexicano, se requerirá:</p> <p>I. Tener la nacionalidad mexicana y gozar de los derechos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>II. Estar inscritos en el Registro Federal de Electores, y suscribir de manera formal la solicitud de afiliación, previa aceptación de la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos y Reglamentos Internos, que se postulan y rigen la vida interna del Partido.</p> <p>III. Presentar en forma individual, libre y pacífica, su afiliación y que sea aceptada por las instancias correspondientes, emitiéndose con posterioridad la credencial correspondiente.</p> <p>IV. Contar al menos con dieciocho años de edad cumplidos y no ser ministro activo de ningún culto, organización religiosa o secta.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|---|---|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>V. Suscribir el compromiso de participar activamente en la consecución de los objetivos del Partido Liberal Progresista.</p> <p>VI. Las asociaciones civiles y políticas que soliciten su integración al partido, una vez que hayan sido aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional, se obligarán a suscribir la formal afiliación individualmente, de sus miembros al partido.</p> <p>ARTICULO 10</p> <p>El Partido Liberal Progresista contará con un Registro Nacional de Afiliación, de acuerdo con lo que establezca dicho Reglamento que al efecto habrá de expedirse por parte de la Secretaría de Afiliación y Desarrollo de la Militancia.</p> <p>DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES</p> <p>ARTICULO 11</p> <p>Todo ciudadano afiliado al Partido Liberal Progresista, sin distinción de raza, sexo, edad, credo o posición social y económica, tendrá los siguientes derechos:</p> | <p>V. Suscribir el compromiso de participar activamente en la consecución de los objetivos del Partido.</p> <p>VI. Las asociaciones civiles y políticas que soliciten su integración al partido, una vez que hayan sido aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional, se obligarán a suscribir la formal afiliación individualmente, de sus miembros al partido.</p> <p>ARTICULO 10</p> <p>El Partido contará con un Registro Nacional de Afiliación, de acuerdo con lo que establezca dicho Reglamento que al efecto habrá de expedirse por parte de la Secretaría de Afiliación y Desarrollo de la Militancia.</p> <p>DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES</p> <p>ARTICULO 11</p> <p>Todo ciudadano afiliado al Partido Liberal <u>Mexicano</u>, sin distinción de raza, sexo, edad, credo o posición social y económica, tendrá los siguientes derechos:</p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS

| <i>TEXTO VIGENTE</i> | <i>TEXTO REFORMADO</i> | <i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i> | <i>OBSERVACIONES</i> |
|---|---|--------------------------------|----------------------|
| I. A voz y voto en asambleas, por sí mismo o por medio de su delegado, en las decisiones de carácter general que se adopten en el Partido Liberal Progresista , así como participar en el gobierno interno del mismo. | I. A voz y voto en asambleas, por sí mismo o por medio de su delegado, en las decisiones de carácter general que se adopten en el <u>Partido</u> , así como participar en el gobierno interno del mismo. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| II. Concurrir a las asambleas del Partido Liberal Progresista , gozando de derecho a voz y a un voto, cuando así lo haga posible el carácter de las mismas. | II. Concurrir a las asambleas del Partido , gozando de derecho a voz y a un voto, cuando así lo haga posible el carácter de las mismas. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| III. Expresar y exponer sus opiniones, sin más limitaciones que las que establece el respeto, la tolerancia y la fraternidad, que deben guardar hacia cualquiera de sus semejantes. | III. Expresar y exponer sus opiniones, sin más limitaciones que las que establece el respeto, la tolerancia y la fraternidad, que deben guardar hacia cualquiera de sus semejantes. | NO CAMBIA | |
| IV. Elegir democráticamente a los dirigentes del Partido Liberal Progresista , así como ser propuesto, si cumple los requisitos para ello, a cualquier cargo de dirigencia o de elección popular, a través de los mecanismos que se fijen en las convocatorias que se expidan. | IV. Elegir democráticamente a los dirigentes del Partido , así como ser propuesto, si cumple los requisitos para ello, a cualquier cargo de dirigencia o de elección popular, a través de los mecanismos que se fijen en las convocatorias que se expidan. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| V. Efectuar sus aportaciones en función de sus posibilidades económicas, para el sostenimiento del Partido Liberal Progresista , ya sean en efectivo, bienes en donación o mediante la prestación de servicios gratuitos, obteniendo en todo caso, la constancia o recibo correspondiente. | V. Efectuar sus aportaciones en función de sus posibilidades económicas, para el sostenimiento del Partido , ya sean en efectivo, bienes en donación o mediante la prestación de servicios gratuitos, obteniendo en todo caso, la constancia o recibo correspondiente. | CAMBIA LA DENOMINACION | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|--------------------------------|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| VI. Recibir y disfrutar los beneficios y servicios que otorgue el Partido Liberal Progresista . | VI. Recibir y disfrutar los beneficios y servicios que otorgue el Partido . | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| VII. Vigilar y demandar que el patrimonio del Partido Liberal Progresista se aplique conforme a lo establecido por su normatividad y en general para la consecución de los objetivos del mismo. | VII. Vigilar y demandar que el patrimonio del Partido se aplique conforme a lo establecido por su normatividad y en general para la consecución de los objetivos del mismo. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| VIII. Libertad de propuesta e iniciativa al Partido Liberal Progresista , a través de sus instancias correspondientes, de todas las ideas y sugerencias que juzgue convenientes para la óptima realización de sus fines. | VIII. Libertad de propuesta e iniciativa al Partido , a través de sus instancias correspondientes, de todas las ideas y sugerencias que juzgue convenientes para la óptima realización de sus fines. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| IX. Presentar denuncias o quejas ante las instancias del Partido Liberal Progresista cuando, a su juicio, sienta que es víctima de delito, atropello, o abuso por parte de cualquier afiliado o grupo del propio Partido, así como de cualquier persona o autoridad externa, a efecto de que reciba la asesoría y apoyo por parte de la Secretaría Jurídica y de Estudios Legislativos del Partido Liberal Progresista , quien a petición del interesado podrá representarlo y ser su portavoz. | IX. Presentar denuncias o quejas ante las instancias del Partido cuando, a su juicio, sienta que es víctima de delito, atropello, o abuso por parte de cualquier afiliado o grupo del propio Partido, así como de cualquier persona o autoridad externa, a efecto de que reciba la asesoría y apoyo por parte de la Secretaría Jurídica y de Estudios Legislativos del Partido , quien a petición del interesado podrá representarlo y ser su portavoz. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| X. Libertad de defensa y garantía de audiencia, cuando sea acusado o denunciado por cualquier miembro del Partido Liberal Progresista , que podrá hacer valer en los términos de los presentes Estatutos y Reglamentos correspondientes. | X. Libertad de defensa y garantía de audiencia, cuando sea acusado o denunciado por cualquier miembro del Partido , que podrá hacer valer en los términos de los presentes Estatutos y Reglamentos correspondientes. | CAMBIA LA DENOMINACION | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|---|--------------------------------|----------------------|
| XI. Contribuir en todo aquello que sea compatible con los principios liberales de nuestra organización, constituyendo el nutriente de creatividad que el Partido Liberal Progresista alienta entre sus afiliados. | XI. Contribuir en todo aquello que sea compatible con los principios liberales de nuestra organización, constituyendo el nutriente de creatividad que el Partido alienta entre sus afiliados. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| XII. Ocupar cargos dentro de la dirigencia del partido o de elección popular, siempre y cuando se cumplan los requisitos, y bajo el principio de equidad de género, sin ser menor al rango de proporción 70%-30%. | XII. Ocupar cargos dentro de la dirigencia del partido o de elección popular, siempre y cuando se cumplan los requisitos, y bajo el principio de equidad de género, sin ser menor al rango de proporción 70%-30%. | NO CAMBIA | |
| ARTICULO 12 | ARTICULO 12 | | |
| Son obligaciones de los miembros del Partido Liberal Progresista : | Son obligaciones de los miembros del Partido Liberal <u>Mexicano</u> : | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| I. Cumplir fielmente con las disposiciones que emanen de los Estatutos y Reglamentos del Partido Liberal Progresista . | I. Cumplir fielmente con las disposiciones que emanen de los Estatutos y Reglamentos del Partido. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| II. Aplicar permanentemente la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido Liberal Progresista . | II. Aplicar permanentemente la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido . | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| III. Acudir puntualmente y participar en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias las que se convoque. | III. Acudir puntualmente y participar en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias a las que se convoque. | NO CAMBIA | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|--------------------------------|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| IV. Desempeñar leal, eficaz y honestamente los cargos encomendados por el Partido Liberal Progresista , o las comisiones que de carácter interno le sean asignadas por los órganos de dirigencia . | IV. Desempeñar leal, eficaz y honestamente los cargos encomendados por el Partido , o las comisiones que de carácter interno le sean asignadas por los órganos de dirigencia. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| V. Acatar los acuerdos emitidos en las asambleas respectivas. | V. Acatar los acuerdos emitidos en las asambleas respectivas. | NO CAMBIA | |
| VI. Respetar y defender la integridad y los intereses del Partido Liberal Progresista , así como la de cada uno de sus afiliados en particular y la de todos en general. | VI. Respetar y defender la integridad y los intereses del Partido , así como la de cada uno de sus afiliados en particular y la de todos en general. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| VII. Cubrir las aportaciones ordinarias a las que de manera voluntaria se haya comprometido y las extraordinarias que legalmente sean fijadas por las instancias directivas del Partido Liberal Progresista . | VII. Cubrir las aportaciones ordinarias a las que de manera voluntaria se haya comprometido y las extraordinarias que legalmente sean fijadas por las instancias directivas del Partido . | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| VIII. Evitar acciones que contravengan el espíritu del pensamiento liberal, o los principios e intereses del Partido Liberal Progresista . | VIII. Evitar acciones que contravengan el espíritu del pensamiento liberal, o los principios e intereses del Partido . | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| IX. Abstenerse de emitir juicios, opiniones o comunicaciones a nombre del Partido Liberal Progresista , sin contar con la debida autorización o en cumplimiento de las comisiones que le hubiesen otorgado las instancias directivas. | IX. Abstenerse de emitir juicios, opiniones o comunicaciones a nombre del Partido , sin contar con la debida autorización o en cumplimiento de las comisiones que le hubiesen otorgado las instancias directivas. | CAMBIA LA DENOMINACION | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|--|---|----------------------|
| <p>X. Participar en los cursos de formación ideológica y capacitación política, para fomentar la cultura cívica y la profesionalización de los miembros del partido.</p> <p>XI. Cuando un miembro del Partido Liberal Progresista o un candidato externo del mismo, se desempeñe en un cargo de elección popular, o de la administración pública, se obliga a defender y poner en práctica los documentos básicos de nuestro partido y a presentar informes semestrales de su gestión, al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, o a quien éste designe.</p> <p style="text-align: center;">DE LOS ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS</p> <p>ARTICULO 13</p> <p>Los miembros del Partido Liberal Progresista que se destaquen con una militancia comprometida con el liberalismo mexicano, serán acreedores a distintos tipos de reconocimientos.</p> <p>ARTICULO 14</p> <p>Los estímulos y reconocimientos para los militantes destacados, se normarán por lo dispuesto en dicho reglamento, elaborado por la Secretaría de Afiliación y Desarrollo de la Militancia.</p> | <p>X. Participar en los cursos de formación ideológica y capacitación política, para fomentar la cultura cívica y la profesionalización de los miembros del partido.</p> <p>XI. Cuando un miembro del Partido o un candidato externo del mismo, se desempeñe en un cargo de elección popular, o de la administración pública, se obliga a defender y poner en práctica los documentos básicos de nuestro partido y a presentar informes semestrales de su gestión, al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, o a quien éste designe.</p> <p style="text-align: center;">DE LOS ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS</p> <p>ARTICULO 13</p> <p>Los miembros del Partido Liberal <u>Mexicano</u> que se destaquen con una militancia comprometida con el liberalismo mexicano, serán acreedores a distintos tipos de reconocimientos.</p> <p>ARTICULO 14</p> <p><u>Los estímulos y reconocimientos para los militantes destacados, se normarán por lo dispuesto en el reglamento que para el efecto elabore la Comisión de Ética y Justicia.</u></p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|--------------------------------|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| DE LAS SANCIONES | DE LAS SANCIONES | NO CAMBIA | |
| <p>ARTICULO 15</p> <p>El carácter de miembro del Partido Liberal Progresista es intransferible y se pierde por las siguientes causas:</p> <p>I. Por separación voluntaria del afiliado, previo aviso por escrito con un mes de anticipación.</p> <p>II. Por la exclusión acordada en la Comisión de Etica y Justicia que corresponda, ratificada por el Consejo Democrático respectivo.</p> | <p>ARTICULO 15</p> <p>El carácter de miembro del Partido Liberal <u>Mexicano</u> es intransferible y se pierde por las siguientes causas:</p> <p>I. Por separación voluntaria del afiliado, previo aviso por escrito con un mes de anticipación.</p> <p>II. Por la exclusión acordada en la Comisión de Etica y Justicia que corresponda, ratificada por el Consejo Democrático respectivo.</p> | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| <p>ARTICULO 16</p> <p>Los afiliados al Partido Liberal Progresista que se separen voluntariamente o sean excluidos del mismo, mediante el procedimiento correspondiente, perderán automáticamente todos los derechos y prerrogativas que hubiesen adquirido como miembros.</p> | <p>ARTICULO 16</p> <p>Los afiliados al Partido que se separen voluntariamente o sean excluidos del mismo, mediante el procedimiento correspondiente, perderán automáticamente todos los derechos y prerrogativas que hubiesen adquirido como miembros.</p> | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| <p>ARTICULO 17</p> <p>Para garantizar el orden y la disciplina dentro del Partido Liberal Progresista, se establecen las siguientes sanciones: amonestación verbal y/o escrita, suspensión temporal, y la exclusión, mismas que aplicarán a todos sus miembros en el caso de existir justificación para ello.</p> | <p>ARTICULO 17</p> <p>Para garantizar el orden y la disciplina dentro del Partido, se establecen las siguientes sanciones: amonestación verbal y/o escrita, suspensión temporal, y la exclusión, mismas que aplicarán a todos sus miembros en el caso de existir justificación para ello.</p> | CAMBIA LA DENOMINACION | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|---|---|----------------------|
| <p>I. La amonestación verbal o por escrito, se aplicará para las infracciones que se consideren leves y que no causen daños graves al Partido Liberal Progresista.</p> <p>II. En caso de reincidencia, al infractor le serán suspendidos temporalmente sus derechos, dentro del Partido Liberal Progresista, en un periodo que puede ir de un mes a un año, sin menoscabo de sus respectivas obligaciones en materia de aportaciones.</p> <p>III. Los miembros del Partido Liberal Progresista que reiteradamente cometan infracciones y faltas leves o que causen daños graves en detrimento de su prestigio y óptimo funcionamiento, serán excluidos en definitiva del mismo, perdiendo su calidad de miembros y sus derechos y prerrogativas.</p> | <p>I. La amonestación verbal o por escrito, se aplicará para las infracciones que se consideren leves y que no causen daños graves al Partido.</p> <p>II. En caso de reincidencia, al infractor le serán suspendidos temporalmente sus derechos dentro del Partido, en un periodo que puede ir de un mes a un año, sin menoscabo de sus respectivas obligaciones en materia de aportaciones.</p> <p>III. Los miembros del Partido que reiteradamente cometan infracciones y faltas leves o que causen daños graves en detrimento de su prestigio y óptimo funcionamiento, serán excluidos en definitiva del mismo, perdiendo su calidad de miembros y sus derechos y prerrogativas.</p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |
| <p>ARTICULO 18</p> <p>La exclusión, es la máxima medida disciplinaria interna que se aplica a los integrantes del Partido Liberal Progresista, cuyo dictamen resolutivo será emitido en primera instancia, por la Comisión de Ética y Justicia que corresponda, teniendo ésta, un plazo de hasta quince días naturales para emitir el fallo, siendo causas de exclusión descriptivas mas no limitativas, las que se enumeran a continuación:</p> | <p>ARTICULO 18</p> <p>La exclusión, es la máxima medida disciplinaria interna que se aplica a los integrantes del Partido Liberal <u>Mexicano</u>, cuyo dictamen resolutivo será emitido en primera instancia, por la Comisión de Ética y Justicia que corresponda, teniendo ésta, un plazo de hasta quince días naturales para emitir el fallo, siendo causas de exclusión descriptivas mas no limitativas, las que se enumeran a continuación:</p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
|--|---|--------------------------------|----------------------|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| I. Por incumplir reiteradamente con las obligaciones que señalan los presentes Estatutos. | I. Por incumplir reiteradamente con las obligaciones que señalan los presentes Estatutos. | NO CAMBIA | |
| II. Por contradecir claramente las finalidades del Partido Liberal Progresista. | II. Por contradecir claramente las finalidades del Partido. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| III. Por afectar el patrimonio del Partido Liberal Progresista, sin contar con la autorización correspondiente. | III. Por afectar el patrimonio del Partido, sin contar con la autorización correspondiente. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| IV. Por desempeñar simultáneamente cargos de dirigencia a cualquier nivel, en el Partido Liberal Progresista y en otro partido político nacional. | IV. Por desempeñar simultáneamente cargos de dirigencia a cualquier nivel, en el Partido y en otro partido político nacional. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| V. Por incumplimiento consuetudinario del oportuno pago de sus aportaciones ordinarias y extraordinarias establecidas. | V. Por incumplimiento consuetudinario del oportuno pago de sus aportaciones ordinarias y extraordinarias establecidas. | NO CAMBIA | |
| VI. Por la comisión de delito intencional o doloso, cuya sanción se considere firme mediante sentencia debidamente ejecutoriada, dictada por las autoridades competentes. | VI. Por la comisión de delito intencional o doloso, cuya sanción se considere firme mediante sentencia debidamente ejecutoriada, dictada por las autoridades competentes. | NO CAMBIA | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

***PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS***

| <i>TEXTO VIGENTE</i> | <i>TEXTO REFORMADO</i> | <i>SENTIDO DE LAS REFORMAS</i> | <i>OBSERVACIONES</i> |
|--|--|---------------------------------------|-----------------------------|
| <p>ARTICULO 19</p> <p>Es atribución del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, Distritales, Municipales o Delegacionales del Distrito Federal convocar a la Comisión de Ética y Justicia correspondiente, para establecer las sanciones que ameriten amonestación, suspensión temporal o exclusión definitiva de alguno de sus miembros.</p> <p>Las sanciones que en tal sentido se impongan, sólo podrán ser revisadas por los Consejos Democráticos respectivos en segunda instancia, no habiendo procedimiento posterior a este mecanismo, por lo que sus fallos serán inapelables.</p> | <p>ARTICULO 19</p> <p>Es atribución del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, Distritales, Municipales o Delegacionales del Distrito Federal convocar a la Comisión de Ética y Justicia correspondiente, para establecer las sanciones que ameriten amonestación, suspensión temporal o exclusión definitiva de alguno de sus miembros.</p> <p>Las sanciones que en tal sentido se impongan, sólo podrán ser revisadas por los Consejos Democráticos respectivos en segunda instancia, no habiendo procedimiento posterior a este mecanismo, por lo que sus fallos serán inapelables.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|--------------------------------|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>ARTICULO 20</p> <p>Los fallos que determinen las Comisiones de Etica y Justicia correspondientes, serán en primera instancia, procediendo a notificar por escrito o mediante publicación en un lugar visible del Comité Ejecutivo donde se estableció la denuncia; al acusado o a quien sus derechos represente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. En caso de negarse a recibir la notificación del fallo, bastará con que dos testigos den fe del hecho de la negativa, rubricando ambos la notificación. A partir de este momento, corre el término de diez naturales para interponer el recurso de apelación, de no hacerlo, se tendrá por definitivo el fallo, surtiendo los efectos estatutarios procedentes.</p> | <p>ARTICULO 20</p> <p>Los fallos que determinen las Comisiones de Etica y Justicia correspondientes, serán en primera instancia, procediendo a notificar por escrito o mediante publicación en un lugar visible del Comité Ejecutivo donde se estableció la denuncia; al acusado o a quien sus derechos represente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles. En caso de negarse a recibir la notificación del fallo, bastará con que dos testigos den fe del hecho de la negativa, rubricando ambos la notificación. A partir de este momento, corre el término de diez naturales para interponer el recurso de apelación, de no hacerlo, se tendrá por definitivo el fallo, surtiendo los efectos estatutarios procedentes.</p> | NO CAMBIA | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--------------------------------|----------------------|
| <p>ARTICULO 21</p> <p>El acusado tendrá el derecho de apelación por escrito ante el Consejo Democrático respectivo, por un periodo de cinco días naturales. El Consejo a su vez, tendrá hasta un máximo de quince días naturales para conocer del caso y emitir su fallo en segunda instancia. En caso de confirmarse el fallo de la primera instancia, la resolución definitiva causará los efectos estatutarios en forma inmediata. Si el segundo fallo resulta favorable a los intereses del acusado, se procederá a revocar el fallo de primera instancia, notificando a la Comisión de Etica y Justicia correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y después del mismo, se restituirán los derechos correspondientes al miembro del partido que resulte absuelto.</p> | <p>ARTICULO 21</p> <p>El acusado tendrá el derecho de apelación por escrito ante el Consejo Democrático respectivo, por un periodo de cinco días naturales. El Consejo a su vez, tendrá hasta un máximo de quince días naturales para conocer del caso y emitir su fallo en segunda instancia. En caso de confirmarse el fallo de la primera instancia, la resolución definitiva causará los efectos estatutarios en forma inmediata. Si el segundo fallo resulta favorable a los intereses del acusado, se procederá a revocar el fallo de primera instancia, notificando a la Comisión de Etica y Justicia correspondiente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles y después del mismo, se restituirán los derechos correspondientes al miembro del partido que resulte absuelto.</p> | <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>ARTICULO 22</p> <p>Ningún afiliado al Partido Liberal Progresista podrá ser amonestado, suspendido ni excluido, sin que el órgano competente haga de su conocimiento por escrito los cargos que existan en su contra, el nombre de su acusador y los medios de defensa que tiene a su alcance.</p> | <p>ARTICULO 22</p> <p>Ningún afiliado al Partido Liberal <u>Mexicano</u> podrá ser amonestado, suspendido ni excluido, sin que el órgano competente haga de su conocimiento por escrito los cargos que existan en su contra, el nombre de su acusador y los medios de defensa que tiene a su alcance.</p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>En casos graves, que a juicio del Comité Ejecutivo Nacional pongan en riesgo al Partido Liberal Progresista, el Comité Ejecutivo Nacional suspenderá las prerrogativas de aquellos miembros que considere perjudiciales, pudiendo excluirlos públicamente de la organización, con objeto de evitar que sus actos continúen afectando al Partido.</p> <p>Aún en estos casos, como medio de defensa si así lo solicita el acusado, deberá seguirse el procedimiento establecido en los artículos precedentes.</p> <p>ARTICULO 23</p> <p>Todo afiliado al Partido Liberal Progresista tendrá invariablemente el derecho de ser escuchado en su defensa por sí mismo, o por persona de su confianza, y la oportunidad de presentar las pruebas y alegatos que considere convenientes en las instancias correspondientes, así como de apelar al fallo que le imponga la sanción.</p> | <p>En casos graves, que a juicio del Comité Ejecutivo Nacional pongan en riesgo al Partido, el Comité Ejecutivo Nacional suspenderá las prerrogativas de aquellos miembros que considere perjudiciales, pudiendo excluirlos públicamente de la organización, con objeto de evitar que sus actos continúen afectando al Partido.</p> <p>Aún en estos casos, como medio de defensa si así lo solicita el acusado, deberá seguirse el procedimiento establecido en los artículos precedentes.</p> <p>ARTICULO 23</p> <p>Todo afiliado al Partido tendrá invariablemente el derecho de ser escuchado en su defensa por sí mismo, o por persona de su confianza, y la oportunidad de presentar las pruebas y alegatos que considere convenientes en las instancias correspondientes, así como de apelar al fallo que le imponga la sanción.</p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|--|----------------------|
| <p>ARTICULO 24</p> <p>El Partido Liberal Progresista estipulará, mediante el Reglamento de Ética y Justicia, los términos, competencias y secuela del procedimiento, para la correcta aplicación de las disposiciones establecidas en los artículos anteriores.</p> <p style="text-align: center;">TITULO TERCERO</p> <p style="text-align: center;">DE LA ORGANIZACION</p> | <p>ARTICULO 24</p> <p>El Partido Liberal <u>Mexicano</u> estipulará, mediante el Reglamento de Ética y Justicia, los términos, competencias y secuela del procedimiento, para la correcta aplicación de las disposiciones establecidas en los artículos anteriores.</p> <p style="text-align: center;">TITULO TERCERO</p> <p style="text-align: center;">DE LA ORGANIZACION</p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |
| <p>ARTICULO 25</p> <p>Para la consecución de sus objetivos, el Partido Liberal Progresista se estructura como un organismo político de régimen democrático, integrado por:</p> | <p>ARTICULO 25</p> <p>Para la consecución de sus objetivos, el Partido Liberal <u>Mexicano</u> se estructura como un organismo político de régimen democrático, integrado por:</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|---|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| I. La Asamblea Nacional. II. El Comité Ejecutivo Nacional. III. El Consejo Democrático Nacional. IV. Las Asambleas Estatales y la del Distrito Federal. V. Los Comités Directivos Estatales VI. Los Consejos Democráticos Estatales VII. Las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales en el D.F. VIII. Los Comités Distritales, Municipales y Delegaciones en el D.F. IX. Los Consejos Democráticos Distritales, Municipales y Delegaciones en el D.F. X. Las Comisiones Nacionales. | I. La Asamblea Nacional. II. <u>El Consejo Democrático Nacional.</u> III. <u>El Comité Ejecutivo Nacional.</u> IV. Las Asambleas Estatales y la del Distrito Federal. V. Los Comités Directivos Estatales VI. Los Consejos Democráticos Estatales VII. Las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales en el D.F. VIII. Los Comités Distritales, Municipales y Delegaciones en el D.F. IX. Los Consejos Democráticos Distritales, Municipales y Delegaciones en el D.F. X. Las Comisiones Nacionales. | NO CAMBIA SE MODIFICA SE MODIFICA NO CAMBIA NO CAMBIA NO CAMBIA NO CAMBIA NO CAMBIA NO CAMBIA NO CAMBIA NO CAMBIA | |
| DE LA ASAMBLEA NACIONAL | DE LA ASAMBLEA NACIONAL | | |
| ARTICULO 26 | ARTICULO 26 | | |
| La Asamblea Nacional es el órgano supremo del Partido Liberal Progresista, sus decisiones son obligatorias para todos sus miembros, aun los ausentes, ésta podrá ser ordinaria o extraordinaria, según se establezca en la convocatoria correspondiente, y se conformará por los siguientes integrantes o sus suplentes legales: | La Asamblea Nacional es el órgano supremo del Partido Liberal <u>Mexicano</u> , sus decisiones son obligatorias para todos sus miembros, aun los ausentes, ésta podrá ser ordinaria o extraordinaria, según se establezca en la convocatoria correspondiente, y se conformará por los siguientes integrantes o sus suplentes legales: | CAMBIA LA DENOMINACION | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|--------------------------------|----------------------|
| I. El presidente y el coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional. | I. El presidente y el coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional. | NO CAMBIA | |
| II. Los coordinadores y secretarios del Comité Ejecutivo Nacional. | II. Los coordinadores y secretarios del Comité Ejecutivo Nacional. | NO CAMBIA | |
| III. Los presidentes de las Comisiones Nacionales. | III. Los presidentes de las Comisiones Nacionales. | NO CAMBIA | |
| IV. Los presidentes y coordinadores ejecutivos de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal debidamente acreditados. | IV. Los presidentes y coordinadores ejecutivos de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal debidamente acreditados. | NO CAMBIA | |
| V. Los delegados Estatales y del Distrito Federal debidamente acreditados. | V. Los delegados Estatales y del Distrito Federal debidamente acreditados. | NO CAMBIA | |
| VI. Los consejeros nacionales. | VI. Los consejeros nacionales. | NO CAMBIA | |
| ARTICULO 27 | ARTICULO 27 | | |
| Corresponde en forma única a la Asamblea Nacional el establecimiento, modificación o derogación de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, así como del lema, emblema o cualquier otro documento que sea considerado como básico para los propósitos del Partido. | Corresponde en forma única a la Asamblea Nacional el establecimiento, modificación o derogación de la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, así como del lema, emblema o cualquier otro documento que sea considerado como básico para los propósitos del Partido. | NO CAMBIA | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|--------------------------------|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>Para estos efectos, la Asamblea Nacional tomará los acuerdos necesarios para que las propuestas de los afiliados se canalicen a través de la Secretaría Jurídica y de Estudios Legislativos y se presenten para su discusión.</p> | <p>Para estos efectos, la Asamblea Nacional tomará los acuerdos necesarios para que las propuestas de los afiliados se canalicen a través de la Secretaría Jurídica y de Estudios Legislativos y se presenten para su discusión.</p> | NO CAMBIA | |
| <p>Los acuerdos respectivos se tomarán en Asamblea Nacional, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes.</p> <p>ARTICULO 28</p> | <p>Los acuerdos respectivos se tomarán en Asamblea Nacional, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes.</p> <p>ARTICULO 28</p> | NO CAMBIA | |
| <p>Cada entidad federativa y el Distrito Federal podrán tener hasta siete delegados efectivos ante la Asamblea Nacional, quienes tendrán derecho a voz y voto, sin menoscabo de los delegados fraternales, que sólo tendrán derecho a voz.</p> <p>ARTICULO 29</p> | <p>Cada entidad federativa y el Distrito Federal podrán tener hasta siete delegados efectivos ante la Asamblea Nacional, quienes tendrán derecho a voz y voto, sin menoscabo de los delegados fraternales, que sólo tendrán derecho a voz.</p> <p>ARTICULO 29</p> | NO CAMBIA | |
| <p>Para poder ser delegado estatal o del Distrito Federal, se requerirá haber sido elegido democráticamente por la Asamblea Estatal, de entre los presidentes de los comités Municipales, y en el caso del Distrito Federal, por las Asambleas de cada delegación política.</p> | <p>Para poder ser delegado estatal o del Distrito Federal, se requerirá haber sido elegido democráticamente por la Asamblea Estatal, de entre los presidentes de los comités Municipales, y en el caso del Distrito Federal, por las Asambleas de cada delegación política.</p> | NO CAMBIA | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|-----------------------------------|----------------------|
| <p>ARTICULO 30</p> <p>La Asamblea Nacional ordinaria se reunirá cada tres años. La que tenga el carácter de extraordinaria podrá convocarse en cualquier momento, por el Comité Ejecutivo Nacional, por la mitad más una de las Asambleas Estatales y del Distrito Federal, o por las dos terceras partes de los miembros activos del Partido Liberal Progresista.</p> | <p>ARTICULO 30</p> <p>La Asamblea Nacional ordinaria se reunirá cada tres años. La que tenga el carácter de extraordinaria podrá convocarse en cualquier momento, por el Comité Ejecutivo Nacional, por la mitad más una de las Asambleas Estatales y del Distrito Federal, o por las dos terceras partes de los miembros activos del Partido.</p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |
| <p>ARTICULO 31</p> <p>En las Asambleas Nacionales ordinarias se tratarán los asuntos que competan a la problemática de índole nacional y los que tengan interés para el desarrollo del Partido Liberal Progresista en su conjunto, se buscarán soluciones a sus problemas y se trazarán programas de acción tendientes a su realización.</p> | <p>ARTICULO 31</p> <p>En las Asambleas Nacionales ordinarias se tratarán los asuntos que competan a la problemática de índole nacional y los que tengan interés para el desarrollo del Partido en su conjunto, se buscarán soluciones a sus problemas y se trazarán programas de acción tendientes a su realización.</p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |
| <p>ARTICULO 32</p> <p>Cada dos asambleas nacionales, se elegirá al presidente y al coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional, esto es, que ambos cargos se renovararán en forma sexenal.</p> <p>Será requisito para el desarrollo de las asambleas nacionales arriba enunciadas, que participen como mínimo dos fórmulas en la contienda por la dirigencia nacional, además de cumplir con todos los requisitos de la convocatoria que se expida para tal efecto.</p> | <p>ARTICULO 32</p> <p>Cada dos asambleas nacionales, se elegirá al presidente y al coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional, esto es, que ambos cargos se renovararán en forma sexenal.</p> <p>Será requisito para el desarrollo de las asambleas nacionales arriba enunciadas, que participen como mínimo dos fórmulas en la contienda por la dirigencia nacional, además de cumplir con todos los requisitos de la convocatoria que se expida para tal efecto.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|--------------------------------|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>ARTICULO 33</p> <p>En las Asambleas Nacionales con carácter de extraordinarias sólo se tratarán los asuntos para los que fueron convocadas.</p> | <p>ARTICULO 33</p> <p>En las Asambleas Nacionales con carácter de extraordinarias sólo se tratarán los asuntos para los que fueron convocadas</p> | NO CAMBIA | |
| <p>ARTICULO 34</p> <p>Para que las Asambleas Nacionales extraordinarias tengan validez, se requerirá, en primera convocatoria, que el quórum legal sea de la mitad más uno de los miembros que la integran; en segunda convocatoria, bastará con la presencia del Comité Ejecutivo Nacional y de una tercera parte del Consejo Democrático Nacional.</p> | <p>ARTICULO 34</p> <p>Para que las Asambleas Nacionales extraordinarias tengan validez, se requerirá, en primera convocatoria, que el quórum legal sea de la mitad más uno de los miembros que la integran; en segunda convocatoria, bastará con la presencia del Comité Ejecutivo Nacional y de una tercera parte del Consejo Democrático Nacional.</p> | NO CAMBIA | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|---------------------------------------|----------------------|
| <p>ARTICULO 35</p> <p>Las Asambleas Nacionales, Estatales, del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales podrán integrarse de distintas formas, dependiendo de los asuntos que se pongan a su consideración; por lo que el Comité respectivo deberá definir previamente su conformación en la convocatoria que al efecto se emita.</p> | <p>ARTICULO 35</p> <p>Las Asambleas Nacionales podrán integrarse de distintas formas, dependiendo de los asuntos que se pongan a su consideración; por lo que el Comité <u>Ejecutivo Nacional</u> deberá definir previamente su conformación en la convocatoria que al efecto se emita.</p> <p><u>Las convocatorias a las Asambleas Estatales y del Distrito Federal, las Distritales, las Municipales y las Delegacionales del Distrito Federal, deberán ser aprobadas por el Consejo Democrático Nacional.</u></p> | <p>SE MODIFICA</p> <p>SE ADICIONA</p> | |
| <p>DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL</p> | <p>DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL</p> | <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>ARTICULO 36</p> <p>El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de representación nacional del Partido Liberal Progresista, encargado de poner en práctica los postulados de los Documentos Básicos y la reglamentación que de ellos emana, y estará integrado por las siguientes estructuras:</p> | <p>ARTICULO 36</p> <p>El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de representación nacional del Partido Liberal <u>Mexicano</u>, encargado de poner en práctica los postulados de los Documentos Básicos y la reglamentación que de ellos emana, y estará integrado por las siguientes estructuras:</p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|--------------------------------|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| I. Presidencia. | I. Presidencia. | NO CAMBIA | |
| II. Coordinación Ejecutiva. | II. Coordinación Ejecutiva. | NO CAMBIA | |
| III. Coordinación para Asuntos Políticos. | III. Coordinación para Asuntos Políticos. | NO CAMBIA | |
| IV. Coordinación para Asuntos Económicos y Sociales. | IV. Coordinación para Asuntos Económicos y Sociales. | NO CAMBIA | |
| V. Secretaría de Organización. | V. Secretaría de Organización. | NO CAMBIA | |
| VI. Secretaría de Afiliación y Desarrollo de la Militancia. | VI. Secretaría de Afiliación y Desarrollo de la Militancia. | NO CAMBIA | |
| VII. Secretaría de Ideología y Capacitación Política. | VII. Secretaría de Ideología y Capacitación Política. | NO CAMBIA | |
| VIII. Secretaría de Acción Política y Alianzas Estratégicas. | VIII. Secretaría de Acción Política y Alianzas Estratégicas. | NO CAMBIA | |
| IX. Secretaría de Asuntos Electorales. | IX. Secretaría de Asuntos Electorales. | NO CAMBIA | |
| X. Secretaría de Relaciones Internacionales. | X. Secretaría de Relaciones Internacionales. | NO CAMBIA | |
| XI. Secretaría Jurídica y de Estudios Legislativos. | XI. Secretaría Jurídica y de Estudios Legislativos. | NO CAMBIA | |
| XII. Secretaría de Finanzas. | XII. Secretaría de Finanzas. | NO CAMBIA | |
| XIII. Secretaría de Gestión Social. | XIII. Secretaría de Gestión Social. | NO CAMBIA | |
| XIV. Secretaría de Integración Juvenil. | XIV. Secretaría de Integración Juvenil. | NO CAMBIA | |
| XV. Secretaría de Participación Indígena. | XV. Secretaría de Participación Indígena. | NO CAMBIA | |
| XVI. Secretaría de Comunicación Social. | XVI. Secretaría de Comunicación Social. | NO CAMBIA | |
| XVII. Las Presidencias de las Comisiones Nacionales. | XVII. Las Presidencias de las Comisiones Nacionales. | NO CAMBIA | |
| ARTICULO 37 | ARTICULO 37 | | |
| Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional se apegarán al reglamento correspondiente a su ámbito de acción funcional, siendo la Secretaría de Organización la responsable de su formulación. | Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional se apegarán al reglamento correspondiente a su ámbito de acción funcional, siendo la Secretaría de Organización la responsable de su formulación. | NO CAMBIA | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|---|--------------------------------|----------------------|
| DEL CONSEJO DEMOCRATICO NACIONAL | DEL CONSEJO DEMOCRATICO NACIONAL | NO CAMBIA | |
| ARTICULO 38 El Consejo Democrático Nacional es el órgano encargado de velar por el cumplimiento estricto de los principios filosóficos, políticos y sociales que animan al Partido Liberal Progresista, así como garantizar que se cumpla la obligación que tiene el partido, de presentar una plataforma electoral, sustentada en su Declaración de Principios y Programa de Acción, y se integra por: | ARTICULO 38 El Consejo Democrático Nacional es el órgano encargado de velar por el cumplimiento estricto de los principios filosóficos, políticos y sociales que animan al Partido Liberal <u>Mexicano</u> , así como garantizar que se cumpla la obligación que tiene el partido, de presentar una plataforma electoral, sustentada en su Declaración de Principios y Programa de Acción, y se integra por: | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| I. El presidente y coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional. | I. El Presidente y el Coordinador Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional. | NO CAMBIA | |
| II. Por los presidentes de los Comités Directivos Estatales, del Distrito Federal y los coordinadores ejecutivos Estatales en su caso. | II. Por los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, del Distrito Federal y los Coordinadores Ejecutivos Estatales en su caso. | NO CAMBIA | |
| III. Los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional en pleno. | III. Los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional en pleno. | NO CAMBIA | |
| | IV. <u>Los expresidentes del Comité Ejecutivo Nacional, así como aquellos militantes o miembros activos del Partido que se hubieren distinguido en la difusión y defensa de los principios liberales.</u> | SE ADICIONA | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|---|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>ARTICULO 39</p> <p>El Consejo Democrático Nacional será presidido por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, con la coordinación de un secretario técnico que será elegido de una terna de candidatos, propuesta por el Comité Ejecutivo Nacional, por votación directa de los integrantes del propio Consejo.</p> | <p>ARTICULO 39</p> <p>El Consejo Democrático Nacional será presidido y <u>coordinado por un expresidente</u> del Comité Ejecutivo Nacional, <u>con el auxilio de un Secretario Técnico</u> que será elegido de una terna de candidatos propuesta por el Comité Ejecutivo Nacional, por votación directa de los integrantes del propio Consejo.</p> <p><u>Los militantes o miembros activos a los que se refiere la fracción IV del artículo anterior, serán elegidos por el Consejo Democrático Nacional a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional.</u></p> | <p>SE MODIFICA</p> <p>SE ADICIONA</p> | |
| <p>ARTICULO 40</p> <p>Son funciones, facultades y obligaciones del Consejo Democrático Nacional las siguientes:</p> <p>I. Formular la plataforma electoral que deberá sustentarse en la Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido Liberal Progresista, para cada elección en que participe el partido y que asumirán sus candidatos a los cargos de elección popular y hacerla del conocimiento de la Convención en la instancia que corresponda. Posteriormente se turnará a la Secretaría de Asuntos Electorales para su presentación ante las autoridades correspondientes.</p> | <p>ARTICULO 40</p> <p>Son funciones, facultades y obligaciones del Consejo Democrático Nacional las siguientes:</p> <p>I. Formular la plataforma electoral que deberá sustentarse en la Declaración de Principios y Programa de Acción del Partido Liberal <u>Mexicano</u>, para cada elección en que participe el partido y que asumirán sus candidatos a los cargos de elección popular y hacerla del conocimiento de la Convención en la instancia que corresponda. Posteriormente se turnará a la Secretaría de Asuntos Electorales para su presentación ante las autoridades correspondientes.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--------------------------------|----------------------|
| II. Aprobar el Reglamento de Elecciones Internas a Cargos de elección popular elaborado por la Secretaría de Asuntos Electorales. | II. Aprobar el Reglamento de Elecciones Internas a Cargos de elección popular elaborado por la Secretaría de Asuntos Electorales. | NO CAMBIA | |
| III. Señalar la forma y el procedimiento electoral para la integración de la Asamblea Nacional, y la renovación de los órganos de dirección y convenciones. | III. Señalar la forma y el procedimiento electoral para la integración de la Asamblea Nacional, y la renovación de los órganos de dirección y convenciones. | NO CAMBIA | |
| IV. Resolver de acuerdo a sus atribuciones, los asuntos para los cuales haya sido convocado expresamente. | IV. Resolver de acuerdo a sus atribuciones, los asuntos para los cuales haya sido convocado expresamente. | NO CAMBIA | |
| V. Dictaminar definitivamente, las solicitudes de reincorporación al partido. | V. Dictaminar definitivamente, las solicitudes de reincorporación al partido. | NO CAMBIA | |
| VI. Conocer en segunda instancia de las acusaciones a los miembros del Partido Liberal Progresista, y emitir su fallo de ratificación o absolución en los términos de los presentes estatutos. | VI. Conocer en segunda instancia de las acusaciones a los miembros del Partido, y emitir su fallo de ratificación o absolución en los términos de los presentes estatutos. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| VII. Vigilar el cabal cumplimiento de los documentos básicos del partido. | VII. Vigilar el cabal cumplimiento de los documentos básicos del partido. | NO CAMBIA | |
| | VIII. <u>Las demás establecidas en estos Estatutos y las que apruebe la Asamblea Nacional.</u> | SE ADICIONA | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|--------------------------------|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>ARTICULO 41</p> <p>El Consejo Democrático Nacional se reunirá cuando menos cada seis meses, con el objeto de analizar la política y problemas nacionales, estatales o municipales, que por su importancia lo ameriten, siendo convocados por cualquier medio, exclusivamente por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional o por la persona autorizada por éste.</p> | <p>ARTICULO 41</p> <p>El Consejo Democrático Nacional se reunirá cuando menos cada seis meses, con el objeto de analizar la política y problemas nacionales, estatales o municipales, que por su importancia lo ameriten, siendo convocados por cualquier medio, exclusivamente por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional o por la persona autorizada por éste.</p> | NO CAMBIA | |
| <p>ARTICULO 42</p> <p>El quórum legal para las reuniones del Consejo Democrático Nacional será de la mitad más uno de sus miembros y la votación será por mayoría simple.</p> | <p>ARTICULO 42</p> <p>El quórum legal para las reuniones del Consejo Democrático Nacional será de la mitad más uno de sus miembros y la votación será por mayoría simple.</p> | NO CAMBIA | |
| <p>ARTICULO 43</p> <p>Los Consejos Democráticos Estatales y del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales se registrarán por las disposiciones análogas enunciadas en los artículos anteriores.</p> | <p>ARTICULO 43</p> <p>Los Consejos Democráticos Estatales y del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales se registrarán por las disposiciones análogas enunciadas en los artículos anteriores.</p> | NO CAMBIA | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--------------------------------|----------------------|
| DE LAS COMISIONES NACIONALES | DE LAS COMISIONES NACIONALES | NO CAMBIA | |
| <p>ARTICULO 44</p> <p>Las Comisiones Nacionales son órganos auxiliares de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, y son las siguientes:</p> <p>I. Etica y Justicia. II. Hacienda y Control de Gestión. III. Seguridad Pública. IV. Del Trabajo y Promoción del Empleo. V. Agropecuaria y de Pesca. VI. Comercio, Industria y Turismo. VII. De la Tercera Edad. VIII. Ecología. IX. Financiamiento. X. Educación, Cultura y Deporte. XI. Salud. XII. Equidad de Género. XIII. Desarrollo Urbano. XIV. Comunicaciones y Transportes. XV. Calidad y Prospectiva Política.</p> | <p>ARTICULO 44</p> <p>Las Comisiones Nacionales son órganos auxiliares de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, <u>siendo de carácter permanente la de Etica y Justicia, y la de Control de Gestión y Vigilancia. Adicionalmente, el Consejo Democrático Nacional podrá decidir h</u> <u>constitución de otras comisiones, así como sus atribuciones.</u></p> | SE MODIFICA | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|--|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>ARTICULO 45</p> <p>Los presidentes e integrantes de las Comisiones Nacionales, serán propuestos por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional y ratificados por la mitad más uno de los miembros presentes en dicha sesión del Consejo Democrático Nacional.</p> | <p>ARTICULO 45</p> <p>Los presidentes e integrantes de las Comisiones Nacionales serán propuestos por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y ratificados por la mitad más uno de los miembros del Consejo Democrático Nacional.</p> <p><u>Las Comisiones Nacionales estarán integradas por un Presidente, un Secretario y tres Vocales. Sus funciones específicas estarán establecidas en los reglamentos particulares que para cada una de ellas se emitan.</u></p> <p><u>Los cargos en las Comisiones Nacionales, Estatales y del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal, serán de carácter honorífico.</u></p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>SE ADICIONA</p> <p>SE ADICIONA</p> | |
| <p>ARTICULO 46</p> <p>Las Comisiones Nacionales estarán integradas por cinco miembros: un Presidente, un Secretario Técnico y tres Vocales. Sus funciones específicas serán establecidas en los Reglamentos particulares que para cada una de ellas, se emitan.</p> | <p>ARTICULO 46</p> <p><u>La Comisión de Ética y Justicia conocerá de los procedimientos para la imposición de sanciones a los militantes y miembros activos del Partido, garantizando en todo momento el derecho de audiencia y un trato justo para el presunto responsable. Asimismo determinará el otorgamiento de los estímulos y reconocimientos a los militantes y miembros activos de conformidad con el reglamento que expida para dicho efecto.</u></p> | <p>SE MODIFICA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--------------------------------|----------------------|
| <p>ARTICULO 47</p> <p>Los demás miembros auxiliares del Comité Ejecutivo Nacional, serán designados por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, incluido el Director del Instituto de Estudios Políticos, Económicos, y Sociales "Ricardo Flores Magón".</p> | <p>ARTICULO 47</p> <p><u>La Comisión de Control de Gestión y Vigilancia conocerá de los informes que rindan los Comités Directivos estatales y del Distrito Federal, los Distritales, los Municipales y los delegacionales del Distrito Federal sobre sus actividades y supervisará el ejercicio de los recursos de dichos órganos, informando a su vez al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</u></p> | SE MODIFICA | |
| <p>DE LA INTEGRACION Y RENOVACION DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS.</p> | <p>DE LA INTEGRACION Y RENOVACION DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS.</p> | NO CAMBIA | |
| <p>ARTICULO 48</p> <p>Cualquier miembro del partido político podrá participar como candidato a ocupar un puesto dentro de los órganos directivos del partido, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en estos estatutos y en la correspondiente convocatoria.</p> | <p>ARTICULO 48</p> <p>Cualquier miembro del Partido podrá participar como candidato a ocupar un puesto dentro de sus órganos directivos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en estos Estatutos y en la correspondiente convocatoria.</p> | NO CAMBIA | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
|--|--|--------------------------------|----------------------|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>ARTICULO 49</p> <p>Las elecciones internas se efectuarán mediante voto universal y libre de los participantes en la asamblea respectiva, se tomará cómputo de manera económica, personal y directa de los integrantes.</p> | <p>ARTICULO 49</p> <p>Las elecciones internas se efectuarán mediante voto universal y libre de los participantes en la asamblea respectiva, se tomará cómputo de manera económica, personal y directa de los integrantes.</p> | NO CAMBIA | |
| <p>ARTICULO 50</p> <p>Del resultado de las asambleas referidas en el artículo anterior y una vez que hayan sido declarados electos, se les tomará la protesta correspondiente de cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, programa de acción, estatutos y reglamentos que de éstos deriven.</p> | <p>ARTICULO 50</p> <p>Del resultado de las asambleas referidas en el artículo anterior y una vez que hayan sido declarados electos, se les tomará la protesta correspondiente de cumplir y hacer cumplir la declaración de principios, programa de acción, estatutos y reglamentos que de éstos deriven.</p> | NO CAMBIA | |
| <p>ARTICULO 51</p> <p>Para formar parte de los Organos Directivos del partido se requiere:</p> | <p>ARTICULO 51</p> <p>Para formar parte de los Organos Directivos del Partido se requiere:</p> | NO CAMBIA | |
| <p>I. Tener antecedentes de participación activa de cuando menos un año anterior a la elección.</p> | <p>I. Tener antecedentes de participación activa de cuando menos un año anterior a la elección.</p> | NO CAMBIA | |
| <p>II. No haber asumido actitud contraria a los principios contenidos en los documentos básicos que rigen la vida política del partido.</p> | <p>II. No haber asumido actitud contraria a los principios contenidos en los documentos básicos que rigen la vida política del partido.</p> | NO CAMBIA | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|----------------------|
| <p>III. Ser de reconocida honestidad y de profunda convicción ideológica liberal, progresista y democrática, que defienda los principios históricos de nuestro país, observando en todo momento una actitud pacífica, respetuosa y tolerante.</p> <p>DEL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL</p> <p>ARTICULO 52</p> <p>Corresponden al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional las siguientes facultades:</p> <p>I. Convocar a las Asambleas Nacionales, ordinarias y extraordinarias, y presidir las sesiones.</p> | <p>III. Ser de reconocida honestidad y de profunda convicción ideológica liberal, progresista y democrática, que defienda los principios históricos de nuestro país, observando en todo momento una actitud pacífica, respetuosa y tolerante.</p> <p>DEL PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL</p> <p>ARTICULO 52</p> <p>Corresponden al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional las siguientes facultades:</p> <p>I. Convocar a las Asambleas Nacionales, ordinarias y extraordinarias, y presidir las sesiones.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
|--|--|--------------------------------|----------------------|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| II. Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus reuniones y ejecutar sus acuerdos. | II. Convocar al Comité Ejecutivo Nacional, presidir sus reuniones y ejecutar sus acuerdos. | SE MODIFICA | |
| III. Representar al Partido Liberal Progresista ante las autoridades federales, estatales, municipales y electorales, así como ante los medios de comunicación nacionales y extranjeros. | III. Representar al Partido ante las autoridades federales, estatales, municipales y electorales, así como ante los medios de comunicación nacionales y extranjeros, <u>y nombrar a los representantes del Partido ante dichas instancias.</u> | SE MODIFICA | |
| IV. Establecer los lineamientos y mecanismos de coordinación con los Comités Directivos Estatales, del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales. | IV. Establecer los lineamientos y mecanismos de coordinación con los Comités Directivos Estatales, del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales. | NO CAMBIA | |
| V. Celebrar convenios y acuerdos con los dirigentes de organizaciones y agrupaciones, sean nacionales o extranjeras. | V. Celebrar convenios y acuerdos con los dirigentes de organizaciones y agrupaciones, sean nacionales o extranjeras. | NO CAMBIA | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--------------------------------|----------------------|
| VI. Autorizar con su firma, los nombramientos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, así como de los titulares de los órganos administrativos. Estos nombramientos deberán ser rubricados por el Coordinador Ejecutivo. | VI. Autorizar con su firma, los nombramientos que acuerde el Comité Ejecutivo Nacional, así como de los titulares de los órganos administrativos. Estos nombramientos deberán ser rubricados por el Coordinador Ejecutivo. | NO CAMBIA | |
| VII. Aprobar y ejercer el presupuesto del Comité Ejecutivo Nacional, presentar iniciativas y programas, así como presidir los órganos financieros que sirvan de apoyo y sustento económico al Partido Liberal Progresista. | VII. Aprobar y ejercer el presupuesto del Comité Ejecutivo Nacional, presentar iniciativas y programas, así como presidir los órganos financieros que sirvan de apoyo y sustento económico al Partido. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| VIII. Delegar las funciones que considere pertinentes, vigilando siempre el buen nombre del Partido Liberal Progresista. | VIII. Delegar las funciones que considere pertinentes, vigilando siempre el buen nombre del Partido. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| IX. Representar jurídica y legalmente al Partido Liberal Progresista y designar mandatarios o apoderados. | IX. Representar jurídica y legalmente al Partido y designar mandatarios o apoderados. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| X. Para casos de urgencia, tomar las decisiones que considere convenientes para los intereses del Partido Liberal Progresista, bajo su más estricta responsabilidad, informando en la primera oportunidad al Comité Ejecutivo Nacional, para que éste adopte las medidas necesarias. | X. Para casos de urgencia, tomar las decisiones que considere convenientes para los intereses del Partido, bajo su más estricta responsabilidad, informando en la primera oportunidad al Comité Ejecutivo Nacional, para que éste adopte las medidas necesarias. | CAMBIA LA DENOMINACION | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
|--|---|----------------------------------|----------------------|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| XI. Designar al Director del Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales "Ricardo Flores Magón". | XI. Designar <u>a los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional</u> y al Director del Instituto de Estudios Políticos, Económicos y Sociales "Ricardo Flores Magón". | SE MODIFICA | |
| XII. Modificar las atribuciones y funciones de las Secretaría Nacionales. | XII. Modificar las atribuciones y funciones de las Secretarías Nacionales. | NO CAMBIA | |
| XIII. Determinar el número y naturaleza de las Comisiones Nacionales. | XIII. Determinar el número y naturaleza de las Comisiones Nacionales. | NO CAMBIA | |
| XIV. Rubricar los informes de ingresos y egresos a que se refiere el artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. | XIV. Rubricar los informes de ingresos y egresos a que se refiere el artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. | NO CAMBIA | |
| XV. Autorizar las plataformas electorales en los procesos en los que participe el Partido Liberal Progresista. | XV. Autorizar las plataformas electorales en los procesos en los que participe el Partido. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| XVII. Acordar la inclusión de candidaturas externas en las fórmulas que registre el Partido Liberal Progresista, en los términos del artículo 121 de los presentes estatutos. | <u>XVI.</u> Acordar la inclusión de candidaturas externas en las fórmulas que registre el Partido, en los términos del artículo 121 de los presentes estatutos. | CAMBIA LA DENOMINACION Y NUMERAL | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|--|--|----------------------|
| <p>ARTICULO 53</p> <p>En caso de ausencia definitiva o fallecimiento del presidente del Comité Ejecutivo Nacional, se procederá como sigue:</p> <p>I. El coordinador ejecutivo del comité Ejecutivo Nacional, se hará cargo de la Presidencia en forma provisional, en tanto se convoca a las instancias correspondientes para designar al presidente interino o sustituto, para ello, se contará con un plazo máximo de treinta días naturales.</p> <p>II. El Consejo Democrático Nacional se reunirá en pleno para elegir por mayoría simple al presidente interino o sustituto, quien concluirá el periodo del Presidente ausente o fallecido.</p> <p>III. Se considerará presidente interino, a quien ocupe este cargo en caso de que el periodo remanente del ausente o fallecido presidente, sea de un año o menos.</p> | <p>XVII. <u>Las demás establecidas en estos Estatutos y las que aprueben la Asamblea Nacional y el Consejo Democrático Nacional.</u></p> <p>ARTICULO 53</p> <p>En caso de ausencia definitiva o fallecimiento del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, se procederá como sigue:</p> <p>I. El Coordinador Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional, se hará cargo de la Presidencia en forma provisional, en tanto se convoca a las instancias correspondientes para designar al presidente interino o sustituto, para ello, se contará con un plazo máximo de treinta días naturales.</p> <p>II. El Consejo Democrático Nacional se reunirá en pleno para elegir por mayoría simple al presidente interino o sustituto, quien concluirá el periodo del Presidente ausente o fallecido.</p> <p>III. Se considerará presidente interino, a quien ocupe este cargo en caso de que el periodo remanente del ausente o fallecido presidente, sea de un año o menos.</p> | <p>SE ADICIONA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|---|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>IV. Se considerará presidente sustituto, a quien ocupe este cargo en caso de que el periodo remanente del ausente o fallecido presidente sea de más de un año.</p> <p>V. Quien se desempeñe como presidente interino o sustituto, no podrá participar en el proceso de sucesión inmediato siguiente, al cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p style="text-align: center;">DE LA COORDINACION EJECUTIVA NACIONAL</p> <p>ARTICULO 54</p> <p>El Coordinador Ejecutivo será elegido por el Consejo Democrático Nacional a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional y sus atribuciones son:</p> <p>I. Auxiliar al presidente del Comité Ejecutivo Nacional en la expedición de las convocatorias a la Asamblea Nacional ordinarias o extraordinarias y levantar el acta correspondiente.</p> <p>II. Suplir al presidente del Comité Ejecutivo Nacional en sus ausencias temporales o en caso de deceso, de manera interina, hasta el nombramiento del presidente provisional o sustituto, según proceda.</p> | <p>IV. Se considerará presidente sustituto, a quien ocupe este cargo en caso de que el periodo remanente del ausente o fallecido presidente sea de más de un año.</p> <p>V. Quien se desempeñe como presidente interino o sustituto, no podrá participar en el proceso de sucesión inmediato siguiente, al cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p style="text-align: center;">DE LA COORDINACION EJECUTIVA NACIONAL</p> <p>ARTICULO 54</p> <p>El Coordinador Ejecutivo será elegido por el Consejo Democrático Nacional a propuesta del Comité Ejecutivo Nacional y sus atribuciones son:</p> <p>I. Auxiliar al presidente del Comité Ejecutivo Nacional en la expedición de las convocatorias a la Asamblea Nacional ordinarias o extraordinarias y levantar el acta correspondiente.</p> <p>II. Suplir al presidente del Comité Ejecutivo Nacional en sus ausencias temporales o en caso de deceso, de manera interina, hasta el nombramiento del presidente provisional o sustituto, según proceda.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--|----------------------|
| <p>III. Coordinar los eventos especiales del Partido Liberal Progresista.</p> <p>IV. Establecer los lineamientos y mecanismos de operación con los coordinadores ejecutivos estatales y del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales.</p> <p>V. Todas aquellas funciones relacionadas que le confiera el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p style="text-align: center;">DE LA COORDINACION PARA ASUNTOS POLITICOS</p> <p>ARTICULO 55</p> <p>Son funciones de la Coordinación para Asuntos Políticos del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Auxiliar al coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional en la expedición de las convocatorias a la Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria.</p> <p>II. Coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la Coordinación Ejecutiva.</p> | <p>III. Coordinar los eventos especiales del Partido.</p> <p>IV. Establecer los lineamientos y mecanismos de operación con los coordinadores ejecutivos estatales y del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales.</p> <p>V. Todas aquellas funciones relacionadas que le confiera el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p style="text-align: center;">DE LA COORDINACION PARA ASUNTOS POLITICOS</p> <p>ARTICULO 55</p> <p>Son funciones de la Coordinación para Asuntos Políticos del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Auxiliar al coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional en la expedición de las convocatorias a la Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria.</p> <p>II. Coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la Coordinación Ejecutiva.</p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|---|---|--------------------------------|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| III. Coordinar los esfuerzos y las acciones de las Secretarías de Organización, Afiliación y Desarrollo de la Militancia, Ideología y Capacitación Política, Acción Política y Alianzas Estratégicas, Asuntos Electorales, Relaciones Internacionales, Jurídica y de Estudios Legislativos. | III. Coordinar los esfuerzos y las acciones de las Secretarías de Organización, Afiliación y Desarrollo de la Militancia, Ideología y Capacitación Política, Acción Política y Alianzas Estratégicas, Asuntos Electorales, Relaciones Internacionales, Jurídica y de Estudios Legislativos. | NO CAMBIA | |
| IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional. | IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional. | NO CAMBIA | |
| DE LA COORDINACION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES | DE LA COORDINACION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES | NO CAMBIA | |
| ARTICULO 56 | ARTICULO 56 | | |
| Son funciones de la Coordinación para Asuntos Económicos y Sociales del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes: | Son funciones de la Coordinación para Asuntos Económicos y Sociales del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes: | NO CAMBIA | |
| I. Auxiliar al coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional en la expedición de las convocatorias a la Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria. | I. Auxiliar al coordinador ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional en la expedición de las convocatorias a la Asamblea Nacional ordinaria o extraordinaria. | NO CAMBIA | |
| II. Coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la Coordinación Ejecutiva. | II. Coadyuvar al cumplimiento de las funciones de la Coordinación Ejecutiva. | NO CAMBIA | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--|----------------------|
| <p>III. Coordinar los esfuerzos y las acciones de las Secretarías de Finanzas, Gestión Social, Asuntos Juveniles, Participación Indígena y Comunicación Social.</p> <p>IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p style="text-align: center;">DE LA SECRETARIA DE ORGANIZACION</p> <p>ARTICULO 57</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Formular informes detallados del estado de trabajo y la organización partidaria, así como en su caso la elaboración y ejecución de programas estratégicos en las entidades federativas.</p> <p>II. Promover y coordinar la adecuada integración y funcionamiento de los órganos del partido, así como responsabilizarse de la logística de las actividades del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>III. Elaborar e integrar el reglamento de cada una de las Comisiones Nacionales.</p> | <p>III. Coordinar los esfuerzos y las acciones de las Secretarías de Finanzas, Gestión Social, Asuntos Juveniles, Participación Indígena y Comunicación Social.</p> <p>IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p style="text-align: center;">DE LA SECRETARIA DE ORGANIZACION</p> <p>ARTICULO 57</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Formular informes detallados del estado de trabajo y la organización partidaria, así como en su caso la elaboración y ejecución de programas estratégicos en las entidades federativas.</p> <p>II. Promover y coordinar la adecuada integración y funcionamiento de los órganos del partido, así como responsabilizarse de la logística de las actividades del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>III. Elaborar e integrar el reglamento de cada una de las Comisiones Nacionales.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>DE LA SECRETARIA DE AFILIACION Y DESARROLLO DE LA MILITANCIA</p> <p>ARTICULO 58</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Afiliación y Desarrollo de la Militancia del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Establecer estrategias y efectuar análisis de la actividad política nacional, estatal y municipal, a efecto de proponer los caminos más adecuados para que el Partido Liberal Progresista tenga mayor penetración en los diversos núcleos de la población mexicana.</p> <p>II. Diseñar, operar y mantener actualizados los programas nacionales de afiliación, así como el Registro Nacional de Afiliación, en coordinación con sus homólogos en todo el país.</p> <p>III. Definir y establecer el Plan Nacional de Desarrollo de la Militancia, en donde se precisen los alcances de una carrera política dentro del Partido Liberal Progresista.</p> <p>IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> | <p>IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>DE LA SECRETARIA DE AFILIACION Y DESARROLLO DE LA MILITANCIA</p> <p>ARTICULO 58</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Afiliación y Desarrollo de la Militancia del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Establecer estrategias y efectuar análisis de la actividad política nacional, estatal y municipal, a efecto de proponer los caminos más adecuados para que el Partido tenga mayor penetración en los diversos núcleos de la población mexicana.</p> <p>II. Diseñar, operar y mantener actualizados los programas nacionales de afiliación, así como el Registro Nacional de Afiliación, en coordinación con sus homólogos en todo el país.</p> <p>III. Definir y establecer el Plan Nacional de Desarrollo de la Militancia, en donde se precisen los alcances de una carrera política dentro del Partido.</p> <p>IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|----------------------|
| <p>DE LA SECRETARIA DE IDEOLOGIA Y CAPACITACION POLITICA</p> <p>ARTICULO 59</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Ideología y Capacitación Política del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Estudiar y analizar las diversas corrientes del pensamiento político, para el constante desarrollo de la ideología liberal y como fuente de conocimiento al Partido Liberal Progresista.</p> <p>II. Establecer programas nacionales de capacitación política para los miembros del Partido Liberal Progresista, a fin de que accedan a mayores niveles de desarrollo político, profesionalizando su formación para ser mejores servidores de la sociedad.</p> <p>III. Diseñar y editar el órgano de divulgación ideológica y el programa editorial para difundir el pensamiento liberal.</p> <p>IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> | <p>DE LA SECRETARIA DE IDEOLOGIA Y CAPACITACION POLITICA</p> <p>ARTICULO 59</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Ideología y Capacitación Política del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Estudiar y analizar las diversas corrientes del pensamiento político, para el constante desarrollo de la ideología liberal y como fuente de conocimiento al Partido.</p> <p>II. Establecer programas nacionales de capacitación política para los miembros del Partido, a fin de que accedan a mayores niveles de desarrollo político, profesionalizando su formación para ser mejores servidores de la sociedad.</p> <p>III. Diseñar y editar el órgano de divulgación ideológica y el programa editorial para difundir el pensamiento liberal.</p> <p>IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|--|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| <p>DE LA SECRETARIA DE ACCION POLITICA Y ALIANZAS ESTRATEGICAS</p> <p>ARTICULO 60</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Acción Política y Alianzas Estratégicas del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Prestar el apoyo necesario al presidente del Comité Ejecutivo Nacional en la programación de la actividad política del país y servir de enlace con los órganos similares de otras organizaciones.</p> <p>II. Establecer convenios de colaboración y complementación con otros partidos políticos nacionales y estatales, al igual que con agrupaciones políticas nacionales y estatales.</p> <p>III. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES</p> <p>ARTICULO 61</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> | <p>DE LA SECRETARIA DE ACCION POLITICA Y ALIANZAS ESTRATEGICAS</p> <p>ARTICULO 60</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Acción Política y Alianzas Estratégicas del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Prestar el apoyo necesario al presidente del Comité Ejecutivo Nacional en la programación de la actividad política del país y servir de enlace con los órganos similares de otras organizaciones.</p> <p>II. Establecer convenios de colaboración y complementación con otros partidos políticos nacionales y estatales, al igual que con agrupaciones políticas nacionales y estatales.</p> <p>III. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ELECTORALES</p> <p>ARTICULO 61</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|--|----------------------|
| <p>I. Diseñar los proyectos y programas que en materia electoral se requieran en el Partido Liberal Progresista, así como efectuar el análisis de las plataformas electorales existentes, como órgano de consulta para la más adecuada toma de decisiones.</p> <p>II. Asesorar a los dirigentes y miembros del Partido Liberal Progresista, en materia electoral y otorgarles la capacitación necesaria.</p> <p>III. Presentar al Instituto Federal Electoral la Plataforma para cada elección en la que participe el partido.</p> <p>IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>DE LA SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES.</p> <p>ARTICULO 62</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Relaciones Internacionales:</p> <p>I. Desarrollar proyectos y programas para extender y fortalecer las relaciones con las organizaciones internacionales afines al Partido Liberal Progresista.</p> | <p>I. Diseñar los proyectos y programas que en materia electoral se requieran en el Partido, así como efectuar el análisis de las plataformas electorales existentes, como órgano de consulta para la más adecuada toma de decisiones.</p> <p>II. Asesorar a los dirigentes y miembros del Partido, en materia electoral y otorgarles la capacitación necesaria.</p> <p>III. Presentar al Instituto Federal Electoral la Plataforma para cada elección en la que participe el partido.</p> <p>IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>DE LA SECRETARIA DE RELACIONES INTERNACIONALES.</p> <p>ARTICULO 62</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Relaciones Internacionales:</p> <p>I. Desarrollar proyectos y programas para extender y fortalecer las relaciones con las organizaciones internacionales afines al Partido Liberal <u>Mexicano</u>.</p> | <p>SE MODIFICA</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|--|----------------------|
| <p>II. Presentar a discusión de la Asamblea Nacional, las propuestas de los afiliados para el establecimiento, modificación o derogación de la normatividad interna del Partido Liberal Progresista y realizar análisis e investigaciones respecto a la legislación mexicana e internacional.</p> <p>III. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p style="text-align: center;">DE LA SECRETARIA DE FINANZAS</p> <p>ARTICULO 64</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Recabar de los integrantes del Partido Liberal Progresista, las cantidades que por concepto de aportaciones ordinarias y extraordinarias hagan entrega, mantener actualizado el registro de las mismas y otorgar los recibos o constancias correspondientes.</p> <p>II. Llevar los registros de las cuentas corrientes que maneje el Partido Liberal Progresista, proponer y operar los mecanismos de financiamiento y preparar los presupuestos de ingresos y egresos.</p> | <p>II. Presentar a discusión de la Asamblea Nacional, las propuestas de los afiliados para el establecimiento, modificación o derogación de la normatividad interna del Partido y realizar análisis e investigaciones respecto a la legislación mexicana e internacional.</p> <p>III. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p style="text-align: center;">DE LA SECRETARIA DE FINANZAS</p> <p>ARTICULO 64</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Recabar de los integrantes del Partido, las cantidades que por concepto de aportaciones ordinarias y extraordinarias hagan entrega, mantener actualizado el registro de las mismas y otorgar los recibos o constancias correspondientes.</p> <p>II. Llevar los registros de las cuentas corrientes que maneje el Partido, proponer y operar los mecanismos de financiamiento y preparar los presupuestos de ingresos y egresos.</p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
|--|--|--------------------------------|----------------------|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| III. Administrar, de acuerdo con los lineamientos que le dicte el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, los bienes materiales y financieros, así como al personal que labore para el Partido Liberal Progresista. | III. Administrar, de acuerdo con los lineamientos que le dicte el presidente del Comité Ejecutivo Nacional, los bienes materiales y financieros, así como al personal que labore para el Partido. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| IV. Verificar que los presupuestos sean ejercidos conforme a los lineamientos establecidos por el Comité Ejecutivo Nacional. | IV. Verificar que los presupuestos sean ejercidos conforme a los lineamientos establecidos por el Comité Ejecutivo Nacional. | NO CAMBIA | |
| V. Ser el órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros del Partido Liberal Progresista, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos a que se refiere el artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. | V. Ser el órgano responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros del Partido, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos a que se refiere el artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. | CAMBIA LA DENOMINACION | |
| VI. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional. | VI. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional. | NO CAMBIA | |
| DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL | DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL | NO CAMBIA | |
| Artículo 65 | Artículo 65 | | |
| Son funciones de la Secretaría de Gestión Social del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes: | Son funciones de la Secretaría de Gestión Social del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes: | NO CAMBIA | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|---|---|--|----------------------|
| <p>I. Realizar la gestoría social en el ámbito institucional, para apoyar la ejecución de los programas políticos del Partido Liberal Progresista.</p> <p>II. Coadyuvar con las organizaciones sociales gubernamentales y no gubernamentales con el fin de apoyar actividades de naturaleza social.</p> <p>III. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p style="text-align: center;">DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION JUVENIL</p> <p>ARTICULO 66</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Asuntos Juveniles del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Buscar mediante proyectos y programas específicos el acercamiento a la juventud mexicana, para que conozca las bondades del pensamiento liberal, ofreciéndole mediación y gestoría a sus demandas y aspiraciones, de acuerdo al espíritu de nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción.</p> | <p>I. Realizar la gestoría social en el ámbito institucional, para apoyar la ejecución de los programas políticos del Partido Liberal <u>Mexicano</u>.</p> <p>II. Coadyuvar con las organizaciones sociales gubernamentales y no gubernamentales con el fin de apoyar actividades de naturaleza social.</p> <p>III. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p style="text-align: center;">DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION JUVENIL</p> <p>ARTICULO 66</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Asuntos Juveniles del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Buscar mediante proyectos y programas específicos el acercamiento a la juventud mexicana, para que conozca las bondades del pensamiento liberal, ofreciéndole mediación y gestoría a sus demandas y aspiraciones, de acuerdo al espíritu de nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción.</p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO | | | |
|--|--|--------------------------------|----------------------|
| PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA DOCUMENTO: ESTATUTOS | | | |
| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
| II. Realizar toda clase de eventos que resulten atractivos para los jóvenes, a la vez que fomenten su integración a la cultura, a la participación cívica y política . | II. Realizar toda clase de eventos que resulten atractivos para los jóvenes, a la vez que fomenten su integración a la cultura, a la participación cívica y política | NO CAMBIA | |
| III. Promover torneos deportivos para fortalecer y dar espacio a la energía de la juventud. | III. Promover torneos deportivos para fortalecer y dar espacio a la energía de la juventud. | NO CAMBIA | |
| IV. Conseguir becas con instituciones educativas, para fomentar la cultura del estudio. | IV. Conseguir becas con instituciones educativas, para fomentar la cultura del estudio. | NO CAMBIA | |
| V. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional. | V. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional. | NO CAMBIA | |
| SECRETARIA DE PARTICIPACION INDIGENA | SECRETARIA DE PARTICIPACION INDIGENA | NO CAMBIA | |
| ARTICULO 67 | ARTICULO 67 | | |
| Son funciones de la Secretaría de Participación Indígena del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes: | Son funciones de la Secretaría de Participación Indígena del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes: | NO CAMBIA | |
| I. Contribuir activamente al reconocimiento respetuoso de los usos y costumbres de las etnias asentadas durante muchos siglos en el territorio nacional. | I. Contribuir activamente al reconocimiento respetuoso de los usos y costumbres de las etnias asentadas durante muchos siglos en el territorio nacional. | NO CAMBIA | |
| II. Promover la participación de los grupos indígenas en las decisiones de la República. | II. Promover la participación de los grupos indígenas en las decisiones de la República. | NO CAMBIA | |
| III. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional. | III. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional. | NO CAMBIA | |

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO**

**PARTIDO POLITICO NACIONAL: PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA
DOCUMENTO: ESTATUTOS**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO REFORMADO | SENTIDO DE LAS REFORMAS | OBSERVACIONES |
|--|--|---|----------------------|
| <p style="text-align: center;">DE LA SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL</p> <p>ARTICULO 68</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Comunicación Social del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Mantener en óptimas condiciones el puente de comunicación con la opinión pública, informándole sobre las actividades del Partido Liberal Progresista y proporcionándole la información que acerca del mismo surja, a través de los medios de comunicación que considere necesarios.</p> <p>II. Diseñar y operar las campañas de propaganda y difusión del Partido Liberal Progresista.</p> <p>III. Fortalecer los vínculos de colaboración con los diversos medios de comunicación.</p> <p>IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> | <p style="text-align: center;">DE LA SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL</p> <p>ARTICULO 68</p> <p>Son funciones de la Secretaría de Comunicación Social del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:</p> <p>I. Mantener en óptimas condiciones el puente de comunicación con la opinión pública, informándole sobre las actividades del Partido y proporcionándole la información que acerca del mismo surja, a través de los medios de comunicación que considere necesarios.</p> <p>II. Diseñar y operar las campañas de propaganda y difusión del Partido.</p> <p>III. Fortalecer los vínculos de colaboración con los diversos medios de comunicación.</p> <p>IV. Todas aquellas funciones relacionadas que le sean conferidas por el presidente del Comité Ejecutivo Nacional.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| <p>ARTICULO 69</p> <p>Las funciones que de manera general se establecen en este título para las Coordinaciones y Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional serán las mismas que desempeñarán las Coordinaciones y Secretarías de los Comités Directivos, del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales, circunscribiéndose al ámbito de sus respectivas competencias territoriales.</p> <p>DE LAS ASAMBLEAS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>ARTICULO 70</p> <p>Las Asambleas Estatales y del Distrito Federal son la autoridad suprema dentro de los estados o el Distrito Federal, y estarán formadas por los siguientes integrantes o sus suplentes legales:</p> <p>I. El presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal y su coordinador ejecutivo.</p> <p>II. Los secretarios y coordinadores del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>III. Los presidentes de las Comisiones Estatales o del DF.</p> <p>V. Los presidentes de los Comités Municipales o Delegacionales del DF debidamente acreditados.</p> | <p>ARTICULO 69</p> <p>Las funciones que de manera general se establecen en este título para las Coordinaciones y Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional serán las mismas que desempeñarán las Coordinaciones y Secretarías de los Comités Directivos, del Distrito Federal, Distritales, Municipales y Delegacionales, circunscribiéndose al ámbito de sus respectivas competencias territoriales.</p> <p>DE LAS ASAMBLEA ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>ARTICULO 70</p> <p>Las Asambleas Estatales y del Distrito Federal son la autoridad suprema dentro de los estados o el Distrito Federal, y estarán formadas por los siguientes integrantes o sus suplentes legales:</p> <p>I. El presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal y su coordinador ejecutivo.</p> <p>II. Los secretarios y coordinadores del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>III. Los presidentes de las Comisiones Estatales o del DF.</p> <p>V. Los presidentes de los Comités Municipales o Delegacionales del DF debidamente acreditados.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>ARTICULO 71</p> <p>Las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias se realizarán anualmente, las que tengan el carácter de extraordinarias podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, por la mitad más uno de las Asambleas Municipales o Delegacionales en el Distrito Federal o por el cincuenta y uno por ciento de los miembros activos del Partido Liberal Progresista, registrados en el estado o en el Distrito Federal.</p> | <p>ARTICULO 71</p> <p>Las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias se realizarán <u>cada tres años</u>, las que tengan el carácter de extraordinarias podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, por la mitad más uno de las Asambleas Municipales o Delegacionales en el Distrito Federal o por el cincuenta y uno por ciento de los miembros activos del Partido, registrados en el Estado o en el Distrito Federal, previa aprobación de la convocatoria respectiva <u>por parte del Consejo Democrático Nacional</u>.</p> | <p>SE MODIFICA</p> | |

| | | | |
|--|--|-------------------------------|--|
| <p>ARTICULO 72</p> <p>En las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias se tratarán los asuntos que competan a los problemas de índole estatal o del Distrito Federal y los que tengan interés para el desarrollo del Partido Liberal Progresista en su conjunto.</p> | <p>ARTICULO 72</p> <p>En las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias se tratarán los asuntos que competan a los problemas de índole estatal o del Distrito Federal y los que tengan interés para el desarrollo del Partido en su conjunto.</p> | <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> | |
| <p>ARTICULO 73</p> <p>Las Asambleas ordinarias, Estatales y del Distrito Federal deberán procurar información y planes de acción a la Asamblea Nacional, compartiendo con ella las decisiones y acuerdos tomados en su interior.</p> | <p>ARTICULO 73</p> <p>Las Asambleas ordinarias, Estatales y del Distrito Federal deberán procurar información y planes de acción a la Asamblea Nacional, compartiendo con ella las decisiones y acuerdos tomados en su interior.</p> | <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>ARTICULO 74</p> <p>En las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias los miembros que la componen deberán presentar un informe anual de actividades por escrito.</p> | <p>ARTICULO 74</p> <p>En las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias los miembros que la componen deberán presentar un informe anual de actividades por escrito.</p> | <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>ARTICULO 75</p> <p>En las Asambleas Estatales y del Distrito Federal con carácter de extraordinarias se deberán tratar únicamente los asuntos para los que fueron expresamente convocadas.</p> | <p>ARTICULO 75</p> <p>En las Asambleas Estatales y del Distrito Federal con carácter de extraordinarias se deberán tratar únicamente los asuntos para los que fueron expresamente convocadas.</p> | <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>ARTICULO 76</p> <p>Para que las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias o extraordinarias tengan validez, se requerirá en primera convocatoria, que el quórum legal sea de la mitad más uno de los miembros que la integran; en segunda convocatoria bastará la asistencia del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal.</p> | <p>ARTICULO 76</p> <p>Para que las Asambleas Estatales y del Distrito Federal ordinarias o extraordinarias tengan validez, se requerirá en primera convocatoria, que el quórum legal sea de la mitad más uno de los miembros que la integran; en segunda convocatoria bastará la asistencia del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal.</p> | <p>NO CAMBIA</p> | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| <p>DE LOS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>ARTICULO 77</p> <p>Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal estarán integrados de la misma forma y número que el Comité Ejecutivo Nacional, con la salvedad de la Secretaría de Relaciones Internacionales.</p> | <p>DE LOS COMITES DIRECTIVOS ESTATALES Y DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>ARTICULO 77</p> <p>Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal estarán integrados de la misma forma y número que el Comité Ejecutivo Nacional, con la salvedad de la Secretaría de Relaciones Internacionales.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>ARTICULO 78</p> <p>El presidente y coordinador ejecutivo de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal serán elegidos mediante sufragio universal, secreto y directo por un periodo de tres años.</p> <p>ARTICULO 79</p> <p>Los miembros de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal e integrantes de las Comisiones Estatales serán designados por el presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal.</p> <p>ARTICULO 80</p> <p>Las Comisiones Estatales y del Distrito Federal son las mismas que las Comisiones Nacionales, únicamente se restringe su ámbito a su demarcación territorial y su acción será coordinada por aquellas.</p> | <p>ARTICULO 78</p> <p>El presidente y coordinador ejecutivo de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal serán elegidos mediante sufragio universal, secreto y directo por un periodo de tres años.</p> <p>ARTICULO 79</p> <p>Los miembros de los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal e integrantes de las Comisiones Estatales serán designados por el presidente del Comité Directivo Estatal o del Distrito Federal, <u>con el visto bueno del Comité Ejecutivo Nacional.</u></p> <p>ARTICULO 80</p> <p><u>Los Consejos Democráticos Estatales y del Distrito Federal podrán constituir las Comisiones que se consideren necesarias y establecer sus atribuciones.</u> Su ámbito se restringe a su demarcación territorial y su acción será coordinada <u>por el Comité Directivo correspondiente.</u></p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p> | |

| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>ARTICULO 81</p> <p>Las Comisiones Estatales y del Distrito Federal, estarán integradas por cinco miembros, que serán un Presidente, un Secretario Técnico y tres Vocales.</p> <p>Las funciones específicas de las Comisiones Estatales, serán establecidas en los Reglamentos particulares que, para cada Comisión Nacional habrá de emitirse.</p> <p>DE LAS ASAMBLEAS DISTRITALES, MUNICIPALES Y DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>ARTICULO 82</p> <p>Las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal son la autoridad suprema dentro del distrito, municipio o delegación política del Distrito Federal y estarán formadas por los siguientes integrantes o sus suplentes legales:</p> | <p>ARTICULO 81</p> <p>Las Comisiones Estatales y del Distrito Federal, estarán integradas por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.</p> <p>Las funciones específicas de las Comisiones Estatales y <u>del Distrito Federal</u>, serán establecidas en los Reglamentos particulares que, para cada Comisión <u>se emitan, los que en ningún caso podrán contravenir las disposiciones de estos Estatutos y los reglamentos de las Comisiones Nacionales.</u></p> <p>LAS ASAMBLEAS DISTRITALES, MUNICIPALES Y DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>ARTICULO 82</p> <p>Las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal son la autoridad suprema dentro del distrito, municipio o delegación política del Distrito Federal y estarán formadas por los siguientes integrantes o sus suplentes legales:</p> | <p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>I. El Presidente del Comité Distrital, Municipal o Delegacional del Distrito Federal.</p> <p>II. Los Coordinadores Ejecutivos del Comité Distrital, Municipal o Delegacional del DF.</p> <p>III. Los Presidentes de las Comisiones Distritales, Municipales o Delegacionales.</p> <p>IV. Los miembros del Partido Liberal Progresista en pleno uso de sus derechos y prerrogativas que asistan al acto mediante la convocatoria respectiva.</p> | <p>I. El Presidente del Comité Distrital, Municipal o Delegacional del Distrito Federal.</p> <p>II. Los Coordinadores Ejecutivos del Comité Distrital, Municipal o Delegacional del DF.</p> <p>III. Los Presidentes de las Comisiones Distritales, Municipales o Delegacionales.</p> <p>IV. Los miembros del Partido en pleno uso de sus derechos y prerrogativas que asistan al acto mediante la convocatoria respectiva.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>SE MODIFICA</p> | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| <p>ARTICULO 83</p> <p>Las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal ordinarias se realizarán anualmente. Las que tengan el carácter de extraordinarias podrán ser convocadas por el Comité Distrital, Municipal o Delegacional del Distrito Federal o por la mitad más uno de los miembros activos del Partido Liberal Progresista registrados en el Distrito, Municipio o Delegación en el Distrito Federal.</p> | <p>ARTICULO 83</p> <p>Las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal ordinarias se realizarán <u>cada tres años</u>. Las que tengan el carácter de extraordinarias podrán ser convocadas por el Comité Distrital, Municipal o Delegacional del Distrito Federal o por la mitad más uno de los miembros activos del Partido Liberal <u>Mexicano</u> registrados en el Distrito, Municipio o Delegación en el Distrito Federal, <u>previa aprobación de la Convocatoria respectiva por el Consejo Democrático Nacional</u>.</p> | <p>SE MODIFICA</p> | |
| <p>ARTICULO 84</p> <p>Corresponde en forma única a la Asamblea Distrital, Municipal y Delegacional en el Distrito Federal, tratar los asuntos o problemas de índole distrital, municipal o delegacional del Distrito Federal y los que tengan interés para el desarrollo del Partido Liberal Progresista en su conjunto.</p> <p>ARTICULO 85</p> <p>Las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal ordinarias deberán procurar información y planes de acción a las Asambleas Estatal y Nacional, compartiendo los acuerdos tomados interiormente.</p> <p>ARTICULO 86</p> <p>En las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal ordinarias, los miembros que la componen deberán presentar un informe anual de actividades por escrito.</p> <p>ARTICULO 87</p> <p>En las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal con carácter de extraordinarias se deberán tratar únicamente los asuntos para los que fueron convocadas.</p> | <p>ARTICULO 84</p> <p>Corresponde en forma única a la Asamblea Distrital, Municipal y Delegacional en el Distrito Federal, tratar los asuntos o problemas de índole distrital, municipal o delegacional del Distrito Federal y los que tengan interés para el desarrollo del Partido en su conjunto.</p> <p>ARTICULO 85</p> <p>Las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal ordinarias deberán procurar información y planes de acción a las Asambleas Estatal y Nacional, compartiendo los acuerdos tomados interiormente.</p> <p>ARTICULO 86</p> <p>En las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal ordinarias, los miembros que la componen deberán presentar un informe anual de actividades por escrito.</p> <p>ARTICULO 87</p> <p>En las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal con carácter de extraordinarias se deberán tratar únicamente los asuntos para los que fueron convocadas.</p> | <p>SE MODIFICA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| | | | |
|--|---|---|--|
| <p>ARTICULO 88</p> <p>Para que las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal ordinarias o extraordinarias tengan validez, se requerirá en primera convocatoria, que el quórum legal sea de la mitad más uno, de los miembros que la integran; en segunda convocatoria, bastará la asistencia del Comité Directivo Distrital, Municipal o Delegacional.</p> <p>DE LOS COMITES DISTRITALES, MUNICIPALES Y DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>ARTICULO 89</p> <p>Los Comités Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal estarán integrados de la misma forma y número que el Comité Ejecutivo Nacional, excepto la Secretaría de Relaciones Internacionales.</p> <p>ARTICULO 90</p> <p>Los presidentes y coordinadores ejecutivos de los Comités Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal deberán ser elegidos en asamblea distrital, municipal o delegacional, mediante el sufragio universal, secreto y directo, por un periodo de tres años, a excepción de los presidentes y demás integrantes de las Comisiones Distritales, Municipales o Delegacionales del Distrito Federal, quienes serán designados por el Presidente del Comité Distrital, Municipal o Delegacional del Distrito Federal.</p> | <p>ARTICULO 88</p> <p>Para que las Asambleas Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal ordinarias o extraordinarias tengan validez, se requerirá en primera convocatoria, que el quórum legal sea de la mitad más uno, de los miembros que la integran; en segunda convocatoria, bastará la asistencia del Comité Directivo Distrital, Municipal o Delegacional.</p> <p>DE LOS COMITES <u>DIRECTIVOS</u> DISTRITALES, MUNICIPALES Y DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>ARTICULO 89</p> <p>Los Comités <u>Directivos</u> Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal estarán integrados de la misma forma y número que el Comité Ejecutivo Nacional, excepto la Secretaría de Relaciones Internacionales.</p> <p>ARTICULO 90</p> <p>Los presidentes y coordinadores ejecutivos de los Comités <u>Directivos</u> Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal deberán ser elegidos en asamblea distrital, municipal o delegacional, mediante el sufragio universal, secreto y directo, por un periodo de tres años.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p> <p>SE MODIFICA</p> | |
| <p>ARTICULO 91</p> <p>Los miembros de los Comités Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal deberán ser elegidos en Asamblea Distrital, Municipal o Delegacional del Distrito Federal ordinaria, de acuerdo a lo que se establezca en el Reglamento Electoral Interno del Partido Liberal Progresista.</p> | <p>ARTICULO 91</p> <p>Los <u>demás</u> miembros de los Comités <u>Directivos</u> Distritales, Municipales y Delegacionales del Distrito Federal <u>serán designados por el Presidente del Comité Directivo correspondiente, con el visto bueno del Comité Ejecutivo Nacional.</u></p> | <p>SE MODIFICA</p> | |

| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>ARTICULO 92</p> <p>Las Comisiones Distritales, Municipales o Delegacionales del Distrito Federal son las mismas que las Comisiones Nacionales y Estatales, únicamente se restringe su ámbito a su demarcación territorial y su acción será coordinada por aquellas.</p> <p>ARTICULO 93</p> <p>Las Comisiones Distritales, Municipales o del Distrito Federal estarán integradas por tres miembros, los cuales serán un Presidente, un Secretario Técnico y un Vocal.</p> | <p>ARTICULO 92</p> <p>Los Consejos Democráticos Distritales, Municipales o Delegacionales del Distrito Federal podrán constituir Comisiones y establecer sus atribuciones. Se restringe su ámbito a su demarcación territorial y su acción será coordinada por el Comité correspondiente.</p> <p>ARTICULO 93</p> <p>Las Comisiones Distritales, Municipales o del Distrito Federal estarán integradas por tres miembros, los cuales serán un Presidente, un Secretario Técnico y un Vocal.</p> | <p>SE MODIFICA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>ARTICULO 94</p> <p>Las funciones específicas de las Comisiones Distritales, Municipales o Delegacionales serán establecidas en los reglamentos que cada Comisión Nacional emitirá.</p> <p>TITULO CUARTO</p> <p>DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO LIBERAL PROGRESISTA</p> <p>ARTICULO 95</p> <p>El Partido Liberal Progresista integra su patrimonio de la siguiente forma:</p> <p>I. Las aportaciones voluntarias que en efectivo o en especie realicen sus miembros y las que una vez fijadas adquieran el carácter de obligatorias.</p> | <p>ARTICULO 94</p> <p>Las funciones específicas de las Comisiones Distritales, Municipales o Delegacionales serán establecidas en los reglamentos que cada Comisión Nacional emitirá.</p> <p>TITULO CUARTO</p> <p>DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO LIBERAL <u>MEXICANO</u></p> <p>ARTICULO 95</p> <p>El Partido Liberal <u>Mexicano</u> integra su patrimonio de la siguiente forma:</p> <p>IV. Las aportaciones voluntarias que en efectivo o en especie realicen sus miembros y las que una vez fijadas adquieran el carácter de obligatorias.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>CAMBIA LA DENOMINACION</p> <p>CAMBIO DE NUMERICAL</p> | |

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>II. Las aportaciones extraordinarias que en efectivo o en especie fije el Comité Ejecutivo Nacional y que sean aprobadas por la Asamblea Nacional.</p> <p>III. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquiriese en el futuro bajo cualquier título.</p> | <p>II. Las aportaciones extraordinarias que en efectivo o en especie fije el Comité Ejecutivo Nacional y que sean aprobadas por la Asamblea Nacional.</p> <p>III. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquiriese en el futuro bajo cualquier título.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA DE NUMERICAL</p> | |
| <p>III. El fondo social podrá incrementarse con donativos especiales de sus miembros o de otras instituciones, así como de los eventos que se organicen para tal fin.</p> <p>ARTICULO 96</p> <p>El Partido Liberal Progresista no aceptará ninguna aportación económica de las personas físicas o morales que, de acuerdo a la Ley, tienen prohibición expresa para ello.</p> <p>ARTICULO 97</p> <p>Las Secretarías de Finanzas son los órganos responsables del Partido Liberal Progresista para la administración de sus recursos financieros y materiales.</p> <p>ARTICULO 98</p> <p>Las Secretarías de Finanzas prepararán los presupuestos de ingresos y egresos y revisarán las cuentas generales de administración y tesorería que deben presentarse a las Asambleas de sus respectivos ámbitos.</p> | <p>IV. El fondo social podrá incrementarse con donativos especiales de sus miembros o de otras instituciones, así como de los eventos que se organicen para tal fin.</p> <p>V. <u>Con el financiamiento público que le otorgue el Instituto Federal Electoral en términos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</u></p> <p>ARTICULO 96</p> <p>El Partido no aceptará ninguna aportación económica de las personas físicas o morales que, de acuerdo a la Ley, tienen prohibición expresa para ello.</p> <p>ARTICULO 97</p> <p>Las Secretarías de Finanzas son los órganos responsables del Partido para la administración de sus recursos financieros y materiales.</p> <p>ARTICULO 98</p> <p>Las Secretarías de Finanzas prepararán los presupuestos de ingresos y egresos y revisarán las cuentas generales de administración y tesorería que deben presentarse a las Asambleas de sus respectivos ámbitos.</p> | <p>CAMBIA DE NUMERICAL</p> <p>SE ADICIONA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>ARTICULO 99</p> <p>Es responsabilidad de los miembros del Partido Liberal Progresista utilizar cuidadosamente los bienes que integran el patrimonio del mismo.</p> <p>ARTICULO 100</p> <p>El patrimonio deberá ser inventariado, bajo la responsabilidad de los Comités en sus respectivas jurisdicciones y de la Subsecretaría de Patrimonio y Recursos Materiales, del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>TITULO QUINTO</p> <p>DE LOS CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCION POPULAR</p> <p>ARTICULO 101</p> <p>Todos los miembros del Partido Liberal Progresista pueden ser nominados a cualquier cargo de elección popular, sujetándose a las siguientes normas:</p> | <p>ARTICULO 99</p> <p>Es responsabilidad de los miembros del Partido utilizar cuidadosamente los bienes que integran el patrimonio del mismo.</p> <p>ARTICULO 100</p> <p>El patrimonio deberá ser inventariado, bajo la responsabilidad de los Comités en sus respectivas jurisdicciones y de la Subsecretaría de Patrimonio y Recursos Materiales, del Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>TITULO QUINTO</p> <p>DE LOS CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCION POPULAR</p> <p>ARTICULO 101</p> <p>Todos los miembros del Partido pueden ser nominados a cualquier cargo de elección popular, sujetándose a las siguientes normas:</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>I. Ser elegido democráticamente, de acuerdo con la convocatoria que para el efecto se expida, por el órgano directivo competente, según la elección de que se trate.</p> | <p>I. Ser elegido democráticamente, de acuerdo con la convocatoria que para el efecto se expida, por el órgano directivo competente, según la elección de que se trate.</p> | <p>NO CAMBIA</p> | |

| | | | |
|--|--|-----------------------------------|--|
| <p>II. Sostener y difundir la Plataforma Electoral, independientemente de ser candidato interno o externo del partido, durante la campaña en que participe. En todos los casos, la plataforma estará sustentada por la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido Liberal Progresista, y buscará dar respuesta a los asuntos de la agenda nacional.</p> <p>III. Acreditar su participación y haber aprobado los cursos de capacitación, que para tal efecto se imparten. En el caso de posiciones legislativas, dichos cursos tendrán que relacionarse con temas de procesos legislativos, integración de iniciativas, parlamentarismo, derecho comparado y otras materias relacionadas. Para el caso de posiciones ejecutivas, los cursos incluirán temas como administración pública, gestión municipal, técnicas de administración, procesos de calidad en atención a los ciudadanos y otros vinculados.</p> | <p>II. Sostener y difundir la Plataforma Electoral, independientemente de ser candidato interno o externo del partido, durante la campaña en que participe. En todos los casos, la plataforma estará sustentada por la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, y buscará dar respuesta a los asuntos de la agenda nacional.</p> <p>III. Acreditar su participación y haber aprobado los cursos de capacitación, que para tal efecto se imparten. En el caso de posiciones legislativas, dichos cursos tendrán que relacionarse con temas de procesos legislativos, integración de iniciativas, parlamentarismo, derecho comparado y otras materias relacionadas. Para el caso de posiciones ejecutivas, los cursos incluirán temas como administración pública, gestión municipal, técnicas de administración, procesos de calidad en atención a los ciudadanos y otros vinculados.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>IV. En los casos de candidaturas comunes con otros partidos políticos, la plataforma electoral resultante deberá contener los postulados del Partido Liberal Progresista.</p> <p>ARTICULO 102</p> <p>Las convocatorias para la nominación de candidatos a puestos de elección popular deberán observar las siguientes disposiciones:</p> | <p>IV. En los casos de candidaturas comunes con otros partidos políticos, la plataforma electoral resultante deberá contener los postulados del Partido.</p> <p>ARTICULO 102</p> <p>Las convocatorias para la nominación de candidatos a puestos de elección popular deberán observar las siguientes disposiciones:</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>I. Las convocatorias para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, gobernadores, senadores y diputados al Congreso de la Unión, serán expedidas por el Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo con la legislación en materia, dichas convocatorias deberán invariablemente contemplar que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Promoviendo así mayor participación de la mujer en la vida política de nuestro país.</p> | <p>I. Las convocatorias para postular candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, gobernadores, senadores y diputados al Congreso de la Unión, serán expedidas por el Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo con la legislación en materia, dichas convocatorias deberán invariablemente contemplar que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género, promoviendo así mayor participación de la mujer en la vida política de nuestro país.</p> | <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>II. Las convocatorias para postular candidatos a presidentes municipales, diputados locales o asambleístas se expedirán por los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional. Observando el principio de género señalado en el artículo anterior.</p> <p>ARTICULO 103</p> <p>Es facultad del presidente del Comité Ejecutivo Nacional decidir la conveniencia de participar en los procesos electorales como propuesta política independiente o en alianza con otras organizaciones políticas, siempre y cuando no se contraponga a lo establecido en las leyes aplicables en la materia.</p> <p>ARTICULO 104</p> <p>Los Diputados y Senadores que representen nuestros postulados liberales, participarán en las comisiones legislativas de acuerdo a su perfil profesional, a su capacidad de trabajo y a su experiencia.</p> | <p>II. Las convocatorias para postular candidatos a presidentes municipales, diputados locales o asambleístas se expedirán por los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, observando el principio de género señalado en el artículo anterior.</p> <p>ARTICULO 103</p> <p>Es facultad del presidente del Comité Ejecutivo Nacional decidir la conveniencia de participar en los procesos electorales como propuesta política independiente o en alianza con otras organizaciones políticas, siempre y cuando no se contraponga a lo establecido en las leyes aplicables en la materia.</p> <p>ARTICULO 104</p> <p>Los Diputados y Senadores que representen nuestros postulados liberales, participarán en las comisiones legislativas de acuerdo a su perfil profesional, a su capacidad de trabajo y a su experiencia.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>ARTICULO 105</p> <p>Los candidatos a puestos de elección popular que resulten electos, se comprometen a observar en todo momento de su actuación, los postulados del Partido Liberal Progresista, sin menoscabo de la sana distancia, entre partido y gobierno.</p> <p>TITULO SEXTO</p> <p>DE LOS FRENTE ELECTORALES , COALICIONES, FUSIONES, ACUERDOS DE PARTICIPACION Y CANDIDATURAS EXTERNAS</p> <p>DE LOS FRENTE</p> <p>ARTICULO 106</p> <p>Para constituir un frente entre el Partido Liberal Progresista y otra organización política, deberá celebrarse un convenio en el que se hará constar:</p> | <p>ARTICULO 105</p> <p>Los candidatos a puestos de elección popular que resulten electos, se comprometen a observar en todo momento de su actuación, los postulados del Partido, sin menoscabo de la sana distancia, entre partido y gobierno.</p> <p>TITULO SEXTO</p> <p>DE LOS FRENTE ELECTORALES , COALICIONES, FUSIONES, ACUERDOS DE PARTICIPACION Y CANDIDATURAS EXTERNAS</p> <p>DE LOS FRENTE</p> <p>ARTICULO 106</p> <p>Para constituir un frente entre el Partido Liberal <u>Mexicano</u> y otra organización política, deberá celebrarse un convenio en el que se hará constar:</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA DE DENOMINACION</p> | |
| <p>I. Su duración, señalando fecha de inicio y fecha de término.</p> <p>II. Las causas que motiven la creación del frente.</p> <p>III. La forma en que convengan ejercer en común sus prerrogativas.</p> <p>IV. Las causales de rescisión del frente.</p> | <p>I. Su duración, señalando fecha de inicio y fecha de término.</p> <p>II. Las causas que motiven la creación del frente.</p> <p>III. La forma en que convengan ejercer en común sus prerrogativas.</p> <p>IV. Las causales de rescisión del frente.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| <p style="text-align: center;">DE LAS COALICIONES</p> <p>ARTICULO 107</p> <p>El Partido Liberal Progresista podrá formar coaliciones para las elecciones de Presidente de la República, Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, Gobernador de Estado, Senadores, Diputados Federales y Locales y Presidente Municipal, para que tenga plena validez la coalición, los partidos políticos coaligantes deberán observar lo siguiente:</p> | <p style="text-align: center;">DE LAS COALICIONES</p> <p>ARTICULO 107</p> <p>El Partido Liberal <u>Mexicano</u> podrá formar coaliciones para las elecciones de Presidente de la República, Jefe de Gobierno en el Distrito Federal, Gobernador de Estado, Senadores, Diputados Federales y Locales y Presidente Municipal. Para que tenga plena validez la coalición, los partidos políticos coaligantes deberán observar lo siguiente:</p> | <p style="text-align: center;">NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA DE DENOMINACION</p> | |
|---|---|--|--|
| <p>I. Los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición.</p> <p>II. Ningún partido político podrá postular como candidato propio a quien haya sido registrado como candidato de la coalición.</p> <p>III. Ningún partido político de la coalición podrá registrar a un candidato ajeno a los partidos coaligantes.</p> <p>IV. Los partidos políticos con los que se coaligue el Partido Liberal Progresista para participar en elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos del presente título.</p> <p>V. El convenio de la coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos.</p> <p>VI. Una vez concluida la etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones en las que participe la coalición, ésta se dará por terminada.</p> | <p>I. Los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición.</p> <p>II. Ningún partido político podrá postular como candidato propio a quien haya sido registrado como candidato de la coalición.</p> <p>III. Ningún partido político de la coalición podrá registrar a un candidato ajeno a los partidos coaligantes.</p> <p>IV. Los partidos políticos con los que se coaligue el Partido Liberal <u>Mexicano</u> para participar en elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos del presente título.</p> <p>V. El convenio de la coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos.</p> <p>VI. Una vez concluida la etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones en las que participe la coalición, ésta se dará por terminada.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA DE DENOMINACION</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>ARTICULO 108</p> <p>Los partidos coaligantes participarán en el proceso electoral con el emblema que adopte la coalición o los emblemas de los partidos coaligados, así como bajo la declaración de principios, programa de acción y estatutos que haya aprobado la coalición.</p> <p>ARTICULO 109</p> <p>Los órganos partidistas de cada uno de los partidos políticos coaligados deberán aprobar la postulación y registro de las fórmulas electorales.</p> <p>ARTICULO 110</p> <p>La coalición comprenderá siempre fórmulas de candidatos propietarios y suplentes.</p> <p>ARTICULO 111</p> <p>A la coalición le será asignado el número de Diputados por el principio de representación proporcional que le corresponda, de conformidad al porcentaje obtenido en la elección objeto de la coalición.</p> | <p>ARTICULO 108</p> <p>Los partidos coaligantes participarán en el proceso electoral con el emblema que adopte la coalición o los emblemas de los partidos coaligados, así como bajo la declaración de principios, programa de acción y estatutos que haya aprobado la coalición.</p> <p>ARTICULO 109</p> <p>Los órganos partidistas de cada uno de los partidos políticos coaligados deberán aprobar la postulación y registro de las fórmulas electorales.</p> <p>ARTICULO 110</p> <p>La coalición comprenderá siempre fórmulas de candidatos propietarios y suplentes.</p> <p>ARTICULO 111</p> <p>A la coalición le será asignado el número de Diputados por el principio de representación proporcional que le corresponda, de conformidad al porcentaje obtenido en la elección objeto de la coalición.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>ARTICULO 112</p> <p>Para registrar las coaliciones en las contiendas electorales, los partidos coaligantes deberán comprobar que sus respectivos órganos hayan aprobado contender bajo la declaración de principios, programa de acción, estatutos y plataforma electoral adoptados para la coalición, así como el programa al cual se sujetarán sus candidatos en caso de resultar electos.</p> | <p>ARTICULO 112</p> <p>Para registrar las coaliciones en las contiendas electorales, los partidos coaligantes deberán comprobar que sus respectivos órganos hayan aprobado contender bajo la declaración de principios, programa de acción, estatutos y plataforma electoral adoptados para la coalición, así como el programa al cual se sujetarán sus candidatos en caso de resultar electos.</p> | <p>NO CAMBIA</p> | |

| | | | |
|--|--|---|--|
| <p>ARTICULO 113</p> <p>En la postulación para candidaturas de Diputados, la coalición deberá acreditar tantos representantes como correspondiera a un solo partido político, ante las mesas directivas de casilla y generales en el distrito electoral.</p> | <p>ARTICULO 113</p> <p>En la postulación para candidaturas de Diputados, la coalición deberá acreditar tantos representantes como correspondiera a un solo partido político, ante las mesas directivas de casilla y generales en el distrito electoral.</p> | <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>ARTICULO 114</p> <p>En el convenio de coalición, se deberá señalar para el caso de que alguno o algunos candidatos resulten electos, la fórmula para distribuir entre los partidos coaligados, los votos para los efectos de la elección por el principio de representación proporcional.</p> | <p>ARTICULO 114</p> <p>En el convenio de coalición, se deberá señalar para el caso de que alguno o algunos candidatos resulten electos, la fórmula para distribuir entre los partidos coaligados, los votos para los efectos de la elección por el principio de representación proporcional.</p> | <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>ARTICULO 115</p> <p>El convenio de coalición deberá contener lo siguiente:</p> <p>I. Los partidos políticos que la forman.</p> <p>II. La elección que la motiva.</p> <p>III. Los nombres, apellidos, edad, lugar de nacimiento y domicilio de los candidatos.</p> <p>IV. El cargo para el que se postula.</p> <p>V. El emblema y colores que haya adoptado la coalición o en su caso, la determinación de utilizar los emblemas de los partidos coaligados y en qué lugar de la boleta electoral debe aparecer el emblema único o los emblemas de los partidos. En su caso, deberá acompañar la declaración de principios, programa de acción y estatutos respectivos de la coalición, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes.</p> <p>VI. Comprometerse a sostener una plataforma electoral de acuerdo con la declaración de principios, programa de acción y estatutos adoptados por la coalición.</p> | <p>ARTICULO 115</p> <p>El convenio de coalición deberá contener lo siguiente:</p> <p>I. Los partidos políticos que la forman.</p> <p>II. La elección que la motiva.</p> <p>III. Los nombres, apellidos, edad, lugar de nacimiento y domicilio de los candidatos.</p> <p>IV. El cargo para el que se postula.</p> <p>V. El emblema y colores que haya adoptado la coalición o en su caso, la determinación de utilizar los emblemas de los partidos coaligados y en qué lugar de la boleta electoral debe aparecer el emblema único o los emblemas de los partidos. En su caso, deberá acompañar la declaración de principios, programa de acción y estatutos respectivos de la coalición, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes.</p> <p>VI. Comprometerse a sostener una plataforma electoral de acuerdo con la declaración de principios, programa de acción y estatutos adoptados por la coalición.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| <p>VII. Establecer la forma de ejercer en común sus prerrogativas y la distribución del financiamiento público, que le corresponda como coalición.</p> <p>ARTICULO 116</p> <p>En el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados, según el tipo de coalición de que se trate, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido.</p> <p>ARTICULO 117</p> <p>Una vez concluida la elección, se tendrá por terminada la coalición y los partidos participantes conservarán su registro.</p> | <p>VII. Establecer la forma de ejercer en común sus prerrogativas y la distribución del financiamiento público, que le corresponda como coalición.</p> <p>ARTICULO 116</p> <p>En el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados, según el tipo de coalición de que se trate, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido.</p> <p>ARTICULO 117</p> <p>Una vez concluida la elección, se tendrá por terminada la coalición y los partidos participantes conservarán su registro.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>DE LAS FUSIONES</p> <p>ARTICULO 118</p> <p>Los partidos políticos que decidan fusionarse con el Partido Liberal Progresista, deberán celebrar un convenio en el que se establezcan las características del nuevo partido; o cuál conservará su personalidad jurídica, así como la vigencia de su registro y qué partido o partidos quedarán fusionados.</p> | <p>DE LAS FUSIONES</p> <p>ARTICULO 118</p> <p>Los partidos políticos que decidan fusionarse con el Partido Liberal <u>Mexicano</u>, deberán celebrar un convenio en el que se establezcan las características del nuevo partido; o cuál conservará su personalidad jurídica, así como la vigencia de su registro y qué partido o partidos quedarán fusionados.</p> | <p>NO CAMBIA</p> <p>CAMBIA DENOMINACION</p> | |

| | | | |
|--|--|----------------------------|--|
| <p>ARTICULO 119</p> <p>Para todos los efectos legales, la vigencia del registro del nuevo partido será la del registro del partido más antiguo, entre los que se fusionen.</p> | <p>ARTICULO 119</p> <p>Para todos los efectos legales, la vigencia del registro del nuevo partido será la del registro del partido más antiguo, entre los que se fusionen.</p> | <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>DE LOS ACUERDOS DE PARTICIPACION</p> | <p>DE LOS ACUERDOS DE PARTICIPACION</p> | <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>ARTICULO 120</p> <p>El Partido Liberal Progresista, podrá celebrar distintos acuerdos con agrupaciones políticas nacionales y estatales, que estime convenientes a los intereses del partido, en todo momento se observará la legalidad de dichos acuerdos en relación a la legislación electoral federal y de cada entidad federativa.</p> | <p>ARTICULO 120</p> <p>El Partido Liberal <u>Mexicano</u>, podrá celebrar distintos acuerdos con agrupaciones políticas nacionales y estatales, que estime convenientes a los intereses del partido. En todo momento se observará la legalidad de dichos acuerdos en relación a la legislación electoral federal y de cada entidad federativa.</p> | <p>CAMBIA DENOMINACION</p> | |
| <p>DE LAS CANDIDATURAS EXTERNAS</p> | <p>DE LAS CANDIDATURAS EXTERNAS</p> | <p>NO CAMBIA</p> | |
| <p>ARTICULO 121</p> <p>En las fórmulas de candidatos propietarios y suplentes, el Partido Liberal Progresista podrá incluir candidatos externos hasta por un 25% del total de las candidaturas, previa propuesta de la Secretaría de Asuntos Electorales, y debidamente autorizada por la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.</p> | <p>ARTICULO 121</p> <p>En las fórmulas de candidatos propietarios y suplentes, el Partido podrá incluir candidatos externos hasta por un 25% del total de las candidaturas, previa propuesta de la Secretaría de Asuntos Electorales, y debidamente autorizada por la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional.</p> | <p>CAMBIA DENOMINACION</p> | |

| | | | |
|---|---|---|--|
| <p>TRANSITORIOS</p> <p>ARTICULO PRIMERO.- Los Estatutos entrarán en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea Nacional Constitutiva del Partido Liberal Progresista, que se celebrará a fines del mes de enero del año 2002.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO.- La Asamblea Nacional Constitutiva estará facultada para hacer las modificaciones, reformas o adiciones que su soberanía considere pertinentes, de acuerdo a lo que determinen las leyes de la materia.</p> | <p><u>TRANSITORIOS</u></p> <p><u>ARTICULO PRIMERO.- Los presentes Estatutos del Partido Liberal Mexicano, entrarán en vigor a partir de su aprobación por la Asamblea Nacional Extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2002.</u></p> <p><u>ARTICULO SEGUNDO.- A partir de la aprobación de estos Estatutos, la denominación de Partido Liberal Mexicano sustituye, en todos los casos, a la de Partido Liberal Progresista en la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos. En tal caso, cuando en dichos documentos se haga referencia al "Partido" se entenderá como Partido Liberal Mexicano.</u></p> | <p>CAMBIA DENOMINACION</p> <p>SE MODIFICA</p> | |
| <p>ARTICULO TERCERO.- Por única vez, se presentará la estructura directiva del Partido Liberal Progresista, en el seno de sus diversos actos constitutivos.</p> | <p><u>ARTICULO TERCERO.- En tanto se reúnen por primera vez de manera ordinaria las Asambleas Estatales y del Distrito Federal, las Distritales, las Municipales o Delegaciones del Distrito Federal, se faculta al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para designar a los miembros de los Comités Directivos respectivos.</u></p> <p><u>ARTICULO CUARTO.- En tanto se da el supuesto previsto en el artículo 39 de estos Estatutos, se faculta al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para presidir y coordinar el Consejo Democrático Nacional.</u></p> | <p>SE MODIFICA</p> <p>SE ADICIONA</p> | |